

Inclias  
D Buzen  
Ygobem  
adores  
dt Pieu  
...

Mss  
2835

Mss.  
2835

~~J. 113.~~

J. 113.

GT



Publicado todo este ms. en el tomo VIII de la  
"Colección de documentos inéditos del Archivo  
de Indias, Madrid - 1868.



Indias de Birreyes  
y gouernados de Piru.

*[Decorative flourish]*



no  
5.41. n. 2.

De Virreyes y gouernadores del Piru.

Virrey don fran<sup>co</sup> de Toledo

capitulo Primero de la eleccion q' el  
Rei nro señor hizo de la persona  
de don fran<sup>co</sup> de toledo Para  
Virrey del Piru.



Notor poco cuidado tenían al Rei don Phe-  
ppe nro señor los sucesos de tenidos en este supia  
Reino de el Piru por q' auy en otros tiempos. La  
maná las necesidades por el Remedio y asiento  
espiritual y temporal q' tantas vezes se auia pla-  
tilado y propuesto conuenia dar. y a en el pre-  
sente forçua las ocasiones las quales no que-  
riendo perder nro conseruassimo señor en lo  
qual le yua el descargo de su Real conciencia.  
La quietud, sosiego y Pacificacion de sus sub-  
ditos españoles, Inouacion, y enseruancia.  
conseruacion Publica y buen gouerno de los  
naturales solomitaera para tales, tanto, y con-  
sacrados y nros Persona q' los Principes.

Discurso de gouernos  
facilitase y disponiase y diese discreto y sabido pro-  
greso en los medios y en todas fines gloriosos como  
los deseava quien selo comeria mandava y enua  
gana / y puestas Eleccion en dios cuya era la  
causa Principal, los ojos y Voluntad en acertar  
con hombre q y a q no dauid de quien dize El señor  
inueni hominem secundum cor meum. Sal্লাءoe  
Un hombre segun mi corazon / Al menos q satisfi-  
ziese el suyo / y en esta ambigüedad como Eleccion  
del Rey esten las manos de dios / El represento uno  
q y a q ni Angel ni Dauid auian de ser no  
auia otro en la cristiandad q en aquella sazón,  
ocasion, y disposicion, en q las cosas de este Rey  
no estaua ni en otro alguno sino dese lo que  
Eleccion y Voluntad suya deseava ni die-  
se al Reino lo q le conuenia y Auia menes-  
ter / Hállele tan q qual y sin y qual  
a su Pensamiento y deseo q siendo pre-  
sentada y ofrecida Por dios tal Persona como  
en este discurso de su gouerno se vera hizo.  
Luego El nombramiento y eleccion. 1.

De Virreyes y gouernadores de Peru.  
y eleccion de Don fran de toledo En su Virrey  
gouernador y capitan genl de estos Reinos de  
El Peru.

Capítulo segundo de la carta  
q mis santissimo Padre pio  
quinto escriuió al Virrey  
loando y aprobando  
su eleccion.

Teniendo Relacion mis santissimo Padre.  
pio quinto de felice Recordacion de la eleccion  
q el cristianissimo Rey don philippe su hijo  
y señor mio auia hecho de la persona de el Arce-  
bispo don fran de toledo para el gouerno de estos Reys  
por la larga noticia y Relacion q tenia de la  
santidad, y virtud suya, dichoso intelecto  
Valor prudencia discrecion, y capacidad q qual  
al cargo y otros maiores si maior el Rey mis  
le prouiecia en sus Reinos. Le hizo fauor, y m,  
Somnádole

Discurso de gouernos.

Son mandole animandole y yndruendo  
le de lo que deseaua. Siguese en esta Vñda de  
El señor y nueua planta. para lo qual lees  
cũta una carta, mostrando gran contentamj y  
alegría de su elección. y afirmandole q no duda  
ua ser del cielo. Cuya copia traduciada en.  
Romano dice así. ~

Copia de la carta q mis santiss<sup>imo</sup>  
Padre Pio quinto escriuio al Virrey.  
Don Juan de tt.

Amado hijo, noble Varon salud y Apostoli  
ca bendición, grandemente nos emos solga  
do en el señor y emos dado gracias a dios.  
por cuya prouidencia entendemos y nodu  
damos q el catolico Rei de españa mis  
hijo en christo te aia destinado a Regir las  
provincias del Piru y testimonios muy  
proclaros y patentes tenemos de tu virtud  
y del zelo q tienes para con la Religion  
christiana y así cierto no solo confiamos  
que

De Virreyes y gouernadores del Piru.  
que cumpliras quales quier Preceptos q de  
Rey tan Pio adras tenido Pero a bien de despo  
confiamos q otras cosas q tu Presente Vie  
res q cumplieren para ampliar y estender  
la Recta y Verdadera fee christiana y  
ganar a christo muchas Almas las dhas  
sin q te las aian encargados mas para q lo  
vno, los q no estan bien firmes y estables en  
la fee en ella se confirme, y lo otro los q no  
an dejado los y dolos los dejen, y se conuer  
tan a la fee y a entenedes segun tu prudencia  
q es necessario q los tales asi sean Regidos y  
atraidos q cada dia mas sientan la languera  
de la diuina misericordia, para con ellos y los  
yn fieles y doctras, conuidados con sus exemplos  
y ymitacion vengam a conociemj de la Verdad,  
tambien se de procurar quanto Posible fue  
re q los tales no sean escandalizados, con las  
malas costumbres de los q destas Part. de  
occidente fueren acas prouincias en las q  
cuidado de las quales cosas, aun callando no

Discurso de gouernos

Nosotros bien entendiendo tu nobleza quanto facilidad tenga. de servir a la honra de dios todo Poderoso a la gloria de los Dioses Paei y de gran fea grande con para si de los hombres y nome nos gracia de dios / nosotros dandote mi paternal bendicion queremos q de esto de credito a nro Venerable hermano El Arobispo Nrosano El qual de mi parte te declarara muy largo nro deseo, / Dada en Roma en san Pedro sub anulo Piscatoris a diez y ocho de agosto de mill y quinientos y sesenta y ocho años. / El tercero año de nro pontificado. /

El sobre escrito decia -

A nro Amado hijo El noble Vazon don fran de toledo Virrei de la Prouy del Piru en las partes de la yndia. -

quando le entrego El Nro Arobispo de Nrosano Galasazon era nuncio appostolico en la corte de su mag y despues fue papa gregorio decimo tercio sacando Defensa, Lo dio ansimismo Una y nstrucion dada por su sant,

De Virreies y gouernadores del Piru. 11.  
cerca de la conuersion de estos yndios y de su Reducion tan santa y aduertido mente se ha como se podia hazer y esperaua de quien la hizo y embio El qual cometio y dio sus Vezes al mismo nuncio para q ympartiese y diese al dicho Vissorei. como lo hizo su benediction appostolica, la qual recibio quando salio de la corte. -

Por lo dicho se vee claramente auer venido El dicho Vissorei don fran de toledo elegido y escogido de la magestad diuina para la conuersion conseruacion Reducion y amparo de estos ynfieles barbaros y adar orden como pudiesen ser Christianos. y Presentado y nombrado Por la Sumara para q se consiguiese lo dicho y la Publica asiento y buo gouerno de la Republica de españoles. -

Capitulo tercero de quien fue  
El Vissorei don fran de  
Toledo.

Deceloso del gouerno con tan corta y breue  
© Biblioteca Nacional de España

Discurso de gouernos

Sare ala fama de las obras de tan gran  
gouernador. El mundo de Verdades en quales  
no atribuyendo cosa alguna de lo que de les  
conuicere ami ciudad en ynquirirlos y Veri-  
ficarlo sino a que lo m<sup>o</sup> y a que lo trasa-  
dado como es Verdad del templo de la  
ymortalidad. ado esta escrito y siempre  
entre y de los oraciones y Pecchos de quales  
Personas ay en este Reino asi espanols  
como naturales me acouarda y no poco en  
començar a contar El de su gouerno, pues  
aunq mas contador sea me de perder en la  
cuenta mas facil que sumalle con mi y m<sup>o</sup>  
prudente escribo q lo apoque y en mendar  
me en Ella quantos ay pues nada los honra  
Si los quiero Destar Sare tan gran alcance  
q no alcançan grandes mercedes q El Reino  
señor Saca a Virei q tanto mercedo y tanto  
y bien le siruio no pueda ser Demunera do  
sino en El cielo con corona de gloria como lo  
merecieron sus obras. y si los parto bien  
puedo

De Virreyes y gouernadores del p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. 9  
con los Virreyes q sean suediado para con-  
seguir sus pretensiones, y si los quiero multi-  
plicar no creo es nacido y asi boluendo me  
a sumallos aunq por fallales suma pudiera  
quedar sin cuenta Digo q don fr<sup>o</sup> de t<sup>o</sup>  
comendador de la de uide de la orden y caua  
llena de Alantara maior domo de su mag<sup>o</sup>  
quinto Virreyes gouernador y capitan gen<sup>o</sup>  
de estos Reinos del Piru y tierra firme y  
Presidente de las Reales audiencias de los  
fue S<sup>o</sup> tercero de los condes de opeña don  
fr<sup>o</sup> aluarez de toledo y doña maria ma-  
nuel de figueroa hija de don gomez suarez de  
figueroa conde de ferria señor de Capa y mo-  
te alegre y moneses y de doña maria de  
toledo hermana del d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> alua don fad<sup>o</sup> q  
aluarez de toledo marq<sup>o</sup> de cona, conde de  
salua tierra, maior domo mayor de su mag<sup>o</sup>, y  
antes de venir a estos Reinos auia seruido  
ala mag<sup>o</sup> de lemp<sup>o</sup>, en flandes franua, ale-  
mania, Argel y tunez y en espana al



Discurso de gouernos  
Dei don philippe ms. de qno trato Por  
no hazer larga historia y auer prometido  
no tratar de seny de Virreyes hechos en otras  
Deinos.

Capítulo quarto de las Juntas  
y congregaciones q el Rey mo  
señor mando hazer para los  
extraordinarios despachos q  
se dieron al Virrey.

Luego q su mag<sup>d</sup> se hizo merced del cargo y  
oficio de Virrey, le mando asistiese en su  
Real corte en las Juntas y congregaciones q  
mando hazer para dar el asiento en las cosas  
de este Reino q tanto deseaua de q Resultar  
los despachos extraordinarios q se le dieron.  
Por dia se llama los de la Junta, en q se con-  
daron determinaron y Resoluió, muchas  
cosas necessarias y conuenient<sup>s</sup> al buen gouy  
espñit<sup>l</sup> y temporal de estas prouincias,

De Virreyes y gouernadores del peru. 6  
y otras tocant<sup>s</sup> a la Real hacienda y guerra  
de las quales se cometio al dicho Virrey  
En estas Juntas y congregaciones asistian.  
El cardenal don diego espinosa, obispo de  
sigüenza y nguy gent, y Presidente del  
consejo supremo. Luis quijada Preside  
te del consejo Real de yndias, Don gomez su  
arez de silua Principe de ecoboli, Don gomez su  
arez de figueras, duq de fena ambos del  
consejo de estado, El doctor Velasco y licen-  
turiaciones del consejo de camara, El doctor  
Vazquez y don gomez capata del consejo de  
yndias.

Lo que fue publico de la Resolucion de la Junta  
fue auer su mag<sup>d</sup> proueido vna bula de yn-  
quisicion para estos Deinos. y otro de alcaides  
de corte y q ambas cosas traxese consigo el di-  
cho Virrey, todo lo de mas fue secreto y en  
su lugar y tiempo se tratara y Defenia lo que  
de las cosas q se le cometio o se cuto. El dicho  
Virrey al qual le fue dada de la corte.

Discurso de gouernos  
hizo El Rei nro S<sup>mo</sup> merced en las cosas Gen.  
El capitulo sig<sup>o</sup> Defende q<sup>e</sup> ninguno otro Vir  
rei se auian concedido ~.

Capitulo quinto de las cosas  
en q<sup>e</sup> El Rei nro señor S<sup>mo</sup> m.  
al Virrei don fran de H<sup>to</sup> que  
a ninguno otro se auian  
concedido.

q<sup>e</sup> Pudiese dar tres abtos de las ordenes  
militares a tres caualleros en cada suyo.  
q<sup>e</sup> tales los terian q<sup>e</sup> podian muy bienere  
ellos, ~ merced cierto de q<sup>e</sup>ta estima ~  
otro si le hizo merced de q<sup>e</sup> pudiese proveer  
diez plazas de lancas en diez en cada oalle  
gados suyos con mill p<sup>er</sup>sentados de sueldo  
en cada un año ~.

Diolo título en su Real cassa de maior  
como della y de su R<sup>o</sup> p<sup>er</sup> ~

De Virreies y gouernadores del p<sup>er</sup>u. 7  
concediolo q<sup>e</sup> le comiese el salario desde q<sup>e</sup>  
se comencaran las Juntas y congregaciones  
para su despacho en madrid a Razon de  
quarenta mill ducados en cada un año y  
a los demas les auia corrido desde q<sup>e</sup> se hizo  
sen ala Vela en los puertos de san luan de  
barameda o cadiz con facultad de q<sup>e</sup> mune  
do en el camino o estando gouernando se  
le pague medio año y q<sup>e</sup> le corra el proprio sala  
rio hasta llegar de buelta a españa. ~.

Com<sup>o</sup> para Preside<sup>r</sup> en la Real audiencia  
de Panama pasando Poralli y en la de quito  
y barinas yendo a ellas q<sup>e</sup> para esta de los Re  
les todos la andado ~.

Com<sup>o</sup> para despachar los neg<sup>os</sup> secretos con el se  
cretario q<sup>e</sup> le pareciere y con título y sello R<sup>o</sup>.  
Todos los de mas Poderes y comisiones son  
las generales q<sup>e</sup> sean dado a los demas Virre  
yes de las quales no bago mención ~.  
ni pue<sup>o</sup> dejar de bazerlo q<sup>e</sup> en tiempo de los  
Romanos en qualquier parte do alcancaua

Discurso de gouernos.

Vitoria Pomian columnas Para q̄ despues  
andando El tiempo en viendo columnas  
pudiesen decir Vitorias ansi en este nueuo  
mundo del Piru, en viendo cosa de bue  
gouerno y Pulcra y ordenancas dello se  
dize y siempre dize Don span de t̄, q̄  
fue en dar leyes y hazer ordenancas / otro  
moises a los hebreos, o noe a los caldeos,  
y babilonicos, / otro licurgo para los la  
cedemonios, o Solon a los Atenienses, o como  
Zamolxis a los Scitas / como clazo constara.  
Por lo que digo y ordeno en este Reino El  
tiempo q̄ le gouerno de q̄ tengo de hazer.  
sumaria Relacion como los prometido,  
si bastare para cumplillo.

Capitulo sexto del Viaje del  
Virrey en tierra y mar basta.  
Su desembarcacion en vn de  
dios.

De mañua partio fin del año de sesenta.  
y ocho para la villa de escalona. auerse con

De Virreyes y gouernadores del Piru.  
Los marqueses de Villena sus sobrinos y  
deteniendose se pocos dias paso a santolalla  
a despedirse de los condes de orgaz q̄ tambien  
loeran, de allí vino a la casa de los condes  
de oropessa y de leitosa su hermano y  
ala suia y su colesio donde muy pocos  
dias se detuvo por el breue y corto tpo  
y auer de ser en sevilla. Principio de lano  
de sesenta y nueue q̄ era quando El Rey  
nro s̄ mandaua q̄ a flota partiese. a  
los diez y seis de en. Llego a mañua de qua  
dalupe. do tubo no uenas / y de allí fue  
en sevilla. a los veinte tres de El mismo  
Puso en las cassas de del duq̄ de alcala.  
con don Pedro de Albera su sobrino casa  
do con hija del duq̄ - nose detuvo en se  
villa. mas de onze dias en su despaço y  
A su Decamara y enados a los diez  
y siete de febrero se hallo en san lucarde  
barrameda y aunq̄ el duq̄ de medina le  
pidio con mucho encarecimiento, preso su su  
pieda.

Discurso de gouernos

Por el mucho numero de enñados y escurar  
el trafago se aposentó en un conuento de frai  
les Jeronimos q es en nra señora de carra-  
meda / y Por noauer auído tiempo se de-  
tuvo sin salir la flota hasta los diez y nueve  
de marzo día del glorioso san Joseph. del año  
de sesenta y nueve traxo consigo un sobrino  
niño de su Sermano don Joan de figueroa  
llamado don Jeronimo de figueroa aung no legi-  
timo y Vie Primo fraile dominico Predica-  
dor y con muy prospero viento llegó ala do-  
minica a los Veintiocho de abril sin auer en  
toda la nauegacion tomado puerto alguno  
llego acartagena a los ocho de maio y día  
fondo toda la flota en el Puerto del río de  
de dios Primero día de Junio del mismo  
año donde el Virrei se detuvo en lo q En  
el siguiente capítulo dice.

Capítulo sétimo de lo que el  
Virrei hizo en seruicio de  
su magen el río de dios.

De Virreies y gouernadores del Peru.

El día referido llegó el Virrei a la ciudad y  
Puerto de El nombre de dios. y Por traer pre-  
cisa orden de El Rey nro señor y Real lon-  
sejo de yndias q llegado q fuese en el despa-  
chase ocho nauios de los de la flota sin que  
querran para q el mismo año voluiesen  
a España con la Plata q se pudiese juntar  
por ser menesterosa. Para los gastos de la  
guerra q el año dicho de sesenta y ocho se  
començó de fundamento hazer a los monios  
de El Reino de granada. comió el Virrey en  
estos nauios con di flores de Valdes q fue  
por general. doz y cinco mill seiscientos y  
sesenta y siete pesos y tres censuados, y  
en oro seis mill doz y ochenta y tres ps y sie-  
te tomines y en plata corra quarenta y nue-  
ue mill ps y dos tomines. Con los qua-  
les y la saz de particulares salió Diego  
flores salio Agend del puerto dicho a los prim  
de Julio de truxo el Virrei en el para el efecto  
dicho diez y nueve días q parecio casi un

do  
Cps.  
oro  
cord.

Discurso de gouernos,  
posible en tan breue tiempo poder despachar  
estos nauios los quales en saluamento lle  
gao a España por el mes de setiembre.

Capítulo octauo del asiento q

El Virrey comenco a dar desde  
esta cibdad en el arandele del  
Almojé q davia por instrucion.

Como dicho queda en la capitulacion q el marq  
don fran Pizarro como con el emperador, en el  
capítulo onze della franquia a los vezinos desta  
ciudad por seis años de Almojé de lo q traieren  
para el prouincio de sus castas como en ella se  
contiene y espacifica.

10  
De Virreyes y gouernadores del Peru.  
y aung sus Repugnancia y contradiccion de  
parte de los ynteressados como en neg nuncios  
suele auerlas El Virrey las desdizo y facu  
to y puso en ex<sup>on</sup> lo q traia por orden de la  
cobranca del cinco Por ciento del mas Valor  
de las mercancias, en lo qual en aquel Reino  
y en este a ynteressado desde entonces y la  
ynteressando y ynteressara <sup>suma</sup> suma tan qua  
tosa de Pesos q numerarse mal podria.

Capítulo noueno de llegada

del Virrey a la cibdad de panama  
y lo q dize y su comen  
cion hasta la llegada a

Puerto de mantia.

Aung por ser el Puerto del no ser de Dios  
tan enfermo como es notorio y estava a Vir  
rey la cibdad de Panama Presidente y De  
au, se veniese no opuso en ex<sup>on</sup> hasta de zar  
no solo despachados sino rebos a la vela los  
ochos nauios q embo con la Plata Defenda.

Discurso de gouernos  
del nombre de dios a los veinte de Junio y  
a los veinte y tres del Vispera de san Joan  
Baptista. ~~cuangella~~ luego a la ciudad de Panama.  
donde era muy descendo y fue muy solemne.  
mente Decido de q no trato ni particula  
rizar ningunos de lo que se le <sup>person</sup> hizo en las ciuda  
des del Reino sino solo de la qra ciudad de  
El cruzo quando a ella fue. en la de Panama.  
El tiempo q en el nuevo Presidio en la N. de  
audiencia en cumplimiento de su com<sup>on</sup> De aqui  
ro el Real patronazgo q estava en aquel Rey  
y en estos en poder de los obispos y Arzobispo  
y auiendo despedido al gouernador licen  
cario q que a la sazón era de estos Reinos auiso  
de su venida. y a la N. de auer destituido y em  
biando con la armada a tringar onas y oro  
la capitan de su guarda. caballero del avito  
de calatrava. en un nauio ligero con la mas  
breue, sabia, y discreta y instruccion q cres  
ca dado, auendole primero dicho la mul  
titud.

De Virreyes y gouernadores del prin  
decaualeros q en su cassa tenia y traua. y  
Principalesima, así citados Antiguos señores que  
mucho y bien le auian seruido ante de su cetro  
de Virrey en las y mportantissimas cosas q el tiempo  
y del don p. Felipe mo s le auian cometido  
y encargado. como otros de las cassas de los mar  
queses de Villena sus sobrinos q rucua mente  
auia Decido y citados de otros deudos suyos  
duques condes y marges de los Antiguos señores.  
sin hacer agrauio a los de m<sup>o</sup> q se seruian para  
embiar a di. Lopez de Herrera. acordados de que  
nauio auia enado y un sidango natural de la  
villa de roessa. q hera mucho de nacimiento  
padre y madre. y de toda su prosapia y genea  
logia, gentil hombre y muchos discretos y  
negocios, a fable y de principissimos terminos.  
a quien traua por su secret. p. o. no grande  
carrassa. de la cassa de los marqueses de Villena  
sus sobrinos un cauallero tan a fable y de tantos  
y prudente terminos y tan discreto q si la dis  
crecion se perdiera en esse sallara. / o. no gey  
mo

Discurso de gouernos  
La casa de los <sup>mismos</sup> marqueses de Villena  
y para el ministerio delearse mas no sodia  
Dno don Ju de silica su marcondo mo cavallero  
de el abito de santiaño muy versado y curia  
do en semejante cosas, Dno don gomez de  
acuña hijo de lope Vasquez de acuña de el  
abito de santiaño cunado del secretario Vargas  
sin copiosa multitud de otras q pudieran ser  
ser la legacia y embaxada, no solo al q de los  
Reinos mas empero al Rey mo s señor de ellos,  
mas q entre tantos auia de su persona hecho  
eleccion para q sin preguntar qui en era lo viese  
sobresciento en sus pechos auia otras caualleros  
chados del vniuersal q tambien los traian.  
Dizele q la gente de uilena le auia de hazer  
tres Preguntas la Primera quien es este s  
q viene de q casa de q sangre q deudos tiene  
en la corte y fuera della. La segunda que  
poderes y comissions trae de su mag, La ter  
cera y vltima q condicion tiene de q quista.

De Virreyes y gouernadores del pino. 12  
de la fisionado q en estas se auian todas  
mandole q Respondiese a la Primera de quien  
es el que viene. Un hijo de los condes de oropessa  
q con aquello no auia mas q decir aqui se me ofe  
cia ami campo bien espacioso para decir la pro  
sapia, genealogia y descendien desta no solo  
ex mas Real y imperial cassa pues de empe  
radores es su descendien y Primeros fundametos  
y ante ouo señores oropessa q de los en castilla.  
Lleuaua o embaxaua a Roma un tiempo de cada  
Reino y Prouincia segun de fere ludo mano  
sicula trigo, farina, cevada, Popa, Plata, oro,  
y otras cosas de las q en ella auia, y de España  
de mas de los dhas embaxaua emperadores q era  
lo q produzia, y así con Verdad se puede decir  
de esta cassa como cabeza de los Tolosidos q es plantel  
de donde de continuo an elegido y no bado los  
emperadores y Reies mo señores generales  
de mar y tierra, Para los ruy mas graues y arduos  
Para Virreyes de napolos, gouernos como el de  
flandes, Poder para casarse Por el Rey mo s

Discurso de gouernos,  
Todos se eligen y escogen para estos ministerios  
Y a la segunda pregunta Respondiese que de  
Podemos tratar de suem, Secretos q' nadie los sabe,  
Aunque su jurisdiccion tiene, y a un poco q' la  
trato q' no se, con esto se embarco El Embaxador  
y El Virrey en dos nauios los mejores de  
este mar del Sur con sus enados y Diamas,  
y la Daga y mercaderias q' Pudieron cargar  
de Particulars se hizo a la Vela en El puerto de  
Perico a los doze de agosto. del año de sesenta y  
nueue. y con prospero y buen tiempo Llego al  
Puerto de Mantua. a dos de set. del mismo año  
y como con el nauio q' antes auia partido estuuie  
ser auisados, se halló en El coneg de Guaya  
quil decaño distinto es este puerto y auiendo  
enbiado con una balsa a reconocer los nauios y  
a saber sien ellos venia El Virrey. en sabiendolos  
Vino a besarle las manos a Compañado de algu  
osros Vecinos de su ciudad q' vinieron proprio y  
El coneg le dio los despacos q' la Real au. de  
quilo.

13  
De Virreyes y gouernadores del pino  
quilo auia biado para El dicho Virrey y auien  
do dado grata au. al coneg Por un espacio de tem  
po se boluio a desembarcar. quedandose El Virrey  
en el nauio hasta otro dia. i. en este puerto como  
Daxon. de el estado de la cibdad de Guayaquil. y fue  
los de su distrito y algun Defresco y se embarco  
en prosecucion de su viaje para El puerto de Parita  
al qual Llego en fin del mes de set. y  
Capitulo decimo del Viaje del Virrey  
hasta su llegada a la cibdad de  
Los Reyes.

La cibdad de san miguel de Piura fue la  
primera q' en estos Reinos poble. y siendo  
El marq's don fran<sup>co</sup> Pizarro como en su vida.  
dicho queda. fin del mes de setiembre Llego el  
Virrey al puerto q' Needifico y puso por  
nombre san fran<sup>co</sup> de buena esperanza. halló  
asi des poblada la cibdad de san miguel  
a causa de auer

© Biblioteca Nacional de España



Discurso de gouernos  
de los yndios en su poblacion tuuo. y auiendo vis-  
to y tomado razon, de la saz<sup>on</sup> que el Rey nro  
en ella tenia, y de los vecinos encomendados y  
tassa q cobruuan de sus yndios y en q generos. y  
estauan las encomiendas en primera o segunda  
Vila, y Prouido algunas cosas de buen gou<sup>o</sup>  
asi para la conseruacion de los naturales como  
para el bien y Perpetuidad de los españoles.  
Cansado de la mar despues de una larga nave-  
gacion por ella y prolixidad desta del Sur.  
con bordo a la mar bordo a la tierra y tomar  
Razon e ynteligen. de la tierra ay desde puerto  
Santa lina, auiendo embiado sus enados y  
Decamara en los dos nauios. y solo quedandose  
con los ferrosos y menesterosos partio Para la  
ciudad de trujillo a los 4. de setiembre y llego  
a ella a los quinze de octubre. El Decemio y fiestas  
fueron muy solemnes poro las causas q la ciudad  
para su aposento tenia tomadas q era Las de  
don Juan de sandouil Vecino della y las mejores  
aquí despues muchos rey nosolo de la ciudad  
y sino

De Virreyes y gouernadores del Peru. 11  
sino de las de abajo dandole a todo muy sustan-  
te y satisfatorio, no oian pocos los clamores de  
la ciudad de los Reyes y Vecinos della. Pidiendo  
al Virrey por medio de la Real au<sup>o</sup> y della  
abreuiase su Viaje y entrada en ella. Gaesto y  
y adalle la bien Venida. cada dia como q estuue  
va una legua y uan y Venian de Lima, y de  
Parte de don geronimo de lonissa Prmca. ar-  
cobispo de esta santa yglesia, y Por q no  
uian en q Venian sus enados y Decamara no auia  
llegado al puerto del callao se detuvo en la Villa de  
armado nueve leguas de la ciudad de los Reyes hasta  
q los nauios al callao llego y se adereca ser ar-  
y aposento q fue en las casas q el Rey nro tenia  
llene.

Capitulo undecimo de la entrada  
del Virrey en esta ciudad, de los  
Reyes.

ya auia la ciudad embiado hasta los terminos  
della un alcalde Sordinario y un Regidor para

Discurso de gouernos

Desde los terminos de su Jurisdiccion Viniesen en red  
della al Virrei siruendo y Preuiniendo ouiesse,  
en los tambos y pueblos el Decado conueniente,  
y necessario no solo para la persona chados y  
gente de su seruicio y cassa mas para los auuelle  
ros y Vecinos y Soldados q en su acompañamj  
Venian, y Asimismo embiado la Real au, un  
aydor della q fue el licen suribez de paredes.  
adalle en red della la ben Venida y atencalle,  
en el Viaje compania, y Por no auer llegado los  
nauios en q Venia su Decamara y chados al  
Puerto de destacadad hizo alto en la Villa de cañ  
may jos nueue leguas della basta q surgieron y  
descargaron, y se adereco la cassa con la sumptuo  
sidad de aderecos q el Virrei trala q Pudo la.  
Real persona en ella aposentarse. En el Jaguē  
q Maran dio la cibdad al Virrei la comida q  
acostumban q fue muy esplendida y con  
seruida. Pero tan grande la necesidad en que

De Virreies y gouernadores de Espin. 15  
todo el Reino estaua de Popa por auer tres  
años q no Venia flota q de q hazer Unaca  
pa no auia basta q estos nauios legaron q  
daiian mucha. Hizo alto el Virrei en la ca  
cara de barrio nuevo q esta de la cibdad como  
media legua, q era el mas a proposito para  
la entrada la qual fue dia del glorioso apostol  
San Andres treinta dias del mes de noviembre  
del año de sesenta y nueue a esta chacara  
Vino el licen lope garcia de castro q de estos Rei  
nos, con la Real au, a comer con el Virrey y  
acudieron todos los Vecinos en comederos, cib  
dadanos, yglesia, Prouinciales y Prelados  
de los Sordenes adalle la ben Venida. La  
entrada Recibimj y fiesta q se le hizo fue  
el mas grandioso y solemne q a otro algun  
Virrey se ouiese hecho y estampa en lo que se  
gares y Puestos de lo q basta y se guardaron  
la entrada de los Vissones q le en su edificio  
y auingno Defuere por extenso la entrada,

Discurso de gobernos  
particularizare los puestos y lugares que  
da uno nuevo este día, De la presencia de  
barrío nuevo Partió el Virrey temprano des  
pués de comer, con solos los caballeros ena  
dos de sucesia con su guion de tras y El En  
Ynaltera, como en medio el camino que  
el que edicto salieron las compañías de los  
gentiles hombres lancas y arcabuzes de la  
guarda deste Reino salió el Virrey de fada la  
litera y subió en un cavallo suyo de camote  
aderezado tomó la Vanguardia. los arcabu  
zeros y la Detraguardia los gentiles hombres lan  
cas, llegado el Virrey al paraje de la ciudad te  
nia el cavallo que le daua para su entrada con su  
tello el mayor domo de la ciudad que se le dio dijo  
este día el oficio de cavallero y aqui estava  
la guarda Sordinaria de Aluazeros del Vir  
rey con sus librea y aluazadas las manos la  
librea era asá vistosa y galana de amarillo  
negro y Carmesi, a Poco trecho estava la  
ynfante

16  
De Vinetas y gouernadores del Peru.  
ynfancia y capitán della. susrosos, los  
tosos, y bien aderezados y no menos el cap.  
Jui de la anclaga a quien la ciudad para  
el efecto eligió el qual dijo al Virrey un  
eloquente razonamiento. Llegado al Arco que  
era en el principio de la Puente auiendo  
tomado al Virrey Juramento. lleuaron de  
dienda el cavallo los dos alcaides Sordi  
narios y las Varas del Pabio los Regidores  
y el orden que desde allí lleuaron fue tomar  
la Vanguardia la ynfanteria y luego el cap.  
de los arcabuzeros de cavallo, acia como  
seguian los caballeros enados del Virrey ge  
ntiles hombres y de sucesia, dando endosen  
a bito de camino luego Veintiquatro pañesen  
Cuerpo con arcabuzes en los Arzones y don  
dos endos Dopollos de terciopelo amarillo  
guarnecidos con terciopelo negro y carmesi con  
dos maestresaltes uno delante y otro de tras,  
sucesiuamente Venia toda la cavalleria noble

Discurso de gouernos  
de esta ciudad luego la Universidad Consue-  
borlas cada vno conforme a su facultad seguia  
desde los magros de la ciudad con las manos a  
batiadas sobre los brazos, tras quien yua a la  
audiencia con todos los ministros y offi de a  
quel tribunal luego los Deces Arzobis. con  
sus cotas y marcas descaperuzados, Venia su  
vestimenta El Palio Regidores alcaldes y  
El Virrei El teniente de la guarda despues y de  
cavalierzo a los lados, lleuaua la guardia en  
medio Al Virrei y Real au, El capitán della.  
Salía a ordenar lo que conuenia voluendose a  
su puesto jera en medio de sus aluauaderos  
Despues del Palio yua el quon el que le lle-  
uaua yua en cuerpo sin q ninguno fuese a  
salido seguian luego El cavalierzo y cama-  
veros del Virrei y detras Un paje de lanca y  
otro con vna maleta de terciopelo y todo esta  
maguina se acabaua con El capitán y gentiles  
Sombres tanas de dorados q lleuaua la  
de la guardia, con este orden fueron por las  
calles

De Virreies y gouernadores del peru. 111  
calles q Para su recibimiento estauan adere-  
cadas hasta la yglesia mayor en cuios men-  
terio estaua El Arco bispo don Geronimo de  
Loaysa con la cruz y vn sitio donde Decia  
al Virrei teniendo El vno con El otro grandes  
Cumplimientos como tan sabios prudentes y dis-  
cretos cortesanos, y yendo juntos El Virrei a  
la mano derecha entrado a la yglesia donde des-  
pues de hecha oracion salio El Arco bispo a  
acompanando al Virrei hasta El Propio lugar  
ado en El almenterio le auia recibido y dando  
vna buelta a la plaza q ella y las calles por  
do El Virrei paso de aderezos y dam estuuan  
hechas vniuerso se entro en las cassas de q son en  
ella, con q se acabo este recibimj en qno ouo  
de musica q El Virrei traço y aca auia miaz  
cos ni letras ni lodido en festado de Dabones  
Como en otro recibimj q adelante se vera lo dago  
sino orato como fue, qno oua menester mas  
Relieues ni oro del muldo q en El oro como lo des  
bien lo vieron. © Biblioteca Nacional de España

Discurso de gouernos.

Capítulo Duodécimo del asiento  
de El Tribunal de los Alcaldes  
de El Crimen.

Para tantas cosas como El Rey nro señor  
en este Reino tenía y tan Tenues y cortos  
Dedios, no dezo de dificultarse mucho la  
y imposición de mas gastos con un nuevo tribu  
nal y sala de Alcaldes del crimen. En lo qual  
y nro El Virrei conociendo la gran necesidad  
q del auia y Utilidad de q seña como bien  
sea experimentado. Basta q se le concedio y así  
la Primera cosa q hizo llegado a esta ciudad  
fue El Decretum de los Alcaldes de corte y to  
malles Juramento y dar en este tribunal asien  
to fueron los Primeros El licen<sup>do</sup> Landelbo El  
qual murió en tierra firme. / Otro El licen<sup>do</sup>  
Altamirano el tercero El doctor Valencuela.  
Relator El licen<sup>do</sup> Turin secretario Joan Gon  
alez Rincon.

cyda.

De Virreies y gouernadores del Pim.  
Capítulo 17 del Decretum de la  
Inquisición y asiento de este  
Tribunal.

Porq para Decretar este santo tribunal en esta  
ciudad y orden q en ello se auia de tener Brevedad  
particular cedula del Rey nro s lo qual luego  
mente Decretó en el capítulo q de esto tramen  
te las grandezas de la ciudad de los Reyes a qu  
solamente dice q luego q fue El Virrei De  
cretado dio la orden en el Decretum de este tri  
bunal, los ynguisidores fueron dos Vno El  
licen<sup>do</sup> Bustamante de la cassa y camarero del  
ynguis gen<sup>do</sup> licen<sup>do</sup> espinosa. Obispo de sigüenza  
Presidente del consejo supremo y cardinal.  
El qual murió en panama. / Otro El licen<sup>do</sup>  
Serran de Berzuela, natural de la villa de  
oropessa y Criado de los condes de ella y de deli  
tossa. / fiscal El licen<sup>do</sup> albedo, secretario euse  
bio de arrieta.

Capítulo 14 de Vn Pueblo q' el  
Virrei mando Saber llamado san  
Xago del cercado en los fines  
desta ciudad.

Acabadas las fiestas y Negocios de su  
Venida. y despachado el auto della a las  
ciudades y cabildos del Reino a los obispos  
y a algunos Cavalleros Particulares, y Pre  
uenido con sus cartas a los offi. de q' juntase  
toda la hacienda q' a sumag. Pertencia y q'  
la cambiase en esta ciudad para q' se llevase  
al Rei mo. s. viendo visitado las ygle  
sias monasterios y ospitales. Vista la des  
comodidad q' los yndios ansi yungas como  
señanos q' venian a saber mila a esta ciudad  
tenian, y para foroso el saberla y maneste  
roso el hacer casas de vivienda aose deose  
sen y estuuesen, viendo bien mirado

Et.

El mas conueniente y apropiado sitio Para  
Reducir estos yndios, eligio vno dos quadras o  
algo mas de ospital y Perrogua de san trina  
donde hizo la Reduccion dellos. señalando les  
sitios para sus casas con Santa anebura, dividiendo  
los en quadras como lo es en esta ciudad hizo lo  
cerca y cercar Para q' nadie pudiese hazer les  
daño con sus puertas q' de noche se cierran, Dio  
les doctrina Propia la qual en cargo a los padres  
de la compania de Jesus q' desde entonces <sup>se amoldaron</sup> la tiene  
tienen casas de caballo, muy buena yglesia, y  
ospital para los yndios que enferma. aqui se de  
parten los mitayos, como dice adelante. y por  
quien, i. en este pueblo se haze la portada para  
las Armadas y Presidios, en este tienen los  
de la comp. su noviciado en casa muy buena.  
para el ofeto. aqui tienen los Vissones.  
quarto donde suelen venir a Recrearse y a  
deose para saber algunos respachos de ym  
portancia, de aqui es socomán y Provincia esta  
ciudad, de otras Para enar y darle se a niños

© Biblioteca Nacional de España

Del es bastada de gallinas Pollos, quevos  
Palominos y Patos y de todas frutas y  
gumbras, De Sazucos y aun de cauallos pa  
ra los Pasajeros, Diólos El Virey Justicia  
Albino de la destitucion q se le hizo de  
los agruios q los chuzcos otras Personaj.  
Los Sazucos, Pocas fiestas se celebran en ella  
sin la musica de Santiago del Corado.

Capítulo 15 de El Socorro q El  
Virey hizo q luego embio al  
Reino de Chile.

La Real Audiencia de Chile y doctor bravo de  
Saxauia Presidente della, Vistas las calamita  
dades, y desventuras q aquel miserable  
Reino q asu cargo <sup>tenian</sup> <sup>magia</sup> con la conti  
nua guerra con los <sup>en</sup> la falta de solda  
dos, armas municion, y destitucion de los po  
cos q auia quitando en quanto posible les  
fuese acudir al remedio Visto El poco que  
cr.

20.  
en aquel Reino auia embazon a don  
miquel de Velasco a l q, desto para q les  
embiasse socorro. El qual con la nueva de  
la Venida del Virey lo sobreseto Sastre q  
El llegase. El qual Vista la urgente y  
Precissa necesidad, los despachos de la R.  
au en q la Rezerion y los capitanes y mi  
nistros de guerra. y lo que de palabra El  
general don miquel de Velasco le <sup>dejo</sup> <sup>dejo</sup>  
Visto El mucho seruij q El Rei mio señor  
Recibia con la embada deste socorro del  
qual Pendia, la Recuperacion y Restaura  
cion de aquel Reino q tan acanto es tan  
de perderse. Determino no perder esta  
ocasion y estando della mano, Para que  
tanta gente Perdida y Vagabunda supiese  
quanto se obligarian los q en semejante  
ciuidades al seruij de su mag, y q tomase  
exemplo en sus enados q acabara de lleuar  
mando aperuor a mas de treinta de los  
Sidalgos, mojos gallardos, para q serues  
cr.

En esta jornada y socorro q' de mas de  
acudir a sus nacim<sup>os</sup> y Precisas obligacio  
nes q' el no podia hazerles ninguna, m<sup>a</sup>,  
Sasta q' la ouiesen merecido por seruir, que  
Suyesen los quales el Venia a galardonar  
Premiar y Remunerar q' teniendo los Ellos  
no Perderian lo q' al Rei mo<sup>o</sup> S<sup>u</sup>vieron.  
por ser sus enados y aquellos traido de espa  
ña Pocas Naciones fueron menester de  
persuasion para q' Ellos p'puesco el Re  
galo delima, aunq' la Relacion q' de Chile te  
nian era ser sepultura de españoles y no  
auer nadie q' de su Voluntad aquel Reino.  
y quisiese, acudieron todos a la Voluntad  
y gusto del Virrey y a sus obligaciones tenie  
do Por merced la ocupacion de esta jornada.  
y Viaje hizo se la endarles por capitán dellos  
y de otros a Juan ortiz de carate a cuyo cargo fue  
ron con este exemplo se començado a fazer.  
algunos y los capitanes a leuatar otros de  
manera q' en pocos dias se juntaron

21  
los quales con cantidad de Popa municio  
nes y otras cosas el Virrey despachó por el  
año de setenta con el Alcaide gen<sup>l</sup> don miguel  
de Velasco. y con los ministros y offi<sup>o</sup> nece  
sarios los q' con prospero Viaje llegaron a  
aquel Reino y fueron la Resurreccion del  
y los enados del Virrey an desde. Tomer por  
manchado stuuendo en el al Rei mo<sup>o</sup> Señor.  
Sasta aora, y permanece los q' de los en su  
Real seruicio no an muerto.

Siempre le parecio al Virrey q' conuenia mas  
vingen<sup>o</sup> experto y Versado en la guerra q' no de  
Zarla a los letrados. pues no era de su Profesion,  
y auendo dello y nformado al Rei mo<sup>o</sup> S<sup>u</sup> y del  
consejo Vista la calidad y larga experien<sup>o</sup>, en las  
cosas y guerra de aquel Reino q' tenia Rodrigo  
de quiroga, le prouio su mag<sup>o</sup> Por gouernador y  
Capitan gen<sup>l</sup> del y mando desazer la Real au<sup>o</sup>,  
lo qual asi se puso en e<sup>o</sup>, y desde entonces Sasta  
aora. se a conseruado y sustentado asi los quales  
an tenido diferentes sucesos q' no son de mi Sistema



Capítulo diez y seis de la Recu-  
peracion que El Virrey hizo  
del Real Patronazgo

Entre los de mas despachos q̄ se dieron al  
Virrey, en materia ecclesiastica fechos  
Por la Junta fue una Instrucion y orden  
Particular para q̄ Restituiese y Recupera-  
se el Real patronazgo q̄ a su maḡ Pertene-  
cia como medio y importantissimo para  
dar asiento en las cosas espirituales de este  
Reyno doctina y conversion de los yndios  
y para q̄ por nominacion y Presentacion.  
De, se prooviesen los sacerdotes y ministros  
q̄ auian de entender en esta doctina la data  
de la y Instrucion fue en Madrid a Veinte  
ocho de dizeim bre de mill e quinientos e sesenta  
e ocho.

Hallo El Virrey quando llego a este Reyno este  
Patronazgo q̄ es de su maḡ, en poder del  
Arzobispo de esta santa yglesia, y obispos

De Panama, quito, Luzo, los Sarcas, y no  
solo en ellos, mas en el de otras personas,  
ansi encomenderos, oficiales, y como Reli-  
giosos, y Por q̄ auia los obispos parecio le po-  
dian tener por el dicho ordinario, y permi-  
sion de su maḡ, no lo tenían por entera por q̄  
con tener orden y facultad de el Rey nro  
Señor para proouer las doctinas, y beneficios  
entretanto q̄ otra cosa se prooviese y en la  
mitad de ellas sin su licencia se entraba los  
fratiles como les fuesen commodos, o prouecho-  
sas, con desir tenían facultad de su sancta  
para administrar los santos sacramentos a  
los yndios, sin licencia del Ordinario y  
conq̄era asi la Voluntad de los encomenderos  
salianse con ello y algunos. Encomenderos  
y otros q̄ con mero se concertaua con los sacer-  
dotes q̄ auian de estar en las doctinas de los  
yndios, Procurando el que por menos ynteres  
los quisiese dotinar y esto solo por los  
titulos de sus encomendas se les manda

no tener dotrina en los yn de sus Paroquias,  
y así ellos la auian de poner por lo qual  
los q nombrauan no eran los q en Virtud, letras  
y suficiencia, les podian mejor descargar sus  
conciencias sino los q mas barato lezian do  
trinar los yndios. Si los sacerdotes  
no acudian a lo que los encomanderos querian  
y deservian, no solo procuraua echarlos de las  
dotrinas y poner otros mas los necesitauan a  
pedirles por justitia, sus salarios, y esto quando  
no les arguan algunas faltas con q de mas  
de perder el credito perdian tambien sus haz  
en pleitos, y los que no tenian tanto zelo a  
truenq de no perder la dotrina pasaua por algu  
cosas. Los Prelados aqui en yncumbian  
Remedio a truenq de quitar vn fraile por po  
ner vn clérigo se coluidauan de la mezon.  
Si alguna auia del vno al otro y por no poner  
vn Relisioso permitian se coluidasen los  
yndios sin dotrina sino tenian clérigos que  
proueer en ellas.

23  
En este estado estava lo del Real patro  
nazgo quando y al tiempo llego el Virrei  
a este Reino procurando cada vno mas sus  
tentar su Jurisdiccion, q no se hiziese la con  
uersion y enseañanca Christiana. de los naturales  
Hizo notificar al Arceobispo los poderes y comissi  
nes q del Rey mo se traia y lo que era su Real  
Voluntad se guardase y cumpliese cerca desta  
materia, y como al dicho Vissorrei y ncumbian el  
nombrar y Presentar en su Real nombre todos  
los sacerdotes de las dotrinas y ministros q fueren  
necessarios y sin embargo de la Repugnancia  
y contradiccion q halla en el metropolitano ale  
gando q a el Pertencia la Presentacion en  
Virtud de la crecion de su Iglesia, y fundacion  
della, y posesion tan de antiguo adquirida.  
No obstante lo qd y los muchos dizes y Tomares q  
sobre ello ouo. comenco el Virrei a Presentar en n  
de el Rey mo se todos los sacerdotes deste Reino  
pado y los dems de los obispados deste Reino  
poniendo el pecho para lo ex, qual al negar  
uino y fue necesario.

notable es el servicio q' El Virrey hizo con esta  
Recuperacion a la mag' divina y humana,  
y beneficio de las almas de estos naturales quitando  
los abusos q' en esto auia y presentando  
mucho suma de sacerdotes curagos y frades  
sacando los de los conuentos, en q' estauan vnos  
por q' los ordinarios no les dauan en q' entender  
otros por q' gustar mas de estar en ellos q' en  
la Sajeza doctina entre yndios. ansimismo  
a y importado mucho el pender de los Visoreyes  
y los sacerdotes de las doctinas y estar en su  
mano el quitarlos no sabiendo el deuez. Fese  
les quitado la mano que tenian y querian tener  
con los ys en lo temporal. Procurando  
no Reconociesen mas Justicia ni superior q'  
a ellos y quitadoles el tener carceles y cepos  
donde en no acudiendo a sus tratos y granjas  
nas los ponian y sean y do y van a la mano en  
meterse en cosas seculares ni en tratar del dero  
cho q' su mag' tiene a estos Reinos y otras cosas.  
Ay gran Union y quietud, Por medio del  
patro

24  
patronazgo en Ambos estados eclesiastico  
y secular. conociendo ser todos Vasallos y subditos  
de vn mismo Rey y señor.

Capítulo 17. de algunas cosas tocantes  
al buen gouerno q' El Virrey  
Planto y asento en esta ciudad  
antes que della Partiese.

Distributo lo que auia yaco de Repartim<sup>os</sup> de yn  
Verificando los seruicios de los benemeritos entre  
quien <sup>se hizo</sup> ~~la~~ <sup>distibucion</sup> tomando memo y Delacion  
dellos para q' a los q' de presente no alcanca parte,  
por ser poca la que auia q' distibuir. Les alcanca  
se quando ouiese q' darles. Fizo algunas  
mosnas a monasterios y ospitales y mando ha  
zer el empedrado de las calles desta ciudad por  
muchas de las quales no se podia por el mucho  
poluo andar con el qual de asma en fermaban.  
La plaza era muy grande y descompassada por  
que le faltauan Portales al de Rededor q' la  
acompanasen y donde <sup>se</sup> ~~la~~ <sup>de</sup> ~~contratacion~~ <sup>de</sup> ~~en~~  
© Biblioteca Nacional de España



de yunque no se vea no pudiesen otros mandolos  
El Virrey saber con gesto muy Illustrada y  
les asido a la cibdad de muchos y otros como  
dize quando della en el ultimo libro trate. ~  
y queda con ellos la plaza, tan bella, compasa  
da, quadrada, y hermosa q' deve ser la me  
jor q' ninguna otra cibdad tenga. ~  
En gran manera esta padecia. de agua no de  
falta q'en el Rio siempre sobra sino de enfeome  
dades Romadizos toses y dolores de costado en  
especial en las entradas de los ynueros en  
la Sierra q' es principio de los Veranos en los  
llanos q' como El agua y creciente del Rio  
procede de las lluvias granizo y nieves q'  
descansan y viene tan cruda casi era una  
continua y ordinaria peste en todos los partidos  
de gente desta Republica a lo qual quierendo  
dar remedio la Vigilancia y cuidado deste  
gran gouernador, visto q' algunas de una  
legua, della. auia unos manantiales con gran  
abundancia de agua mando Pesarla y

25  
y ver su couiente y El altura desta plaza y  
dandole por parecer los pocos Artifices que deste  
ministerio entonces auia mando traer El agua  
a la plaza desta cibdad en canada y hizo ceuor  
El racimj della y q'en la Plaza se hiziese  
Una muy sumtuosa fuente q'en gran mane  
ra la H<sup>ra</sup> a do viene El agua y a otras parts  
nosolo en plazas y lugares Publicos, mas en  
mil Principales cassas do la an metido y en  
todos los conuentos de monjas y frailes desta  
cibdad cosa y importantissima y conq' sean des  
tauradas las vidas de muchos y la salud de  
no pocos. ~

Capitulo 13, de los Acuerdos q'  
El Virrey tubo anto de salir de  
esta cibdad a la Vissita genl.

Auendo comunicado El Virrey con la Dec. au  
y Arceobispo de esta santa yglesia la com  
y orden q' del Rey mo s' tenia despachada.  
Por la Junta su data en madrid a Vinti ocho  
de diez del año de sesenta y ocho sobre la  
Vissita.

Visita genl y Reduccion de los Indios, Tenien-  
do bien entendido de la ymportancia q  
dicha Visita general sena para Remedio y  
Reformacion de muchas cosas q de antiguo  
estauan Remitidas a la dicha Visita genl.  
no confiando de solo su voto y parecer en  
negocio tan grave y arduo y de tanta ympor-  
tancia tuvo diversos Acuerdos con los aydo-  
res desta Real audien<sup>ta</sup> Arzobispo de esta  
yglesia otras Personas graves de ciencia y  
expiencia, sobre si conuenia q  
la dicha Visita genl se hiziese y q el dicho  
Vissorrei personalmente saliese a saberla.  
osi bastaria nombrar Person<sup>as</sup> legas y eccle-  
siasticas q entendiesen en ello.

Y auiendo en diferentes acuerdos con los dichos  
tratado sobre esto y ofreciendose contradicciones  
y diversos pareceres sobre q ni la dicha Visita  
genl se hiziese ni el dicho Vissorrei saliese a  
ella por muchos y conuenient<sup>es</sup> q se Representa-  
ron, de emprender lo q ninguno otro lo  
91.

26  
Riesgo de su vida y salud, la aspereza de los  
caminos, la diuersidad de templos / la ex-  
cesiuu<sup>a</sup> costa de su hacienda y por valer al  
doble las cosas en las prouincias de ambo  
rdo queua yz y genesis de los Reies, y sobre  
todo y lo que de mas consideracion era El poco  
asiento de los coracones y animos de la gete  
y ynguietudes guerras y Reuoluciones por  
sados Visto por el Vissorrei lo q el santis-  
mo padre Pio quinto le pedia y encargaua y  
El Christianissimo Rei don Philippe mo<sup>s</sup>  
le mandaua assi sobre la Visita genl como  
tercia de la Reduccion, de los yndios apueblos no  
Pudiesen ser dominados y en senados en las  
cosas de nra santa fee con curas Propios q  
conociesen su ganado y el su pastor sin el  
qual Remedio hera el potissimo y Princi-  
pal para su conuersion era y imposible  
consequirse el ser xpianos a lo q tenia pre-  
uenido el Rei mo<sup>s</sup> y Real consejo y come-  
tido a sus Vissorreies y gouernadores y a las

audiencias, y Prelados Todo santissima  
mente Sordenado mas ninguna cosa esen  
tado. Considerando El grandioso seruy  
q las magestades diuina y humana en  
ello Deuotian. y perpetua con al Virey  
Como El papa se lo asegurara en su carta,  
Venio estas dificultades Todas El animo  
Puro y Valor del Virey anteponiendo a lo  
dicho los y reconuenientos Defectos y que  
ver no por Delaciones como los de mas auia  
gouernador sino Por Vista y experiencia  
Personal / Con esto se Resoluo q su peñ,  
era la. y importante para neg tan grave y  
arduo y la q conuenia ofrecerse al trabajo,  
y sacrificio de jando El Negalado temple  
de la ciudad de los Reies y subir por las mo  
tañas y camino de la sieerra por ser El de mayor  
concurso de jndios. no obstante que era  
El mas fragoso y aspero por estar tambien en  
El las principales ciudades q auia de visitar,

21  
Capitulo 19. de la eleccion de ps  
q El Virey hizo para la visita genl.  
ansi, legos como ecclesiasticos  
y las que escogio para  
cerca de la saya.

Primero y ante todas cosas Para saber El  
Virey de quien podia Valerse y ayudarse pa  
este ministerio tanto y importante q con me  
nos Respetos pudiesen poner en ex lo q  
por y instruccion se les diese y ayudarle hizo  
memoria de las <sup>personas</sup> demas capacidad experiencia  
suficiencia. y abilidad q en las ciudades deste  
Reino auia. ansi legos, como ecclesiasticos.  
a los quales no tro y les señalo los distintos  
y prouincias q cada Vno auia de visitar.  
nombró ansimismo Personas ecclesiasticas  
q fuesen en compania de los Visitadores leos  
con poderes particulares de los Sordinanos  
para lo espiritual para q en ello y en lo tem

poral la dicha Visita pudiese hacerse y porq  
El Uno fuese testigo del otro y se ayudasen y  
acertasen mejor a hacer lo q se les comenia y  
mandava para q asi se consiguiese el fin  
q se pretendia y deservia.

Señalo a los Visitadores legos y eclesiasti-  
cos los salarios q le parecio y El camarero  
para su sustento y lo mismo al Alguazil  
y escriuano y ynterprete q lleuaria q El es-  
criuano era forzoso para la fee y certificacion  
de la Visita y El Alguazil necesario para  
la ex<sup>m</sup> de lo q se ordenase y proveyese y El  
ynterprete conueniente para declarar a los  
q en el efecto de la Visita y las deposiciones  
de los caciques y naturales todos los mas abo-  
lidos y confidentes q entonces se hallaron.

quien para otros los buscava tales para si qua-  
les los escogia, El Primero fue Aluaro Quiz  
de nauamuel, secretario gera desta Real au-  
y del gouerno del Reyno de casto,  
Un hidalgo de gran calidad de mucha capacid

28  
dad, suficiencia y abilidad q q tenia expe-  
riencia de las cosas deste Reino fidelissimo  
y legalissimo q estas partes todas, lo fueron  
para q El Virei usase de Parte a Diego Lopez  
de Herrera Ciudadano Antiquo suyo a quien desde  
q nacio auia criado de quien mucho fiarse podia  
y auia fado muy hidalgo de nacimiento y de nobi-  
lissima condicion y termino mucho a fable, q  
Por secretario suyo de España auia traído y pudie-  
ron mas q El Amor a fcion y Voluntad q El Virei  
tenia, / El descargo y buena ayuda y parte  
deferidos qen Aluaro Quiz de nauamuel concum-  
an, para q El Virei se no vrase por su secret-  
y de la gouernacion y Visita qen el qual en-  
todo el discurso della mucho y bien siruio al  
Reyno y a El Virei - aung auia otros muchos  
Prerrosos y adestos q q el doctor gabriel de loarte.  
Nombró ansimismo al doctor gabriel de loarte.  
alcalde del Crimen en esta Real Audiencia.  
para q cura de la suya usase El oficio y por su  
asesor.  
Por Alguazil maior Juan de soto grande ese-  
cutor.

Al Padre gerónimo Ruiz Portillo de la comp<sup>a</sup>  
de S<sup>s</sup> eminentissima persona Por su confesor.  
De sus enados solos los menesterosos Meuo  
consigo y parte de la guarda y algunos de  
los gentiles hombres lancas y arcabuzes los q<sup>e</sup>  
sin menos y impedimentos se hallaron y que  
mejor podian acudir a su obligacion por que  
era lo dicho conuenientissimo y necessario pa  
mostrar en las ciudades de am<sup>or</sup> la ostentacion  
y Representacion del cargo y ofi<sup>o</sup> pues por no  
auer jamas subido a ellas Virei alguno ni  
dejado de Verlo.

y por no ser lo que menos cuidado daua al Virei  
la buena correspondion en su ausen<sup>ta</sup> con esta  
Real au<sup>to</sup>, y negocios q<sup>e</sup> podian ocurrir tocanto  
al serij de sumag. bien y asiento deste Reyno  
auiendo sobre ello con la dicha Real au<sup>to</sup> tenido  
diferros acuerdos sobre los neg<sup>s</sup> de gouierno q<sup>e</sup>  
Podrian ocurrir les de<sup>o</sup> por y nstrucion y orden  
lo que parecio conuenia S<sup>u</sup>iesen durante su aus<sup>ta</sup>  
en los casos q<sup>e</sup> se ofruesen.

Hicieronse luego los despachos y nstruciones  
q<sup>e</sup> se auian de dar a los Visitadores particulares  
Respeto de cada tierra y prouincia y estado de  
gente della para los quales se ayudo del doctor  
gregorio gonzalez de cuenca y licen sanchez de  
paredes oydores desta Real au<sup>to</sup>, y de la uen  
y experiencia del Arcoobispo don geronimo de  
laissa y de otras personas para q<sup>e</sup> fuesen imp  
acertados una copia y de otras y nstruciones q<sup>e</sup>  
la experiencia y noticia q<sup>e</sup> el dicho Virei  
qua tomado en señaria q<sup>e</sup>eran neces<sup>as</sup> es  
fue embiando a los dichos Visitadores y para  
mag y Real consejo la copia q<sup>e</sup> por cuenta de  
escritura no pongo a unq<sup>e</sup> sirven de estampa  
y materia para todas las visitas q<sup>e</sup> despues  
sean hecho y hazer.

Capitulo 20. de la partida del  
Virei desta ciudad y Viaje  
hasta la de quimanga.  
Partio el Virei desta ciudad a hazer la visi  
ta.



ta general a Veintó tres días del mes de octubre  
del año de mill y quinientos y setenta es de  
día comió con El Arceobispo de quien no con po  
co sentim<sup>o</sup> se despidió fue como dos leguas  
desta cibdad a hazer noche a Vna chacara de  
fazardo comoda para El espediente de los  
negocios q<sup>e</sup> ocurrian.

~ Llegado a guarocchi mando hazer la Reduccion  
de los yndios a aquel pueblo al q<sup>e</sup> es en el camino  
del de la sierra yendo desta cibdad a la de gua  
manga, q<sup>e</sup> es Vna gran poblacion y cabera del  
conegim<sup>o</sup>.

~ en El Valle de Jauza q<sup>e</sup> tan no brado siempre  
asido y contanta Dason segun Rezerize ade  
lante mado El Virrei hazer las Reduccion de  
los naturales a los pueblos q<sup>e</sup> en El capitulo de  
este Conegim<sup>o</sup> se contiene y deo borden en el be  
neficio de los señores de sus comunidades las  
quales tienen muy quantiosas q<sup>e</sup> por tener de  
lacion de lo mudo q<sup>e</sup> auian gastado y gastaua  
en pleitos y q<sup>e</sup> Ellos solos sustentauan los letra  
dos.

30.  
y procuradores desta cibdad con lo que en Ellos  
gastauan sacando cada dia mandam<sup>o</sup> y pro  
uisiones de Amparo contradizien<sup>do</sup>se cada ora  
en Ellos Vnos con otros / mando hazer Junta  
de los papeles q<sup>e</sup> en Dason desto tenían y exa  
minados y bien vistos se quemaron todos los  
ympertinentes y deo orden como adelante aquel  
abuso cesase y q<sup>e</sup> no gastasen en pleitos sus haz  
y q<sup>e</sup> a las peticiones q<sup>e</sup> diessen se les Respondiese  
y decretase sin sacar prouisiones con q<sup>e</sup> les es  
cuso de gastar mucha suma de pesos de oro  
y Verifico montar mas de doscientos mill los q<sup>e</sup>  
auian gastado en pleitos.

### Capitulo 21 de la Llegada del Virrei a la cibdad de gua manga y lo q<sup>e</sup> en ella hizo

~ Llego El Virrei en prosecucion de su visita gen<sup>l</sup>.  
a la cibdad de guamanga, del solemne y de  
gozido Reuim<sup>o</sup> que se le hizo no trato por  
averlo.

aueerlo así Prometido / en ella Partió la Jura  
entre Vecinos y soldados como en esta lo de  
ria entablado, Sizo para el buen gouy della  
Sordenanças / Departió el seruicio q a ella  
auia de acudir de yn q llaman de Plata y  
El jornal q auian de ganar así ellos como  
las yndias y muchachos de seruicio q llaman  
yanacoras. Hizo saber el Padre y ne  
meracion dellos así en la dicha cibdad co  
mo en todas las demas del Reino con ynten  
to y fin de q todos pagasen tributo para su  
may, pues ninguna causa ni Dado auia para  
ser del exemptos y libertados siendo de edad  
para pagarle pues a título de yanacoras q  
no pagauan tasa. con breuedad se desposla  
ran los Departim, de los ys que en ellos auia  
quienendo todos, Sazerse yanacora, y por q  
de este genero hago capitulo particular no  
a laqare aqui esta Relacion.

Ynformose mas particularmente y por el tiempo  
de la calidad de las minas de Azogue q  
son

31  
son enagrac el distrito y de la salida y saca  
del y para adonde q ynteressaua los que  
en esta contratacion entendian, y si auia con  
sumo del para algunas minas de Plata deste  
Reino y lo que cada quintal costaua de benefi  
cios y de la calidad de las minas, dueños y  
señores dellas, cercania de leña para dar  
lumbre en los hornos do se quema el metal  
con ynteressaua en todo sin que rez descubrie  
ni que se suspicte, la nueva Sorden por el Rey  
mo dada, en los despachos de la Junta en  
especial en breua larga y reducion en materia  
de hacienda, Real, su data en madrid. a  
Veintiocho de diez. de mill y quinientos y  
sesenta y ocho en q mandaua al dicho Visorrey  
Tomase posesion en su Nombre y yncor  
porase en la Real corona. Todas las minas  
de azogue deste Reino y comenzo a fauorecer  
estas y a Departir para ellas yndias de los  
mas cercanos con lo q mui ha person y par  
ticulares se aplicaua a que rez allí trabaja  
© Biblioteca Nacional de España

Y ganar de comer dejando de Pretensio-  
nes, comprando, Serramientas, carneros  
y haciendo Hornos, confiando en la sali-  
da q' del adoque auia para Mexico y de  
questa del, por beneficiarse las minas de  
quel Reino con el q' auia personas que  
tenian por contratacion y granjeria y no de  
poco ynteres el llevarlo alla, y Mentados  
ansimismo con q' la cosa era muy poca pues  
las minas y lauaderos no les tenian ning  
y q' la lona q' auian de consumir q' por esta  
lona la tenia, se auia con esperien q' el Vi-  
rrei hizo hazer en su presencia escusado por  
q' el mismo efecto se uio hazer el ydo q' es  
una yerua a manera de esparto de q' el  
campo estaua lleno en todas las parts de  
quienan hazer asientos y fundiciones / De  
seco el Virrei de q' fuesen metiendo Pren-  
da los mineros y aperruchandose confiado en  
q' auia el señor de ser seruido q' tuuiese  
feto y se consiguiere lo que el Rey mo s  
tanto

32  
tanto le auia encargado de Palabra q' fue q'  
por todos los medios Sumanos Procurase q' los  
metales del cerro de Potosi se abracasen con el  
a Bogue y con el y por el se beneficiase por q' los  
Dicos y por quairas se beneficiauan. por q' los  
y no los auia. advirtendole como para este efecto  
auia embiado maestros Alemanes y otros y  
encargado lo a todos los Visorreias sus antecesoras  
y q' de ningun fruto ni efecto auia sido / y como  
era el Plano y fin q' el Virrei tenia. El serui-  
de las magestades Auina y Sumana. y esto  
le auia sacado de esta ciudad. sin parar en las  
dificultades deferidas y q' el Paradero era  
Potosi a quien yua con el diuino fauor a Re-  
seruir.

Mando Poblada. la Villa Rica de oropesa  
de quanauelica Rica por q' es de los dos Polos  
Artico y Antartico, el Vno esta Villa el otro Po-  
tosi sobre q' estiba y de do procede toda la Riqueza  
de este Reino / oropesa por ser de este nombre  
la donde el auia nacido y cabeza del condado de suyo,

7 humano y por q della se haze adelante  
mencion no lo referre aqui.

## Capitulo 22. de El Viaje del Virey Sasta El cuzco y De cibimj q se le hizo.

Partio en prosecucion de su viaje y visita genl  
para la cibdad de El cuzco a la qual llego por  
El mes de febrero del Año de setenta y Uno  
aviendo salido Sasta los limites de la Jurisdic-  
cion della. Un alcalde Hordenario y Un De-  
gido a Prevenir en los Pueblos y tambor.  
oviense El Decado conveniente y aviendo ve-  
nido de la cibdad de la ciudad de quama  
ocho Sasta El fin de su Jurisdiccion no obstante  
q los vecinos encomendados de los Pueblos  
de ambas Jurisdicciones y cibdades avian  
no son poco cuidado ni menos Voluntad  
y ostension Prevenida para q tan gran  
señor en todo fuese muydo y bien servido y q nin-  
guna.

De Virreyes y gouernadores del Peru. 2  
ninguna falta sino mucha sobra. en todo oviense  
no solo para el seruy del Virey y sus criados  
mas para las guardas de los gentiles hombres  
lanas, y araucos, y la de apic, y otros ca-  
ualleros q yuan en su acompañamj y auen-  
do escrito a la gran cibdad del cuzco desde El  
camino y dicho de palabra a los diputados della  
q el auian salido / El contentamj q ternia  
y gusto q Decabia en q en ninguna manera  
la cibdad se oviase, ni gastase para su Decabimj  
y entrada. q de su buena Voluntad. El estaua.  
satisfecho / y estando lo la dicha cibdad en  
gran manera de la c. y grandeza del Señor  
lo venia a visitar y que ninguno otro auia en  
ella puesto los pies q se le y gastase q mas q se ex-  
aliviasse, ni aun auer esperanza q sucrier pudiese  
quonendo Ella haze muestra y agra de deste co-  
nocimj q del favor y merced q de tan gran Señor  
esperauan / y q El tomase la Presen. por visita  
personal, y esplicion del poder conadal y Dignidad  
q de la gran cibdad del cuzco en todo El Reino.

Diseño de gobiernos  
del Piru en publico y notorio no queriendo qd  
de mostracion quedase ynfertor, al pado y vo  
luntad ni a la Delacion q tenian de lo que la de  
los Deies avia acostumbrado. en el Decimo de  
los Virreies pasados y de el esta hordinario conq  
en el de el presente se avian acentado siendo  
corregidos della El capitan Joan Ramon y Vesino  
encomendero de yndias en la cibdad de mas de  
la paz / se le hizo al Virrei el Decimo segun el  
qual Defenze en suma / por q sumando el dcho  
y rsigne cibdad, no pienso hazer memoria.  
del q tuvo la de mas de la paz, Villa y penal  
de potassi, cibdad de la plata, y la de Arequipa  
q son las que me Destan / sino de q se baron de  
Dicho desques de auez embiando el dho caudal.  
por y mitarla, mas la gran cibdad de el Cuzco  
en quien conuenian tan gran poder, y tanto  
quiere mostrarle y el hono y de la grandeza,  
del que Venia y magestad que De  
presentar. Pues era la de el Decimo  
q dias muchos años guarda quien puede y qual de  
cena.

De Virreies y gobernadores del Piru.  
Cerca de la gran cibdad del Cuzco esta pasado el  
Valle de Jagui Jaguana q fue adonde el Presidente  
y gouernador Diego de la Gasca dio la batalla. a  
gonçalo Pizarro segun en su historia y discurso de  
su gouerno sea visto otro mas pequeño Valle o  
asiento q llaman siquillapampa en To alto del  
Cuzco y antes de abaxar a el en el propio camino de  
como dos leguas aqui fue de la cibdad tenia selva  
vna cassa donde el Virrei hiziese jornada y no se por  
ser la parte y lugar mas acomodada y a proposito pa  
salar a Necibule y besar las manos y dar la comeda.  
q las abades siempre acostumbraban la qual fue  
tanto esplendida Cuñosa, y costosa quanto no  
sabre Defezible / acabada q Por ser mucha y  
diversa y auiduicisamente seruida duro y no  
Poco espauo de tiempo, Pido el y rsigne cabal  
do a Vissona se pusiese en un mirador q a pro  
posito en la cassa estava selva q era sobre un  
espacioso llano / Salieron como ciento de auualto  
con marlotas de grana, lances y Adargas con  
sus trompetas y atanales, y dandos en dos atodo  
conoz el dho rsigne suena a...

Discurso de gouernos  
de bajo el mirador del Virrey la qual acabada  
Siguieron una trauada y bien concertada esta  
ramuca y despartilla soltaron algunos toros  
con q̄ tuvieron los de ella en entender y aca  
bada se siguieron vnala desuuiandose a vna par  
te, por dar lugar a la fiesta y Regozijo de los  
yndios q̄ no menos Voluntad tenían de mos  
trar la suia en este Nea b̄im̄ q̄ los españoles  
Cazaron por vna ladera y toma de frente el  
mirador multitud copiosa dellos delante ve  
nían los yngas, a quien seguían las proij  
de los quatro suios cada vna con su vanderaz y  
gran numero de pendones de diuersidad de  
colores y los mas casi todos los yndios compa  
tenas de oro vnos y otros de Plata en los pechos  
y chipanas de la misma suerte y canijos en las  
cabeças y gran suma de plumeria q̄ como el  
sol les daua en el rostro no ay comparacion a  
lo bien q̄ parecían, llegado cada suio y parcia  
lidad ante el Virrey, sabían su acatam̄, y  
mocha a su modo y vna breue platica dándole

De Virreyes y gouernadores del Piru. 33  
la bien venida, luego salían cada nacion a  
su modo dancando q̄ fueron en la obra entre  
meses no poco de uer y notar / Después vnos  
con otros trauaron, escaramuca quacauaza, o  
Puella, como ellos llaman, la qual acabada q̄  
lo vno y lo otro duró no poco espacio de tiempo,  
se boluieron por do auian venido, y la ciudad se  
despidió y los caualleros q̄ con ella y della auian  
venido y a tarde para el suntuoso y gran Ne  
a b̄im̄ que en ella otro siguiente día se auian  
de hazer / dadas las gracias de todo el Virrey con  
Palabras y muestras de mucho amor Resp̄ien  
doles el contentam̄ y Alegría q̄ truuiera de q̄  
la maḡ del Rey don Phelipe r̄ro 5 se hallara pre  
sente por q̄ uiera quan Principales Vascaillos en  
aquella ciudad tenía.  
La entrada fue por la mañana con Deseo del  
agua q̄ en aquel tiempo suele ser continua a las  
tardes. / El día Amaneció tan Alegre quanto  
Prometedor del contento q̄ todos esperauan en el  
tener / Los primeros fueron los yndios los  
quales

Discurso de gouernos  
quales salieron hasta do llaman la guacacaza  
y fue donde los capitanes de El ynga Atahualpa  
dieron la batalla al ynga Guascar y le prendieron  
y donde el capitán quiaguiz, y otros salieron a  
darla, al adelantado don fran Pizarro y le detu-  
uieron tres dias la entrada en El Curco q seia como  
vna legua antes y de do començauan los Arcos tan  
cercanos vnos a otros quanto vistosos, y hermosos,  
por la diuersidad de colores de flores de q estaua  
fabricados y no menos de Pajaros, de todas suer-  
tes y de animales, monteses, como Venados, Vi-  
cuias, leones, Borras, y otros y es de adreche  
q la ciudad q maior ostentacion, en estas cosas  
manuales puede hazer es la q maior copia de  
yndios tiene, y siendo tan sin numero los q  
en esta ay q demonstracion hazian, en diuersidad  
de danças y yncençiones q sacado con muy  
Platos vestidos, de q yuan adornados los Curacas  
y Principales, de mantas y camiseras de seda,  
quarnecidas con plata y oro y otros de Cumbi  
Piquissimo de lo muy Antiquo no de menos es  
tina.

De Virreyes y gouernadores del Peru. 36  
q la seda en lo Alto de carmenga q es do es-  
taua El Arco como Vn tiro de Arcabuz saca-  
ron al Virrey El cauallo El qual era Rosillo  
y de los mejores del Reino con quarnicion  
y silla negra muy costosa y lucida borda-  
da de oro, con el taliz de la misma suerte / dio  
sele El maior domo de la ciudad q era Pedro  
guerrero. y El qual este dia uso El officio de  
cauallerizo, llegados al Arco que era blanco  
y de buenos compassamientos y altura Tomado  
al Virrey El Acostumbrado Juramento le hizo  
bien diferente del que en otras Partes por que  
Preguntandole si juraua de guardar a aquella  
ciudad sus Preeminencias dijo hare y cumpli-  
re lo que entendiere q es seruicio de Dios y del  
Deymo señor estando esenauano de cabildo sa-  
cho de Voz, la musica de ministriles trompetas  
y de otros Varios y instrumentos q luego se toco  
en abriendo las Puertas no ay quien pueda de-  
fenderlo / Poco trecho mas arriba auia salido la  
mas lucida y nfanteria q se auia aca Vno  
por y

Discurso de gouernos.

Por q̄ eran mas de ochocientos soldados Pley  
bizarramente aderezados y Por capitán dellor  
Joan de Berrio Villa Vicencio Vedrino de aquella  
ciudad en comendero del Repartim̄ de Arapa  
y otros gallarda y costosamente aderezado Siḡ  
eron luego todos salua por su orden y de la Re  
taguardia Vanguardia Respeto del muchō  
sillo q̄ ocupauan y así se comencio a marchar  
Por las calles q̄ de tapicerias Plicas y de damis  
estauan secas vn celo y de yndios y yndias  
no auia lugar para pasar fue la ynfante  
ria dando sus continuadas cargas por todo  
El discurso del camino, hasta llegar a la Plaza  
de la yglesia mayor auiendo llevado El correg  
la Puenda del cauallo y las Varas del palio  
los Regidores llegados a ella y auista de la  
yglesia mayor visto por El Virrey q̄ en los teste  
ros de toda la Plaza estaua multitud de da  
mas esbozando cosa por ellas no vista quisō  
como lo hizo dar por ella vna buolta de fan  
dolas con toda satisfacion, mostrando su mucho  
cortesania, quitando El sombrero a las q̄ en las  
ven

31  
El Virreyes y gouernadores del Peru.  
tanos balcones y miradores estauan y apcado  
en las gradas de la yglesia salieron asca El  
cabo del cimiento los capitulares, y canonicos  
Por no auer obispo sacando la cruz El canonigo  
Villalon hera a la sazōn Trois, y encontrando  
El Virrey se comencio vna solemnisima missa  
con grande musica y estremo de bozes que de  
ambas cosas esta santa yglesia mucho se  
Preuia, y acabada tornando El Virrey a tomar  
El cauallo por la misma orden q̄ hasta la  
yglesia fue traído le lleuaron a la casa glo  
bilidad Para su aposento y de sus criados tenia  
señalada q̄ era la mejor y mas capada y entodo  
El Reino auia quanto mas en aquella ciudad  
de vna Principalesima señora matrona ver  
da muger q̄ auia sido de diego de silua vez  
muy Antiquo, y III<sup>o</sup> en comendero del Re  
partim̄ de los aymaraes, y otros en aquel dis  
trito la qual muy Rica y costosamente estaua  
aderezada y auiendo en el arcon q̄ ante de la  
Puerta principal se haze puestas toda la



Discurso de gouernas.  
y infantaria y El Virrei solo en medio haz,  
vna solemne y gran Representacion de sus  
galas y adereos hera quanto desearse podian  
y que en breue compass pudieran ser bien vistos  
y hecho vna gran salua El Virrei con El sombrero  
en la mano mostrando la cortesania de que  
era dotado se despidio la infantaria y los Regi-  
dors y correg, subiendo las escaleras dejando  
El palio en El Principio dellas, subieron has-  
ta la quadra donde tornaron a hazerle vn  
breue Dajonamij pidiendole perdon de la  
poca demostracion q auian hecho en su Re-  
cibimij Respeto de su mucha Voluntad y a-  
siendo El Virrei dando les las gras de todo casi  
a las dos o mas de la tarde se despidio El cabal-  
do y fueron a comer quinze dias antes de  
El de esta entrada la cibdad se Regozijaua  
a las noches con muchas luminarias y fuegos  
en las calles esta se hizo mucho mas auentura-  
damente y a prima noche salio toda la  
cavalleria



38  
De Virreies y gouernadores del Peru.  
cavalleria, de la cibdad en muy buenos ca-  
uallos a la gineta con pretales de cascavetes y  
hachas encendidas corrieron por las calles y  
en la placuela de la cassa del Virrei en Tagual  
tomando Adargas Jugaron Arcañizos, y estos  
Dagozijos se fueron continuando todas las  
noches hasta q llego El dia del principal q  
la cibdad hizo en la Plaza de ella que fueron  
Toros y Juego de cañas con tan costosas y Picos  
libreas q mas ser no podian, ni del Reino m<sup>j</sup>  
principales cavalleros los que las Jugaron,  
Las Varas Vandeadas de oro de martillo muy  
fino y otras de Plata con prohuicion que  
ninguno de sus enados las alcase sino que  
fuesen comunes en especial para la guarda  
del Virrey de aluarederos, (quiso esta y n<sup>o</sup>  
ne cibdad mostrar y hazer a la de de q El m.  
Gloa de los q n<sup>o</sup>meros conquistadores y des-  
cubridores de los quales en aquella sazón en  
Ella auia hartos correspondian en los hechos  
con la fama q dellos se auia publicado y aun  
que

Discurso de gouernos  
que los mas de los Regadores eran Viejos y  
Vecinos Antiguos bien exercitados en las ve-  
ras quisieron ensaiarse para las buelas y q  
El Virrey Viese en ellas lo que de las Veras le  
auian y informado q auian hecho / siruiose  
despues la colacion y fue tan sumuosa esple-  
dida y costosa quanto no sabre Deferirlo, El  
Virrey estubo en las cassas de di de los Pios q  
fueron las mas apropiado para esta fiesta la  
qual fue tal que no le se dar fin / y comen-  
cando El Principio de mi yntento de cada  
esta digression q no pude escusar sin hazer  
muy gran agrauio a la ynsigne cibdad de  
El Cuzco y Vecinos della; asuy hazto Recu-  
ben en auer dicho tan poco donde tanto vno  
pora Deferre muy en suma. lo que en ella.  
El Virrey hizo y ordeno y asentó en seruy  
de dios nro señor y de sumag y bien y con-  
seruacion de los naturales y Dignez y  
Perpetuidad de los Espanoles.

De Virreyes y gouernadores del peru.  
Capitulo 23 de algunas cosas  
que el Virrey hizo y ordeno en  
la cibdad del Cuzco

lo Primero hizo Rebuir y Resucitar la Justia  
en ella ansi criminal como civil que era mu-  
erta y enterrada mucho tiempo auia diose-  
fueras para q cobrasen suma q se podria mal  
creer de plata q denian unas partes a otras y los  
mas eran Vecinos contra quien nadie la alacava  
en lo criminal acontecio darse vnos con otros  
de puñadas teniendo sus espadas en las cintas /  
hizo comprar las cassas q eran del capitana  
Lonso de Sinososa q son en vna de las dos Placas  
y en ellas se edifico la carcel y cassas de cabildo  
de q auia gran necesidad y es vna de las me-  
jores del Reino  
Hizo partir la Justicia como la auia de za-  
do entablado ansi en esta cibdad como en la  
de quamanga para q fuese y qual a Vecinos  
y soldados siendo de los alcaides vno de cada

Discurso de gouernos.  
genaro en cuyo asiento la ciudad Sizo tanta  
contradición, y Repugnancia q auiendo se  
dicho la missa del espíritu santo y sentados  
aceruuz sus Votos Regulados seruo q Vo  
tauan por dos Vecinos sin q ningún Voto tuuiese  
El alcalde de los solados y Vista por El Virrey  
la elección la Prompio diziendo les no es esto  
lo que yo mando ni lo q conuiene. tornad <sup>vb</sup>  
a votar y a hazer elección y auiendo segunda  
Vez votado salieron otros dos Vecinos y toma  
do en las manos la Regulación de los Votos  
los Prompio diziendo las mismas palabras y  
eran los doce y el maestro sala entro a decirlo  
q si sues, era seruido q trajesen la comida.  
Leuantaronse en pie los Regidores y suplicaron  
al Virrei comiese q despues se podría hazer  
la elección, El despidió al maestro sala. y que  
se tornase a ceuar la puerca, y a los Regido  
ros dize, Si pensais señores necessitar a don  
frán de toledo q por hambre de se de hazer lo,  
q touare al seruy de dios y de su Rey como  
muy

De Virreyes y gouernadores del Piru. 40  
muy engañados por q ninguno ade salir de  
vosotros de aqui sin q seaya cumplido lo que os  
tengo mandado sino fuere para llevaros a  
embarcar al Reino de Chile y por q sepais que  
ade ser así, toco vna campanilla q encimada  
mesa estaua, y entrando de fuerza de la quadra  
asaber q mandaua dize dezi al cap geronimo pa  
sco y de mas soldados q con el estandarte ven  
gan aqui, a los quales auia mandado estuu  
esen en vna pieza de palacio cerca de la donde  
se hazia la elección, con abitos de camino y  
espuelas calçadas y sus Arcabuzes en las manos  
y Drolleros de mecha encendidos, y dize a los  
Regidores este capitán y soldados de la guarda  
de acuallo desde Reino Arcabuzeros tengo a  
qui para q luego os lleuen a Areq, y allí os  
embarquen para Chile / sabia o en el Virrei  
la Union y confederación q Vros Regidores  
con otros traian, fecha y a un confederación de q  
si El Virrei con esto salia seria lo propio en lo de  
mas q emprendiese, q no conuenia sino hazer  
toda Persistencia y aun otras Palabras que.

Discurso de gouernos  
dejo de dezir mando con esto salir El capitán  
y soldados y q los Pedidores hiziesen su ele  
cion la qual tenia Ved hizieron en un vezino  
y un soldado como por El Virrei les auia sido  
mandado dióles El Virrei las Vacas y despi  
dióse El cabildo algo despues de la una del dia  
y con bien poco gusto se fueron los electores a  
comer a sus cassas, quanto esto de ymport  
asido de lo alogue El tiempo y experiençia a  
enseñado y enseña cada dia.  
Ansimismo en esta ciudad hizo El no bramij  
de los Visitadores ecclesiasticos y seculares.  
q le pareció eran necesarios para q hiziese  
la Visita y Reduccion de los yndios de aquel  
Reyno diuendoles los terminos dandoles las  
terminos y instrucciones generales y otras ad  
uertencias particulares q la experiençia y ynte  
ligencia q el Virrei q uo tomando enseñaua  
conuenir e ymportar y para sí eligió El haze  
por su persona la del Valle de yuca y no lo  
para las cosas ecclesiasticas al doctor Pero

De Virreys y gouernadores del Piru.  
gutiérrez florez su confesor y capellan del  
orden y cavalleria de Alantara, Persona  
de muy dichoso ingenio, gran calidad, mucha  
Prudencia y discrecion q conigo de España lo  
licencia del Rey mo S. auia traído de quien  
es fuera en muchos lugares desta Reyna  
hazer memoria, por las causas ditas, y gra  
de y buena ayuda q al Virrei hizo en muchas  
cosas durante su gouy y gran experiençia de  
las cosas deste Reyno sin q en el ayaua au  
do persona q le yguale quanto mas q le ayuaua  
con una eterna y natural mem como acañon  
ta dize, El qual despues solo ayuaua con Vis  
ta en lo ecclesiastico y secular y otras de muy  
consideracion y ymportancia. y de mucho  
seruy de su mag y aumento de su Reyno.  
Ansimismo mando q los Vecinos encomende  
ros de yndios fuesen a Residir en los pueblos  
de sus encomiendas para q con mas breuedad se  
hiziesen las Reduccion de los yndios en las  
partes.

Discurso de gobiernos  
y lugares q̄ los Visitadores dejasen traxadas  
y ordenadas y por q̄ menos tiempo durase El  
desquento q̄ se les hazia de parte de sus tributos  
por estar ocupados los yndios en Reduzirse.

Mando Pregonar q̄ todos exhibiesen los títulos  
de las tierras y chacaras q̄ poseían por q̄ de m̄j  
del Respeto q̄ a la dotación de las cibdades se  
deuia para propios, se viese y Verificase en q̄  
se auian metido vltra y demas de las q̄ se les auian  
adjudicado para q̄ con mas seguridad poseie  
sen las q̄ tuuiesen.

Aquella cibdad padecia en gran manera, por de  
feto de agua q̄ para la ordinana del sustento co  
mun yuan a tanto q̄ sera mas de media legua  
della. dio orden y traxa como traxella desde chin  
chero dando con q̄ se traxese en tanta abundancia  
q̄ el uero plazas del, conuentos, casas de Vesinos  
todas honon fueren en el alameda.

Capítulo 24. del asiento y orden  
q̄ el Virey dio en el beneficio de la uera.

112  
De Vireyes y gouernadores del Peru.  
Uno de los negocios de maior y importancia  
y q̄ mas tocava a seguridad de conciencia y  
ynterese de hacienda, era El de la coca y  
para tres efectos en suma mando q̄ cometta  
nos a los andes / El Primero para q̄ El plan  
tar coca de nuevo cesase y la nueva en aquel  
año de setenta y Uno plantada se arrancase /  
El segundo para q̄ hiziesen y nformacion de  
lo que ouiesen gobernado los oydentes  
q̄ El marqués de cañete Don Andres Sarmen  
do de mendoca hizo q̄ eran buenas, y auie  
nquasen las licencias q̄ despues ouiesen dado  
los Vireyes y gouernadores para plantar  
coca contra la orden y cedula de su maḡ.  
El tercero para q̄ Verificasen el daño q̄ los  
yndios Recibian y por q̄ causas ansí de  
la calidad de la tierra, como del mal tra  
tam̄ que les hazian los dueños de las cha  
caras / y q̄ Remedios se auian con probabi  
lidad experimentado mas conuenir para  
la mortifera enfermedad q̄ auia en los

Discurso de gouernos  
yndios, Para lo qual les dio, las comisiones y  
instrucciones q̄ fueron necessarias las quales  
no particularizo.

Despues desto como parte tan ynteressada, la  
misma ciudad y los señores de la coca pidie  
ron al Virrey que para maior sancañ. de su  
conuenia, contra la qual r̄ el desargo de la  
Real de su maḡ, y r̄ en ninguna manera  
q̄ embiasse a esta Aucañguacion. tres letrados  
Uno teologo, otro Jurista, y El otro medico a  
costa de los ynteressados q̄ en el ynterin.  
mandase suspender la determinacion de las  
Delaciones q̄ traquesen los primeros comissarios  
como no fuese El plantar mas y El Arrancar  
la en el dicho año Plantada. 1. Vista  
despues las Vnas prouincias y las otras  
y tenido diuersas Juntas, con El cabildo y  
Personas otras Teologos y de conciencia y con  
ciencia y experien. Dio Vn yntermedio  
hasta q̄ El Die 10. y Real consejo Vis  
to.

143  
De Virreys y gouernadores del Piru.  
to lo autziado pareceres y otras cosas proue  
lido y mandase lo que su Real Vnidad  
fuese, Por q̄ quitarla, y Prohibirla de  
todo punto no parecio conuenir, ni a la que  
tua y asiento, de mas de dos mill españoles  
q̄ en esta contratacion gananciosa esclauos  
ocupados ni al sustento de mas de tres mill  
yndios por lo menos q̄ son los q̄ la compran y  
entreguion se consume. 1. El ynterin fue  
señalar jornales Competentes a los yndios q̄  
a este beneficio yuan, haziendo les tam oien pa  
gar y da y buelta, y Señalar las oras q̄ auian  
de trabajar. 1. Prohibio q̄ no sacasen a ues de  
la coca como tenian de costumbre sino q̄ los  
señores de chacaras truuiesen Dequas de can  
neros o de mulas y Sizo ospital en los Andes  
para curar los enfermos y dotale muy suficien  
te mente con Curuzano y las medicinas nece  
ssarias y nombre para lo ex de todo correg. 1.  
Visto por su maḡ, y Real consejo lo dicho y  
las Sordenanzas hechas por el dicho Virrey

© Biblioteca Nacional de España

Discurso de gouierños.

en conformidad de lo dicho con firmo lo proueído  
y bordenado por el Vissorrei q' es lo que oy día  
seguarada, con gran meyoría del estado pasado  
en todo, con mucho descargo de la Real Conciencia  
y gran Verdad y prouecho de los Vassallos  
de su mag', quietud y asiento del Reino.  
Bien entendido con los interesados q' de la produ-  
cción q' el Virei auia hecho, sobre q' no se plan-  
tase de nuevo ningún daño ni menoscabo en  
sus haciendas les Venia pues mill cosas les  
valdrian tanto como dos mill por q' la mucha  
abundancia la hazia abaratar y con las  
nuevas plantas y Docas evuan los daños  
y enfermedades en los yn q' la Beneficiacia  
y otras muchas y euidentes Razones con q'  
quedabo conuencidos y truuieron por mucha  
y gran merced la que les hizo el Rey.

Cap 25 de las aueriguaciones

q' el Virei mando saber sobre

el origen y deudencia de los yngas.

Por ser en aquesta ciudad la corte y antiguo  
asiento.

De Vireis y gouernadores del Piru.

asiento de los yngas señores q' llamauan  
de los Reinos, y ser de los Antiguos y mu-  
chos bños, y de los conquistadores Primal  
gunos, ante q' de todo punto se acabasen los  
Ynos y los otros, mando saber y reformaciones  
y aueriguaciones de la genealogia, Principio  
y deudencia de los yngas, por escrito y por  
pintura, y Verifico ser Tiranos, y no Verdade-  
ros señores como hasta allí se auia orendido  
y por q' lo que en dos libros y mprados estauas  
entre uno del origen deste nuevo descubrimy  
otro del discurso de las guerras ciuiles que  
entre españoles auian sucedido hizo saber con  
los conquistadores antiguos la ynfomacion  
de todo para q' ambas historias pudiesen salir  
aluz nuevamente corregidas y llenas de ver-  
dades q' faltauan en muchas cosas a las dems.  
cometio lo a Pedro Sarmj de gamboa, cosmogra-  
fo y de entendimj muy capaz para ello.  
conseruano ante quien los dichos y deposi-  
ciones pasasen y q' dello diese fe. no seen  
El estado q' este rey q' don lo q' de los papeles sea  
hecho, q' eran de ser en ymportancia de España  
cap 1

Discurso de gouernos

Capitulo 26, de las diligencias  
q el Virrei hizo para saber el  
estado de la prouincia de Vil  
cababay sacaz de Pa  
al ynga.

Como en la historia del marqués don fran  
Pizarro defendido queda. despues del desbarato  
de mango ynga y largo cerco q sobre el cerro  
truuo puesto quando el general del Reino  
se detrajo a la prouincia de Vilcabamba, que  
era la mas Rica de minerales de oro y plata.  
En toda su larga gouernacion y gran señorio  
tenia como se contiene en el capitulo q desta  
gouernacion trata, lleuo consigo todas sus mu  
geres casa y familia y mas de sesenta mill  
yndios y su ydolo y dios llamado El panchao  
a quien adorauan y otros dios suyos sacri topa.  
ynga yupangui y tivo cusi yupangui sin otros  
q se le murieron y en la dicha prouincia truuo a  
topa.

De Virreies y gouernadores del Peru.  
topa amaro don Phelippe quisepe Tito y otros /  
El mango ynga era gran amigo de don diego Al  
magro El Viejo y despues lo fue de su hijo don  
diego de almagro El mozo. gouernadores de la  
nueva toledo / y quando fue desbaratado don  
diego de Almagro El Viejo en la batalla q llaman  
las salinas junto al cerro / El capitan diego me  
dez con treze oatorze soldados se detrajo  
a Villapampa, donde mango ynga estava, el  
qual los detrajo y agasajo como a soldados de  
su amigo El adelantado don Diego de Almagro  
El Viejo y los truuo consigo cerca de tres años sa  
biendoles todo buen tratamj. / El ynga estava  
muy acspañolado, y sabia los juegos q los  
españoles jugaban, q entonces eran, bolos,  
tablas, y el Ajedrez, y estando un dia jugado  
con el capitan diego mendez, truuieron sobre  
el juego q unos deyan era el Ajedrez, otros los  
bolos, diferencia de manera q con colera y poco  
entendimj y meros de portuacion, dijo El Virrei  
ped al ynga y señor, miren El Perro y El  
ynga.



Discurso de gouier nos  
yaga alio la mano y diole un bofeton, El cap  
metio mano de vna daga, y diole de puña  
ladas de fuego muno sus capitanes y yn,  
acudieron alla Venjancia y hizieron pedacos.  
al dicho diego mendez y aguantos españoles  
con el en aquella Prouj, estauan. Sucedió  
en el oficio y cargo de ynga su hijo sauitopa y n  
ga yupanqui, El qual caso con doña Maria  
Cusi guarcai su hermana, con dispensacion de  
su Santid<sup>a</sup> del qual hizo mención en la Historia  
y discurso del gouier no del Virrey marq<sup>s</sup> de ca  
ñete don Andres Hurtado de Mendoza. quien  
salio de pad y adar la obediencia, q<sup>e</sup> no tomara  
qui a Peitecar / queda la prouj, Tito Cusi  
Yupanqui ynga, con el oficio y cargo, El qual le  
tomo de hazer daño a los cristianos, luego que  
supo la muerte de su hermano / saltando a  
yuca, y atambo, y aquellos Valles, con q<sup>e</sup> ning<sup>u</sup>  
seguridad los naturales tenian por el camino y  
entrada de la Puente y Dio de Cuyacaca y por  
el camino de la sierra, Salia a Curamba, Pingos

De Virreyes y gouernadores del Virr. 116  
y maucagua. molle pata, y al Rio de Apun  
ma, y no contentos con llevarse los yns y yn  
de los pueblos, saltaron las Negras de Popo y  
guan desta ciudad, a la deluzo y otras partes,  
y aun llegaua su desobediencia. desuato y atrevim<sup>o</sup>  
amatar en los caminos a los españoles q<sup>e</sup> guan y  
venian del Cuzco a Lima, y della al Cuzco de  
log<sup>e</sup> sentida, la ciudad de quamanga, y la del  
Cuzco q<sup>e</sup> eran las q<sup>e</sup> mas daños recibian, y los comer  
cios, y contrataciones, y trafines por nueva y q<sup>e</sup>  
en la dicha Prouj, auia un Prelisioso de nombre  
desan Agustín, q<sup>e</sup> los dominava llamado frai di  
ortiz, y un montañes y interprete, llamado Injn  
Pando y un español gran numero q<sup>e</sup> se dexia An  
tonio Romero queriendo el Virrey saber el esta  
do desta prouincia. y tomar razon de algunas de  
las referidas personas Puso todo cuidado y  
diligencia, aunq<sup>e</sup> el ynga q<sup>e</sup> al sazón era y sus  
capitanes ponian la sumana para ocultar to  
q<sup>e</sup> no se supiese ni consentiendo q<sup>e</sup> della deste Rey  
ninguno saliese ni della entrase / Acordó el  
Virrey de tratar de algun medio con el ynga pa

Discurso de gouernos  
q̄ saliese de paz y sus capitanes y q̄, y para el bem  
blo vn Religioso del Orden de santo Domingo llama  
do frai gabriel de obiedo del Orden de santo  
Domingo persona de letras y Predicador, y al  
licen<sup>do</sup> Rodriguez, letrado Jurista, con poderes muy  
bastante para asentaz Pases y Prouisiones de  
Perdon de los delitos passados, y ante mismo  
enulo El Virrey al ynca, vn carta del tenor  
siguiente q̄ quise poner para q̄ todos sea not<sup>a</sup>,  
la Justificacion con q̄ansi en esta causa como en  
otras Procedia El Virrey.

Copia de la carta q̄ El Virrey escriuio  
Al ynca. q̄ estava en Vilcapampa  
Para q̄ saliese de Paz a dar la  
obediencia a su mag<sup>te</sup>.  
muy mag<sup>te</sup> señor Inca.

Estos dias passados entendiendo El desuido q̄  
avia auido de Via parte, en no salir a ver  
me al camino, quando vine a esta cibdad:  
ni despues de auer estado en ella, ya Reconozco  
lo que

De Virreyes y gouernadores del Piru. 117  
lo q̄ deuian de al seruij de dios y de la mag<sup>te</sup>  
del Rey mi señor cumpliendo en la oblig<sup>ion</sup>  
de padre, q̄ yo os deuo por la fee q̄ tenéis presta  
da a dios y al Rey mi señor, mande embiara  
licen<sup>do</sup> Rodriguez, y al padre frai gabriel de obiedo  
Prior del conuento de santo Domingo desta cib  
dad con cartas de la mag<sup>te</sup> del Rey don Phelipe  
mi señor y mias: y con las ynsrucciones y des  
pachos q̄ conuenian para el seruij de dios y de  
la mag<sup>te</sup> del Rey, y para Vid bien, seguridad y  
asiento, de lo que con vos estaua tratado y asen  
tado, y auiendo agora entendido de los que a  
esto fueron q̄ auiendo embiado yn<sup>ta</sup> principales por  
el Rio de acobamba, y auiendo sabido q̄ auian  
Passado en las balsas, con cartas suyas, en q̄ os dauo  
acender, la orden y mandato mio q̄ lleuaua  
no obedieron y las balsas por la crüente del Rio  
se leuataron, y q̄ ellos se venian a tomar otro  
tro camino de Cuzco a Cuzco, no embargante el  
des sabim<sup>to</sup> q̄ yo tenido desto. Para mayor  
Justificacion, de lo q̄ conuene a la Auandad  
del Rey mi s<sup>r</sup>. y Vid q̄ querido q̄ seais auisado

Discurso de gouernos.  
con Titano de Anaiá por cartas de los q' auos a  
uia embiado, y por esta mia como ellos van a  
la puente de Suguibaca. Para q' sien Vos ay  
la fidelidad y fe del seruij de dios y del Rei  
mi señor que auis dicho tenéis separada en  
salir aueros con ellos, y entender lo q' de parte  
de la mag' del Rei mi s. y mia os diran y comu-  
nicaran, y sino para q' deubamos el desengano  
q' conuene para lo que se deve proueer, para adelante.  
Saziendo Vos lo que deueis podeis tener  
por mas firme y cierto para vna seguridad y  
prouecho, lo que yo os digo por esta mi letra q' lo q'  
os ouieren auisado por otras vias con falsas me-  
didas y nuevas, de las q' se usan entre vosotros a  
las quales no ade andar sujeta el autendidad del  
Rei, asi podeis ver lo q' os ua en este neg. y executor  
lo q' os digo con la obediçn que deueis a lo q' os ym-  
porta y a vna seguridad y de vros seños, Hermanos  
y capitanes q' como padre de vdo bien y Deme-  
dio se os aduertete y dizca esto, y con toda breuedad  
despachareis a Titano de Anaiá, aqui en yo ma-  
dado y rioneste despacho q' me s. vna muy mag'

De Virreyes y gouernadores del Peru. 118  
persona para mejor seruij suyo de yuy a diez  
y seis de oct. mill y quinientos y setenta y mas  
de mano del Virrey.  
A lo que V. m. señor siyo mandades don fran-  
de toledo.  
El sobre escrito de dia. A muy mag' s. mi siyo  
Don diego Titocusi yupangui ynga, en los an-  
des. es del Virrey.

Capitulo 27 de lo que sucedió a Titano  
de Anaiá q' lleuo la carta defendida  
al ynga.

Visto q' no auia sido de efecto la embiada de frai  
gabriel de obiedo ni del licen do de ofeçose vna  
lano de Anaiá, q' otras vezes en aquella Prouy de  
Villabamba auia estado y sido maiordomo del yn-  
ga, de q' yria con la carta y despachos del Virrey  
y botueria, con la Respuesta y con Dagon de lo q'  
en aquella prouy pasaua y norando el y todas no  
solo como yacera muerto el ynga titocusi yu-  
pangui, aqui en auia sucedido Topa Amaro ynga  
mas los daños y muertes q' el ynga auia mandado  
sazer del fraile agustino, del Pando y de Domeo

Discurso de goviernas

Procuro la entrada amara por la puente q llama  
de Chuguiboa, y auiendo tenido con algunos  
de los del ynga Platia y Nazonamj El destino  
da del Nio y ellos de la otra le prometido pasaje  
de parte del ynga, con tanto q auia de ser el solo,  
y asi lo hizo dejando su seruij a la orilla del Rio  
quando estubo de la otra banda. los q le hizieron  
vn Danesuelo en vn altillo y le trajeron algunas  
cosas q comiese y de parte del ynga le dieron q  
por tres dias esperase alli sin pasar adelante q  
alli le proueeian de lo necesario, aunque tam-  
bien le dieron lo q era auia menester, Paso ella  
sentado sobre vna Peña junto a su Danesuelo.  
de manera q era visto de vn negro de su seruij q  
no permitieron los q le pasase con el, y aquella  
noche le dieron de lancadas y le sacaron pas-  
trando y cubaron de vna barranca abajo, El  
negro q auia oydo en ella quidos llegado el  
dia y no uiendo asu. en el Puerto q sola ni  
yn algunos paso la puente fue al Danesuelo no  
salto la amara ni el bato de su amo y siguiendo  
vn Dasto le uio muerto y cubado en vna que-  
bradilla llego y certifiase y temiendo no hiziese  
lo.

De Virreyes y gouernadores del Peru. 149  
lo propio del boluio a pasar la puente y tomado  
El camino del Luzco vino por todo el dando ta-  
nueva de la muerte de su señor en especial en  
amaibamba q es el pueblo mas cercano a do estubo  
El muerto / El Padre de la destina y imbo yn por  
el, los quales se le trajeron y le enterraron / Alre-  
go no auia que le dar credito de la muerte  
de amara en el Luzco por q auia qe adar a  
su muger Primero q auia de El auiso no poco  
lloroso Ella le cecho con el diablo diciendo era vn  
Vellaco embustero y q se auia suido y de jado a  
su amo, por no ser uille. y q se le quitase delante.  
El negro se vino al doctor gabriel de la parte alcald  
de Corte mas auia qe lo que auia visto la  
muger del difunto como a dezirle lo q ella no  
Podia creer y apedir q ningun credito al negro  
diesen q era embustero, sino q le mandase pre-  
der lo qual El Alcalde hizo auia qe alabo de  
dos dias le soltaron por el auiso q dio el cura  
de amaibamba de auer hecho traer el difunto  
y enterradole.

Cap 23 de lo que Preuino y acordó  
El Virrey con El Curio de S. J.

Discurso de gouernos

Con la cortadumbre dicha, Puso El Virrey mucho y gran cuidado en saber por todas vias El poder del ynga, la disposicion de la tierra, y calidad, las entradas y caminos para la prouincia, con quales confinaua, y cantidad de yndios ayna en ella, y en las circunuezinasi. (que pudiesen dar fauor al ynga) a que parte podria suirse y esconderse, siendo desbaratado, y fieras tenían o asperza de malos pasos donde tantas desbaratas auian hecho a los capitanes y gente q alla prete dieron entrar, y tomada de lo dicho. Razon de los q se auian salido con los capitanes q a ella fueron y de otras personas q muchas vezes auian a ella entrado, auiendo tratado deste neg con el cabildo de la cibdad y tenido auerado diferentes dias con algunos vecinos y cavalleros de los ymas. Pratica noticia e ynteligen. podian tener. y los quales la dición de la asperza de el camino y malos pasos, y cerros donde tenían fuorcia de galgas q echauan sobre las q passa ua qeran las con q auian desbaratado los capitanes passados, y Diziendo q podria ser auerarse con.

De Virreyes y gouernadores del yni. 81  
con El ynga juntado los yndios, Andes, y los opatanes, y los de las prouy de los marañes, Pillocones, y los de momon, y los satis, y capacati es. y otras q con estas confinauan, con quien El ynga tenía comunicacion, y Auendo tomado El Virrey por medio del doctor loarte a lealda de corte y informacion de q tambien tenían trato y con iuradon con los yngas y ys deste Reino y Viendo q en quantas ocasiones se ofreuan de molines o leuantam, siempre El ultimo fin e yntento era, sino nos suediere como deseamos auerarnos con el ynga, de adonde nadie nos sacara.

Cap 29 de la Resolución q El Virrey  
Tomo de hazer de fundamento  
guerra Al ynga.

Con El Parecer y auerado de las personas de mas prudencia, e ynteligen q en el yuzo auia y con los votos del cabildo de la cibdad. se Resol uio de quitar aquella la roneza, y espartoso y hazer de fundamento guerra al ynga como a Apostata Preuaricador y omicida, Debe de

Discurso de gobiernos  
y hiano Trín hijo Sarez alarde y Desemagen.  
de la gente militar q a lasa son en la ubdad estua  
ansi para Ver El numero como la cantidad de las  
Armas y de q generos. / y con Vislo y entendiado  
mando publicar la guerra a fuego y a sangre. / Vbo  
al capitan Joan Aluarez maldonado q y adelantado  
de la prouj de opatari por El Rei nro señor para q sea  
se con algunos soldados de la compania de los gen  
tiles Sombres Arcabuzeros de la guarda deste Rei  
y otros a tomar El paso de la puente de Chuquibaca,  
para q ni de los yndios de estos Reinos a aque la pr  
uincia auiso pasase, ni della a estos, nueva Vniuersi  
Ansimismo nro por su lugar teniente genl para  
la entrada y conquista por la vna de la dñba.  
puente amjn suztnado de Alberto Vesino antiguo.  
y muy principal de la cibdad de El curio enome  
dado de los yñ de guaricallo y otros.  
y por capitanes amjn garcia orias y laola cana  
llero del orden de calatrava, Cap de su guarda,  
y amjn de meses ps antiova y Vezuro encomendero  
del Departamj de quaiqui, y otros, y adon Ant pe  
reira, ansimismo Vesino y encomendero del Depta  
m,

De Viniens y gobernadores del Pnu.  
hij de co bapata, pauca tibo y otros,  
Joan Ponce por cap del.  
maesse de campo Ju Alvarez maldonado  
Joan ponce por Alguazil maior.  
cap del Artilleria ordono de Valen  
alfere? M. arado de p sarmj de gamba.  
con los dem jofe y ministros conuenient y neces  
y pasado El ynuerno en El q por ser montana la  
prouj adose y ua con dificultad se conseguiera El y  
tento y fin q se desea.  
Parto la gente a los Vltimos de abril del curio sin q  
quedase Vesino encomendero de yñ q a ella no fuese  
ni se acetase excusa por Viejo ni por mozo para q  
de pñ de acudir a su obligacion, fueron tambien  
los gentiles Sombres lancas y arcabuzes gen ella se  
dallaron y otra cantidad de caualleros q no tuvierd  
necesidad mas de saber jera seruj del Rei nro s.  
y gusto y contento de su Vissona para q fuer sus ps  
y gastar sus haciendas por no faltar en nada a la  
nobleza de su procedian. / ansimismo Quomudo  
de yñ y algunos fueron canozes / esta milita q  
entro por la puente de Chuquibaca, y Vbra de los  
Para tomar al ynga El Paso y entrase por Anca y  
nro.  
© Biblioteca Nacional de España

Discurso de goviernos.  
nóbro agaspar de Sobelo ps Antigua y Veje del auisco en  
comendero con m<sup>o</sup> de setenta escogidos soldados lo  
puso en <sup>on</sup> ~~ex~~, y a don luís de t<sup>o</sup> Pimentel q<sup>o</sup> entrarse  
por el Valle de maiomara q<sup>o</sup> es en el distrito de la cib  
dad de guamanga con cinq<sup>o</sup> guamanqueses que  
tomasen el paso de cusam<sup>o</sup> por do el ynga. En m<sup>o</sup> de  
podía suirse para y impedirse el qual fue a unq<sup>o</sup>  
llego tarde.

Cap<sup>o</sup> 30. de la batalla. o guaquara.

Y los capitanes del ynga dixerón.

al campo y exercito RR.

Hizo el Virrey la yndrucion de los capitanes y  
el genl auian de hazer guardar y cumplir en el d<sup>o</sup>  
curso del viaje tan aduertida y acerta da q<sup>o</sup> un dia  
no la cumplieron y en tre otras cosas. c<sup>o</sup> q<sup>o</sup> jamas  
marchase el campo sin q<sup>o</sup> los altos estauiesen tomados  
por el Neulo de las galgas con q<sup>o</sup> auian hecho los da  
ños y desbaratos. Defendos, esse les dixo los ynga  
talla no solo estando dellas muchas mas viniendo  
con sus lancas, macanas, y flechas con truzca  
animo brio y determinacion como lo pudierón hazer  
los mas platinos y valientes y exercitados soldados  
de flandes, este dia cupo la Vanguardia al cap<sup>o</sup>  
Sobelo.

92  
De Virreyes y gobernadores del Piru  
lo vno lo que fue por la Ventura para el buen suceso  
lo vno por la buena suia q<sup>o</sup> no es de poca y importancia  
serlo, los capitanes, lo otro por su mucho valor y animo  
y gavia de acudir como lo hizo al no bleya de sanpre  
de ado procedia, y al abito militar de cauallero y or  
den de calatrava q<sup>o</sup> profesaua. / Lo otro por los escogidos  
de su compania q<sup>o</sup> los mas q<sup>o</sup> los marcharon si algunos en  
tretenidos y que se ofrecieron al Virrey teniendo por  
a fienda auiendo guerra no hallarse en ella, suvien  
do al amaq<sup>o</sup> del Rei m<sup>o</sup> 5 / otra parte era de esta comp<sup>o</sup>  
III<sup>o</sup> de III<sup>o</sup> enados del Virrey q<sup>o</sup> a unq<sup>o</sup> todos se ofrecieron  
no pudo dejar de quedarse con los forcosos y menesteros  
para su seruy, / otra de escogidos soldados de las comp<sup>o</sup>  
de los capitanes m<sup>o</sup> de meneses y don ant<sup>o</sup> Pereira, bien  
versados en la milicia y hijos de los Primeros conquis  
tadores conquistados y exercitados en trabajos que  
mas y entradas por no degenerar de lo q<sup>o</sup> sus padres  
hicieron, / Dieron los ynga en esta batalla. Juntal Rio  
q<sup>o</sup> llaman cayaocbaca q<sup>o</sup> en m<sup>o</sup> Lengua dize Rio de siu  
bes a unq<sup>o</sup> no los ay. El sitio era muy a proposito para  
los ynga por q<sup>o</sup> sus contrarios no podian marchar sinode  
vno en vno por ser el camino muy estrecho y del vn  
lado y otro dos asperas sierras entre las quales pasa  
el dicho gran Rio en especial de y numero. Por la vada  
de arriba estauan en diferentes partes ombos caudales los

### Discurso de guerreros.

Yn, por la de abajo otros con lancas para Recebir en ellos los que calesen / y por si alguno escapase de sus manos tenian de la otra yndias flecheros. I comenzaron a tirar a tolar gran fuerza de Targuis q son a manera de Trompetillas y apenas fueron oydas quando los yns se iban con sus lancas y Picas entre ellos, y otros con macanas dandoles tan gran Dnsa y tanto en que entender q descauan mas manos si posible fuera pues los pies no les eran de provecho q buyendo de solo danon en Cambios por q en medio era el ruido de las Combos, q son las galgas, metianse por la boca de los Arcabuzes no temiendo la ofensa q los podian hazer por sus Venizalas manos. y tal Vno q se asio de repente a bracos con el cap<sup>an</sup> Loyola y Anduuo por buen espacio luchando con el para despenarle la barranca abajo / Un yn suyo descendian un alfanje q lleuava q Zureto de una pieerna al contrario y luego de la otra el capitan salido desde tranco Peleava con sus espada y Dodela y lo propio sus soldados por q viendo a los enemigos juntos consigo y q de los arcabuzes no se podian aprovechar los yns embucando sus Dodelas descendian sus espadas setrauado de manera q para salvar las vidas las fue furioso y las quitando a sus contrarios q parecia en nada es timallas, segun se acercaban con macanas, Piedras lancas y flechas a pelear hera las Armas de q

De Virreyes y gobernadores del Tm, se valian o pensaba Valerse. / mas el Valor del 93  
capitan y de sus valientes soldados yua arocando a aquellos barbaros de manera q el general que era Atagualpa ynga y el maese de campo vn valiente y animoso yndio llamado Cuiparua sin otro sena de Detrase lo qual obedecien tambien sus soldados q no solo se Detiraron mas se desaparecieron sin ser vistos hasta despues de Pato q se pusieron en vn cerrillo pelado y aung de los mas q daron algunos sendos solos tres maneras de pedacos con las galgas y de los yns hasta cantidad no particular q de algunos de estos Valerosos soldados por no averuar a otros no hay de ellos mion don q fuera larga lista / solo digo q don fern de Valencuela hijo del doctor Valencuela Alcaide del Cimen en esta Real au, de la comp<sup>de</sup> los posibles hombres lancas o peddo al Virrey para esta conquista fue el primero q en esta guerra para su Arcauz y del tiro malo de los yndios / no pudo la batalla socorrez la Vanguardia q era la q el conflicto dió y pasava por la estrechura de el camino donde los yns dieron la batalla aung el capitan qn porce vino al socorro, con toda determinacion y buen animo, mas no pudo como dicho ser de efecto, / Tal mieda pasada la avilante q tuvieron tomaron los yns q nunca m<sup>o</sup> parecieron a no tomado



Discurso de gouernos  
fuga el ynga mung en ella nose sallo ni aun creyó  
de su voto se dio los capitanes y demas yndios con sus  
mugeres y hijos, el tiempo fue mas tarde sin contrate  
alguno y cada dia se venian algunos con sus mugeres  
y hijos, el tiempo fue mas tarde sin contrate alguno  
y cada dia se venian algunos con sus mugeres y hijos  
al Real donde eran bien recibidos y agasajados, los  
quales demanzaron del ynga topa amaro, y quispe  
tito y de el genl ataqualpa, capitan Cuzpuncar, y  
otros q se auian por las montañas asomado de manera  
q llegados al asiento y sido no hallaron al ynga ni a  
los Defensas ni a otras yndias Principales y de las par  
ticulares cada dia se iba viniendo / y como la yndia  
no auia sido de efecto sin la prision del ynga, hera  
el q hizo mozer toda esta maquina, se supo  
luego el cap<sup>m</sup> Loyola, de q en su busca y seguim<sup>t</sup>,  
aunq fuese en tierras de guerra, como lo eran los  
yndios, momont, y Capaciticos, y asi lo pusieron  
el, con mas de veinte escuadras soldados entre los q  
eran algunos montañeses a bituados a la montania  
como aquella loca, y estremados Arcauizeros y fuer  
forzoso con el Nastro q lleuaua y quias q de sim lo  
davian sabido q el ynga se auia cibado el Rio abas  
en balsas y haze ellos lo propio en otras hasta el para  
do entendiend q el ynga auia desembarcado y por  
el.

De Vincias y gouernadores del p<sup>to</sup>  
El Nastro caminó por tierra como tres dias a cabo  
de los quales a el ynga q de los q lleuaua se le qued  
quedando algunos y uandando auiso donde estava  
dio el cap<sup>m</sup> Loyola con el ynga y sus mugeres y hijos  
y le prendio no poco contento del venturoso fin de  
esta jornada y Demate dello, boluio al Real  
en el qual del genl y demas fue muy bien re  
cibido y en el tiempo q el fue en este camino del  
exercito cada dia caualitas y capitanes salian con  
gente a haze cosas en busca de los q faltaban y  
cada dia venian con presa tal del genl y otros y  
tal con el y dolo del Real, tal con los cuerpos muertos  
de mango y nga y fariitopa y nga, embalsamados y  
con otros q de consideracion y despojos. El ultimo  
y preso fue el cap<sup>m</sup> Cuzpuncar el q hera el auado  
el cuidado hera muy esperando el suceso q el viaje  
y jornada del cap<sup>m</sup> Loyola auia tenido por q auia  
el genl muy sustado de saber daua auiso entado  
dieron particular de lo q suadia auiendo la dade  
el dia q el dicho cap<sup>m</sup> auia partido en seguim<sup>t</sup> del  
ynga, y a tierra de q no conquistados. Viendo q  
tardaua la nueva de lo q auia hecho y auide lo  
q del y de sus soldados auia suadido, / Llego uno  
casi a las nueue om<sup>es</sup> de tarde llamado fran  
cuiz de nanamuel yno unidalgo de las yndias  
el.

Discurso de gouernos  
dos fho del secretario de la gouernacion de estos Reinos,  
Aluaro Quij de nauamuel, con despachos del genl  
y capitan Loyola del Prospero fin q̄ a quella con  
quista dios auia dado en todo / . a quien se deuian  
las gracias y asuex, q̄ auia con su gran Prudençia  
discrecion, y mucha sagacidad de gouerno lo que  
tantos auian emprendido sin auer la congequido /  
en lo primero de dar a dios las gracias, y a hazerse  
las dar nose faltar por q̄ en la y guerra muy pe  
noquias y conuentos se hizo esto otro y otros muchos  
dias con gran cuidado. / al que traço la nueva vizom.  
de vna encomienda de yz por q̄ de tra de las  
afinias della auera se le deuia por el seruicio  
de aquella jornada y otras en q̄ se auia hallado  
en el de sumaq̄, auer diendo a su obaq̄, como si p̄ algo,  
nistan poco faltar en hazer. m. a los q̄ el genl y capi  
tanes y nformado mereçerlo / mando quedar en  
la prouj al genl, por q̄, y Genl mandase los yz  
della como lo hizo entre los conquistadores dando  
les tierras y solares y q̄ los capitanes y Vaz anto  
mendecor y de mas soldados se saliesen y Viesen.  
para el cargo con el y rpa Topa Amazo genl y ca  
pitanes mas culpados lo qual luego hizieron.  
Todo el tiempo desta jornada diuio se Velaua la.

De Vinicias y gouernadores del Peru. 98  
ciudad por mandado de el Virey Respeto del trato y  
con su auion q̄ se auia Verificado t̄nec la yz della con  
el ynga y lo de aque llo prouj para el dia de la  
entrada. Triunfante de los Capitanes con sus prisi  
ones se hizo apereçer por el cabildo de toda la y  
Genl la ciudad auia, nombrando cap y fue para q̄  
la sacase la qual fue muy luzida auia q̄ parecia  
mejor los soldados de la conquista en el Alto mi  
litar y de montana en q̄ Venian y con el efecto de a  
quello a que auian y do / cada vno traia alguna  
Presa notable de las q̄ auia sido vno de vna cap otro  
de otro qual de el maestre de campo, quien del genl  
el Vltimo era el cap Loyola con el ynga Topa amazo  
Preto con vna cadena de oro al cuello Vinicias mor  
cando por las cassas de doña Teresa orq̄nes q̄  
eran las de el Virey posaua q̄ desde vna ventana  
sin ser visto veia lo q̄ descaua. / Llevato los todos  
a la fortaleza, a do con buena guarda y custodia  
los de prizon fuese Procediendo contra ellos en an  
doles defensor. hasta conderarlos a muerte y  
por asesor el doctor gabriel de loarte alca de de  
el primer l. escartose las ent en ellos y en el ynga  
Topa amazo y de la genl el ynga se escarto en  
la plaza publica. estaua vntrolado sido para  
de gollalle. auerando en ella m̄ deçion mil yz.

Discurso de gouernos.  
yndias, Sadiendo gran llanto Por su Rey S,  
y El bien desalencado quasi la habla no podia  
esperar cercano atan Requieso trance y fin a  
uendole baptizado en El Propio tablado y pedido  
El el baptismo y pusele por nombre don Pablo  
parece Vno El S. con El de su diuina misericordia  
dando animo y es fuerco a quien tan sin El estaua  
para q declarase El Siervo con q auian tenido en  
ganados tantos años sus subditos, leuantan  
dose en pie por q de Rodillas auia q estaua algu  
espacio de tiempo encomendandose al verdadero dios  
criador de cielo y tierra, por medio del Padre bap  
na de la compania del santo n. de S. Vn gran  
Siervo suyo y muy Perito en la lengua y del p.  
Cristoual de molina de la b. de san p. q tambien  
lo era y del Bachiller Vaz cura de la y q era muy  
y otros Delisiosos y los yn Saziendo El clam. v. de  
fendo.

Capitulo, 31, de lo que El ynga  
Topa amaro dijo antes q se de  
gollasen estando en El cada also  
Alcanda El ynga topa amaro ambas manos doz  
con ellas sena amancera de la q. l. y. s. acostam  
bran.

De Virreyes y gouernadores del prin  
bran hazer a los apoes. El Nostro buelta a doctina. 96  
La maior cantidad de los curacas di pen boz asta  
El q apenas de mortal poio anto podia de los q Junto  
a El estauan seroydo / en su lengua, Si on qual chic  
al mometo ceso la gnta llanto y bozeua que creio  
El vital aliento Despirauan. y quedo todo tan en si  
lencio como si anima blua en la plaza ouiera, tal era  
El mando y monarquia de los yngas y su jezion q  
sobre sus subditos tenian y lo q dize en suma en su  
lengua conprouado por declaracion de los yncer  
preto q edito q en el tablado estaua y otros q uera  
se hallaro a quienes se tomara sus dichos y de  
posiciones es lo siguiente.

A Poes, aqui estais de todos los quatro suros, sa  
bea q yo soy cristiano y me an baptizado y quiero  
morir en la ley de dios y tengo de morir y todo lo  
q basta aqui os emos dicho yo y los yngas mis  
antepasados q adorasedes al sol, Punibau y  
atas guacas y ados piedras Dios monts y vil  
cas es todo falsedad y metiza y quando os dezia  
mos q entravamos a hablar al sol y q El dezia q  
dize sedes lo q nosotros os deziemos y q hablana es  
mentira, por q no hablana sino nosotros por q es un  
pedazo de oro y no puede hablar y mi hermano Tito  
cuzi me dize q quando quisiese dezir algo alos yns

Discurso de goylermas,  
 q' siquiesen entrarse solo al dicho y dolo. Puncbau  
 y no entrarse nadie conmigo y q' el dicho y dolo Puncbau  
 eban nome asua de hablar, Porq' era vn poco de oro  
 q' des pues saliese y dijese a los q' me auia  
 hablado y q' dizeia aquello q' yo les quisiere decir  
 por q' los indios siquiesen mejor lo q' les auia de ma-  
 dar y galogue auia de venerar era lo q' estaba de  
 tro del sol Puncbau q' es de los coracones de los  
 yngas mis ante pasados. y dicho esto el dicho don  
 Pablo topa amaro les torno a decir q' todo era fal-  
 sedad y mentira y q' veriese en vn solo dia Verdad  
 deo hazer de todas las cosas por q' el monje  
 por las culpas q' auia hecho y q' queria morir  
 y p'ano q' q' le perdonase los enq'anos en q' yo  
 auia estado hasta la ora en q' estava y q' Dize q'  
 adios por el todo lo qual dijo el dicho don Pablo  
 topa amaro con vna Autoridad y magestad q'  
 no on puestas ni artificiosas. Sin muy natural q'  
 cierto aung presto y en aquel trance mostraua lo  
 q' dicho. P'ace auerle dando el 5° nuevos  
 freccas para lo q' d'io estando anto desmorado y  
 temblando q' q'apen' alos q' estava auuandao. Et  
 bien monje podia decir palabra q' q'udiese sero  
 y estas lo fueron de muchos no solo q' ayun' de yno  
 alablado o adabaio, y de otras q' del discanor  
 luego le aparto al sitio y lugar donde le auian  
 de.

De Virreyes y gouernadores del Piru  
 de gollar, lo q' se dize enseñando la cabeza a  
 todos los circumsdnto los q' desde Pacabola  
 y latia comenno sucurta y tanto la crecieron  
 con el presente espetaulo mas / cosa q' nos  
 podra creez sino por quien lo vio. Pusieron  
 la cabeza en el Pollo donde se lo otro dia estubo  
 hasta q' anor seio q' la mando el Virrey quitar  
 Por q' los q' digo multitud copiosa se estua en  
 la plaza mochandola y adorandola, sin comer  
 ni quereirse apartar de alli. Tal era la vnera  
 tion en q' los yngas eran tenidos, q' aun des pues  
 de muertos, hazian esto con ellos, De los de  
 mas se fueron embiando algunos acosta ciudad  
 y otras partes q' no haze a mi proposito De ferir  
 solo digo q' contra don Carlos ynga hizo de Paulo  
 ynga gran seruy de su mag. y leal como el Dese  
 nido en la vida del marg' don Juan Pizarro se  
 hizo aueriguacion de Algun trato a modo de con-  
 juracion y de otras cosas por yntepretacion de  
 vn francisco Limenez montariet lengua q'  
 des pues con esto lo contrario q' fue Destituido,  
 en su honrra y en sus hazas casado con doña maria  
 de esquivel q' oy dia vive en quien tubo a don  
 Melchor tarlo ynga de quien en el Cuzco fue  
 padrino de baptismo. El dicho Virrey don Juan  
 de.

Discurso de gobiernos.  
noel  
delt Solo el dicho don melchior aguedado des-  
cendiente Por linea Recta de los Reyes yngas  
Pasados y bien lo muestra el Valor de su persona  
q acude como descendiente de ellos. a su generacion.  
y en lo q tiene de español a la nobleza y sea alguna  
de su madre la qual sea nado y sea lo enseñado  
en todos los ejercicios de Virtud q Principes sue-  
len tener y aprender, en los quales osalado no solo  
buen discipulo sino señalado maestro. Caso  
con doña leonor vias carasco hija de Pedro ab  
Carasco cavallero de la orden de santigo. vezino  
del cuzco encomendado del Repartim<sup>to</sup> de yana-  
ca camata y otros y nieta de uno de los Primeros  
Conquistadores y de doña y sabel fernandez ca-  
seca hija del licen<sup>do</sup> Alonso Perez Sombre Prin-  
cipal y noble.

Capitulo, 32, del Primer ensaie q  
se hizo cerca de la incorporacion,  
de los metales de potossi con el azogue,  
Tenia nro s guardado para el tiempo del gouj  
deste gran gouernador el descubrim<sup>to</sup> y manifiesta-  
cion lo q en tantos pasados años se auia. Procura-  
do, Solicitado y ynuestigado cerca de q los  
metales

98  
De Virreyes y gouernadores del peru.  
metales de Potossi sea bracasen con el azogue  
por q solos los Rejos se beneficiauan Porouanos  
y para los q no lo eran, no se hallaua beneficio  
alguno y assi como por cosa y inutil y desechado  
y desmonte estauan todas las foldas del cerro  
llenas de los dichos desmonte, losquales pro dero  
lito se devia pertenecer al Rey nro señor que  
era vna grandissima suma de quintales, los q  
de ninguna vltidad eran ni a españoles ni a  
naturales por q para qualzados no eran ni a q oho  
beneficio se les auia de sacar la plata q tenia  
era y moanito. y como tan encargado del  
Rey nro s le ouiese sido al dicho Virreyes que  
por todas vias y nuestigase y procurase como estas  
metales con el azogue se bracasen, fue el señor  
seuindo gen el tiempo de su gouj huiese efecto  
por q aluzco el año de setenta y dos vino a el  
de me rro vn hombre llamado Pero fernandez  
de Velasco q su y nocencia auingno. oansido oho  
y despues en venido se dio brege a conocer en  
dar tan barato Tesoro de tanta estima y precio y  
Tratado con el Virrey y hecho suofreim<sup>to</sup> con vna  
sano y grande Voluntad. mando el Virrey hacer  
de potossi dos cargas de metal de todas suertes  
© Biblioteca Nacional de España



### Discurso de gouernos.

de los dichos desmonte y acuéndolos secbo mole  
El maestro, no fio q' el lugar y sitio fuese otro  
Respeto de la fidelidad sino Vna cerrada y  
bien guardada p'eca de su Decanara, con esen  
tiano q' de todo diese fee durando de la certidumbre  
como es Sordinario en lo q' mucho se desea, q'  
nun viéndolo casi no se cree, y El metal se y  
corpora despues de secbo en salmuera. Cebándose  
El azoque q' ouo menester, dándole cada día al  
gunos Repasps y poniéndolo al sol, y quando es  
tano de sazón se lauó en presencia del Vizey y  
salio Vna buena pella de plata y azoque la qual se  
puso a desazogar y salio Vnte fuelo de muy buena  
plata y de dos mill y trezientos y sesenta de ley.

### Capitulo 33. de algunas dudas q' al Vizey se le ofreció secbo este ensaye y Verificación y las Reso luciones q' en ellas Tomo. 1.

Visto este ensaye y Verificación probable se ofe  
ció al Vizey no pocas cosas a q' acudir y prevenir  
Lo qual Sizo con su ymensa Prudencia discreción  
y sabiduna, tan acertadas en sus principios q'  
mirados ellos, y experimentados los medios y

### De Vizeyes y gouernadores del Peru.

59  
y considerados los fines no atendidos ni tiene La  
ambición enjen mandarlo y lo Primero fue lo  
de El azoque q' auia del Rey mo<sup>s</sup> tenía Sorden y  
mandato q' yncorporase en su corona y patrimonio  
no RA, todas las minas q' del ouiese en Vna.  
ynstrucción de S<sup>ra</sup> dada en la Junta su dñat en  
madrid a Veintiocho de dize. de mill y quize y se  
senta y ocho y lo auia disendo basta Ver de q' sus  
tancia era y q' aprouechamj tenia El Rei mo<sup>s</sup>  
señor dello por q' no auendole de q' se auia era  
El tomar la dicha posesion, y ya los mineros con  
los pocos q's q' quando cesó los Repasps auia  
Secbo sus asientos y fundaciones y gastado sus  
haziendas en ellos y cada Vno auia tomado y  
Registrado nuevas minas y comprado Sierra  
mientas y ollas para las fundaciones y en efecto  
metido prendas de consideración auia de la roque  
ninguna salida auia para minas deste Reino  
sino para El de meyo dose consumia El poco q'  
se sacaua llevandolo algunos mercaderes que  
en este genero de contratación, tenían siqura y  
cierta ganancia en esta sazón y estando estaua  
la labor destas minas al tiempo y quando El  
Vizey embio a tomar dellas La Posesion al doctor  
gabriel de barthe alcalde del Crimen en esta RA.

Discurso de gouernos.  
q' consigo auia lleuado y tenia en aquella cibdad dan-  
dole la instrucion de lo q' deuia hazer guardar y  
cumplir cerca de la comission q' lleuaua. Lo qual  
puso en ex<sup>o</sup> y efecto y desde entonces quedaron las  
minas de adoque y incorporadas en la Real corona  
y Patrimonio Real de sumag, con prohemio q'  
ninguna persona lo pudiese comprar ni los mine-  
ros vender sino fuese a sumag, al precio q' entonces  
se tasso y moderado q' era y fue a  
cada quintal. El seruicio q' en esta y incorporacion,  
dijo el Virrei al Rey nro señor y el que sumag de-  
uio en ello fue tan queroso y de estima q' de  
tanto ynterese q' no tiene suma lo que este miembro  
de renta sea valido y valdra. Para potossi  
fue necessario lleuar algun adoque, para la yntro-  
duccion del nuevo beneficio y principio del, mas auia  
mu<sup>l</sup> dificultades en el lleuanto por tierra en Pe-  
guas y por la mar no menores, por q' el Puerto de  
Ania estava despoblado para la descarga y los por-  
tos de Areq lo propio. y en estas dudas uso el Virrei  
de vn muy prudente medio conuina ex<sup>o</sup>, sin auerbia  
la Sazienda de sumag, dio el principio q' conuino.  
y el medio fue q' algunas personas q' tenian comprado  
adoque antes de la prohemio siuiesen a su may  
con alguna cantidad de pesos y q' les auia licencia  
para q' lleuarlo pudiesen a Potossi metiendolo  
en el.

De Virreyes y gouernadores del peru. 60  
en el almaden Real Vendello no am<sup>o</sup> precio  
del q' tenia esta bleado y ordenado se vendiese  
el de sumag, q' era a ochenta y cinco ps enss  
cada quintal, mediante lo qual fueron so-  
corridos los mineros con el adoque q' auian ne-  
cester y el Virrei esperimentando q' orden deuia  
en lo de adelante dar cerca del hazinar este oc-  
noro desde quancavelica a Potossi el qual era  
bien dificultoso y en q' siempre Podria auer per-  
dida y mermas desde q' era en el Almaden de  
la Villa Rica de oropessa hasta q' se Decibe en  
el de la ymperial Villa de Potossi.  
Siuio el Virrei al Rey nro s, en esta yntro-  
pacion de las minas en el patrimonio Real se  
gun edicto y lo primero en dar entreteni<sup>m</sup> a  
mucha q' vagabunda, y Pompe pesos, y prete-  
soras, q' gustauo entretenerse, Saziendose mineros  
pues las minas no les costaua nada, gastauo sus  
padas en comprar ganado, hazer ollas, comprar  
Serramientas, tomado sitios para sus fundacio-  
nes, y lo segundo en dar Valor al adoque con  
el consumo de len el Reino con q' los mineros mu-  
cho se enriquecieron y enriquecieron cada dia.  
Oterero en hazer de los rreinos del Reino por

Discurso de gouernos.

q con tanos bienes Plazas no ay ninguno q no aslme  
en mas lo que tiene q quanto podria esperar sacar de  
si acudiera a los leuatares y motines a q la q Vago  
vinda estava sujeta. Lo quinto en el pncipio  
para su m Desulto en sus Pl<sup>as</sup> quintos, y a los particu  
lares Voi tratado discreto letor del yntermedio, lo  
Sesto lo que valio el prouecho q asu mag Vno, de lo q  
pagaron Enplata al Rei mo S. las particulares por  
las licencias q les dio para llevar El Azogue a potassi  
lo setimo de experiencia q El Virrei tomo de lo que  
conuenia prouerse para traçnar El Azogue de su m  
y mermas q El de los particulares auia tenido y pre  
cios de cada quintal ansí por mas como Por tierra  
y otros muchos q Podria Referir.

Capitulo, 34, de lo que el Virrei,  
Pruiuo y Sordeno Para potassi  
desde El curco cerca del beneficio  
de los metales con El Azogue.

Para potassi se ofrecian otras muchas cosas graues  
y arduas la una, si seña bien tomar todos los des  
monte proderelito para El Rei mo S que era sumo  
tan grande q sumarse mal podria y viendo que  
eran menester mas guardas q quintales de des  
monte auia. y q Ellas auian de ser las q lo oculta  
nan y de fraudarian. La otra sobresi seria cosa  
de ymportancia tomar las salinas, Para su m  
de.

De Virreies y gouernadores del Piru  
de todo este Reino en especial las de aquella  
provincia de los Charcas pues la sal auia ya  
Respeto del gran consumo de tener Valor y la  
obra de mas dificultad, El su m para este  
beneficio nuevo porq auia desde quito a la nota  
de la Dignida deste cona quando se descubrio a  
uia acudido y como faltaria los metales de  
los para guañar las minas estauan despoblados  
y en el asiento no los auia q todos o los mas se  
auian buuelto a sus tierras y a otras Parto cercado  
destos curdadades El Virrey Sizo lo que Cesar hizo  
Veni et Vidi, Et Venci, Vici y Vi, y Veni y como  
Jamás cesaua en mirar y Preuenir y por la obra  
lo que tocava al seruicio de Rey del cielo y del  
de la tierra. tomo Resolución en y rauer con  
sus ojos tocar con sus manos lo maquinosa gra  
deya, q esperaba Resultaria de ynterese al Rei  
mo señor, y a sus Vasallos, yendo en persona  
como lo Sizo y adelante Referir, en el ende  
tanto embio un su algo secretario de cartas suyo  
llamado geronimo Pinan de Curiaga con el que  
Pero fernandez de Velasco para q en su Prosenia  
Sizese hazer El ensayo por maior q aun toda Via  
se andaua si se conseguia El efecto como en lo de  
Por menor se auia ya Verificado.



Discurso de gouernos

Cap 38 del auiso que el Virrey tuvo  
del Rey nro S de su casamj pacto  
de la Reina Victoria del señor  
don Ju de Austria contra el  
Turco. y lo q se hizo

en esta cibdad del Reyno de castilla El Virrey des  
pachos del Rey nro señor cartas y auiso de las  
bien auenturadas y descaudissimas nuevas  
de su casamj pacto con la mat de la Reina doña  
Ana y de su dudoso alumbramj y parto del principe  
don fernando El descado en cedula R. su data  
en madrid a Veintiseis de diciembre del año de  
setenta y vno, y a estas dos gloriosas y felicissi  
mas nuevas se juntaua El voz sumado al di  
cho Vissorrei de la Victoria en la batalla naval  
auia sido mo S seruido dar al Rey don Juan  
de Austria su caro y amado hermano contra el  
armada y todo poderio del gran Turco Selim.  
y de mas de encargarle El Hazimj de oraciones  
públicas Por tan prosperos sucesos Lemandava q se  
hiziese en estos Reynos El alegría y Regozijo  
público q tales nuevas se deuia p este modo  
El Virrey por su persona como mas partcipe del

De Virreyes y gouernadores del peru.  
de quantos ministros auia en este Reyno y des 62  
pues de auer despachado a todas las cibdades villas  
y lugares del Reyno lo hiziesen. dio orden para q  
en aquella cibdad se pudiese en efecto y q el que  
na ser el primero, y aung todos los estados de q  
se Regozijaron y hizieron fiesta la ultima fue  
un solene juego de cañas, y toros tomo el Virrey  
un puesto con los cavalleros de su casa y otros que  
en la cibdad se hallaron, y el otro tomo los vez  
en comenderos della, mas principales El fue tal.  
y siempre de uera su memoria, mas lo atodos el  
Virrey aquel dia, q si de las artes era maestro podia  
en aquella tenelle por tal. (antes auia la mana  
na de san ju como aqui lo auia seido solido por  
todas las calles, acompañado de toda la nobleza  
de aquella cibdad que les corren por las calles y des  
pues bueltas a palacio auia en la quierda puesta una  
mesa para que todos almoxasen, esplendidamente,  
de diuersidad y abundancia grande de todas cosas.  
y en ella con tanta humanidad y maneja como  
sino fuera Virrey y con tan gran magestad y auer  
nidad como si fuera Rey, con las quales cosas era  
señor de los coraçones y voluntades de todos).  
Cap 36 de la eleccion q el Virrey hizo  
de correg de la cibdad de Cuzco.

Discurso de gouernos  
Luego q̄ a aquella cibdad lleuo teniendo Relación  
de la persona de El licenciado Polo onde paró  
Vecino de la cibdad de la p̄sente persona q̄ Vltra  
de sus muchas letras calidad y gran discreción  
era muy antiguo y experimentado en las cosas  
de este Reino y que del de aquella cibdad auia en  
tiempos pasados tenido El gouernio y mando le  
escrivio q̄ luego a ella viniese lo q̄ obedeció con  
toda puntualidad hizo dexando su muger hijos  
casa y familia en la dicha cibdad arole la Vara  
de corregidor del curio cuius cargo y oficio exercio muy  
a satisfacion del Virey y gusto de todos.

Del curio para potossi embio Vna persona de toda  
satisfacion en cristiandad antiguo y experimentado  
en oficios y cargos llamado Damian de  
la Vandeza. a quien hizo corregidor de potossi y e bar  
cas por ausencia y en lugar de don geronimo de  
Cabrera a quien Proueyo por gouernador de la  
Prouincia de Tucuman.

Cap. 37. de las Reduções q̄ El  
Virey hizo hazer en El curio y nue  
uas Perroquias y Platenas.  
La primera Reduccion y perroquia fue la de bolon.  
Donde se Reduçeron todos los yncarpinteros q̄  
seran.

De Vireyes y gouernadores del Piru. 63  
seran Vn gran numero.  
La segunda la de santiago donde Reduço todos los  
yndios plateros q̄ estauan en cassas, particulares  
donde labrauan plata y se lleuaua sin quintaz  
a diferentes partes. en Sarto Daño de la Real Baz  
Poniendo Vn galpon lugar publico donde la labrase  
y Vn Vendedor español q̄ les enseñase, con salario.  
y Sordenancas de lo que auia de hazer y produçion  
con pena para q̄ ninguna se labrase fuera de allí,  
ni allí tan poco sino fuese quintada o lleuando la  
q̄ labrada luego a quintaz, eran los plateros mu  
cha suma l.  
La tercera la perroquia de san gey,  
La quarta la de san sebastian,  
La quinta la de santiago.  
La sexta. la de El hospital. que por q̄ de sazer me  
moría de estos perroquias quando ade lante la bago  
de la cibdad de el curio no albergare mas esta Reduccion,  
Antisimismo se fundo estando El Virey en la dicha  
cibdad El colegio de la compania de Jesus por el p̄.  
geronimo Ruiz portillo cuius fundacion y dotacion  
fauorecio El Virey con Sarto cuidado  
no trato de otros produçion, ni Sordenancas por que  
me esta llamando El desco q̄ El Virey tenia de verse  
ya puesto en el lugar de la Reduccion de este Reino.  
y por su persona auia de ser seba. lo en acrecientos.

Discurso de gouernos.  
de la Real Saz, quanto en Vnidad prouecho y de  
queza de sus vassallos de todas suertes y estados.

Capítulo, 38, del Viaje del Visorrey  
desde la ciudad de Elcusco hasta  
la ciudad de Cuzco y lo que en ella  
hizo y ordeno, 1.

Partió de la ciudad de Elcusco El Visorrey dominado en  
la tarde cinco de octubre vna día despues de san fran  
la primera jornada no fue mas q media legua al  
Pueblo de san sebastian nueva Reduccion de los ys  
yanacunas y de seruy de los Vecinos y de otros muchos  
q vienen al cusco con bastimentos y Desuata a traer  
El passadas de cinco mill animas con su cura y gole  
si bien acabada, ( de alli salio El Visorrey El lunes  
por el Angostura, donde esta poblado y Reduccion  
El pueblo de san geronimo esta desviado del ca  
mino Real como vna legua de Arcabuz ay de san se  
bastian a san geronimo vna legua de buen camino  
Junto al qual esta vna grande Alameda q El Visorrey  
mando plantar, Decepcion de contento y bien para  
los ys porq carecen de lena, ( haze la dotrina de  
este pueblo vna fraile dominico abra en El como que  
nomillanimas, vino El Visorrey a comer al pueblo de  
quispicancha q aora es y adormir ala Villa de deli  
tassa y por otro nombre Andaguavillas, de la encom  
de dona fran de guzman vizina del cusco casada con  
su.

De Viuias y gouernadores del Peru. 64  
su sobriño de quien e hecho otras mención qua  
doale muy bien el nombre de de deli q le pusiero  
por llamarse así, otra de El condado de su her y  
segundo titulo de los condes de oropesa por ser abe  
ta de su condado q a ella se junto con el asam  
de doña beatriz monzoi y ayala condesa de deli  
tosa y de deli y otras muchas Villas y pueblos  
de seleguana bien el nombre porq en buen estado fe  
temple, aguas, y tierras, no le haze vna legua de ayala,  
de que adelante haze mención, ( aqui se de truu en  
El espaldante de algunas tiegas q aora demitido del  
cusco a aquel lugar, y aqui se fe fe el asiento q oierio  
con amador de ca breca, sobre su mina de serua a ora  
de quaquelia, ( m q los gentiles son otros lanas y  
dada oues y guazda de a pie se fueren de ante por  
q y eno auididos en las jornadas pudiesen tener  
mejor comodidad y dar menos becaion y trabajo a  
los yndios, ( e atanta y continua la q, q a esta Villa  
de deli tassa Venta no solo a las propias sino auez  
y saber el despaudo de los agenas, ( que aung perso  
de alli embiaz y acazar El despaudo de es para  
para el qual siempre es menester tiempo para  
dar asu m y de al con se tan puntual. Verdadera  
y es permentada Dagon como se deve, no pado son  
seguido y le fue forzado a learse de la q a alg m.

Discurso de gouernos.

este pueblo y villa mando viuese el doctor garrido  
de ante alcaide de el congo en la cibdad de suya y  
le dio titulo de congo della, para q fuese conservada  
y sustentada en cosas q de suya se las y orde  
nadas y le comunio y yndio otras q al seruy de  
su mag conuenian. Leuado congo al licen polo  
Pachio de la villa de delectosa, aca y de este de año  
de setenta y tres vino a hazer noche aqui qui fano  
pueblo de yndios y cinco leguas de delectosa, el  
camino es razonable, auer q en parte ay cañales y  
dezas yerbos y en dho cañal vista se camina y  
pueblo de yndios es la mayor parte de la otra vanda  
del Rio el qual se passa por un puente de cañera,  
y de esta otra banda es la el labo q llama de quiqui fano  
De la otra banda es el Virrey para edificar y de donde  
el dho cinco leguas pasase otro Rio y entra a pueblo en  
la q dize el Virrey alto por ser mas comodo el ayuntamiento.  
Para detenerse y de estado de la q y como cesase las  
y venidas de la q con brevedad pudo acabarse el dho  
y embiarlo a lima, y en todos los pueblos de defendos de auer  
pnsa la breue de dho de las y de representacion de  
los visitadores de la q dize de los y en cargo de alcaide  
el dho de las y en el quiqui fano y edificar y el dho  
de canquilla.

De Guacopiz al pueblo de cancha de canquilla

De la cibdad de los Reyes.

Auendo dicho el estado en q se halla esta  
ynsigne cibdad en lo que se halla en lo temporal, Prin  
cipiando de la fundacion de esta Real au  
diencia.

Audiencia R. de los Reyes  
en esta ynsigne cibdad de los Reyes se fun  
do la primera audiencia R. q ouo en estos  
Reinos del Piru la qual tenia por distri  
to todo el que tiene y mas el que se dio a  
la Real audiencia de Panama, quito, y a  
la de los charcas, y a la de este q despues se  
fundaron.

El Primer presidente della fue Blas de Nuñez  
Vela q tambien fue primer Virrey de estos  
Reinos. cavallero del orden de santiago chado  
de su mag como en su vida dicho queda.

oydores.

El licen Diego Vadquez de Cepeda.  
El doctor lison de canquilla.

grandezas y excelencias.

El Licenciado Aluarez.

El Licenciado Carate.

Fiscal El Licenciado Joan fernandez.

Mando fundar esta au<sup>te</sup> N<sup>ra</sup> El emp<sup>or</sup>  
mo señor por vna su Real prouision  
que es del tenor siguiente.

Don Carlos por la diuina clemencia emp<sup>or</sup> semper  
augusto, Rei de alemania, don<sup>a</sup> Juana su m<sup>rd</sup>  
y El mismo don carlos por la diuina gra de dios.  
Reis de castilla de leon de Aragon de las dos sicilias  
de Ierusalem de nauarra de granada, de toledo de val<sup>le</sup>  
de galizia de mallorca de seuy, de cerdeña de cordoua  
de corcega, de murcia de Jaen, condes de barcelona  
flandes y de tirol. &c. y por q<sup>nos</sup> entendiendo q<sup>e</sup>  
conuenia a nro seruy y bien de nros subditos manda  
mos proueer vna nra au<sup>te</sup> y chancilleria Real.  
q<sup>e</sup> Reside en la cibdad de Panama y aora visit<sup>or</sup>  
las nuevas tierras y Prouincias q<sup>e</sup> de nuevo  
sean descubiertas en la nueva castilla. Nam<sup>en</sup>  
da Piru y la dilacion y grandes gastos q<sup>e</sup> los ps,  
q<sup>e</sup> en ellas Residen hazen en venir a pedir Just<sup>icia</sup>,

De la cibdad de los Reies.

66  
ala dicha cibdad de Panama, auemos acordado  
q<sup>e</sup> haya vna audiencia en la dicha Prouincia del  
Piru, en q<sup>e</sup> haya vn presidente y quatro oydores la  
qual Resida en la cibdad de los Reies por q<sup>e</sup> no la  
adeuere en la dicha cibdad de Panama. Porende  
acatando la suficiencia y abilidad de vos el esc<sup>or</sup>  
nuez Vela y porque entendemos q<sup>e</sup> así cumple  
a nro seruy y a nro de nra Justicia y buen  
despacho y es p<sup>ro</sup> diente de los neg<sup>s</sup> y cosas q<sup>e</sup> ouiere  
y ocurrieren a la dicha nra au<sup>te</sup>, que mandamos  
proueer en la dicha cibdad de los Reies tenemos  
por bien y es nra merced y voluntad q<sup>e</sup> aya y as  
agui adelante quanto nra merced y voluntad  
fuere seais nro presidente de la dicha nra au<sup>te</sup>  
y chancilleria y esteis y Residais y Presidais  
en ella juntamente con los nros oydores della y  
Sagais y proueaís todas las cosas conuenientes  
y necessarias al seruy de dios nro s, y todas las  
cosas y neg<sup>s</sup> q<sup>e</sup> en la dicha nra au<sup>te</sup>, auerescieren  
al dicho oficio de Presidente della, anes y por  
tenecientes sigun y de la manera q<sup>e</sup> los sag<sup>s</sup> y  
deuen hazer los nros presidentes de las nras au<sup>tes</sup>

ordenanzas y exenciones.

y Chancillerías de estos mis Reinos y que gozéis y os sean guardadas todas las Preeminencias, Prerogativas e inmunidades y libertades que por Razón de mi Presidente, de la dicha mi Audiencia deueis auer y gozar e vos deuen ser guardadas e segun q mejor y mas cumplidamente, se uso e deuo usar e guardar a los mis Presidentes de las mis Audiencias y Chancillerías de estos mis Reinos de todo bien y cumplidamente en guiso q vos no menque en de cosa alguna. Y Por q vos no sois letrado no auéis de tener voto en las cosas de Justicia, e mandamos q ayais y lleuis de salario cinco mill Ducados de los quales os deis y vos sean dados y pagados desde el día q vos hizierdes a la vela en el puerto de san lucas de barrameda en adelante los quales mandamos al mi tesorero de la dicha Nueva gose y pague en cada un año a los tiempos y sigun y de la manera q pagaren los otros salarios de los dichos oydores de la dicha mi Audiencia y q tomen en cada un año un carta de pago con la qual y con el traslado desta.

ma.

De la libdad de los Dieos.

carta signada de esenhuero Publico mandamos q se sean Reduidos y pasados en q los dichos cinco mill ducados y mandamos a los mis oyd de la dicha mi Nueva q asienten esta mi prouy, en los mis libros q ellos tienen y sobre esenta y libdad de ellos este original tomar a los el dicho Virrey Blas conuinez vela dada en la Villa de madrid a prim dia del mes de marzo de mill y quinquenta y tres años, yo el Rey yo Juan de samano secretario de su tesoreria y Catolicas magestades la fize esenhuir por su mandado fr. gar, Cardinalis Hispanensis, conedensis, el doctor bernard, el licen do gutierre delaz, el licen do gregorio lopez, el licen do salmeron, por can ciller de las dhas catolicas, Rda Joan de luando.

Fizo juramento el Virrey Blas conuinez vela y fue Reduido por presidente de esta Real Audiencia en el día de julio de mill y quinquenta y quatro y los oydores de usar sus oficios y fue el día de el primer acuerdo q hizieron el Refendo para el feto quos de el tenor siguiente.

En la libdad de los Dieos de los Reinos de armenia. castilla en dos dias de el mes de julio de mill y quinquenta y quatro años. Juntos el Rey el Virrey el

© Biblioteca Nacional de España  
senior.

orandezas y excolecias.

señor blasco nuñez Vela Visorrei en estos Reinos  
de la nueva castilla. llamada Presidente  
El año de los dichos Reinos por esta manera, El señor  
don alonso varez de cepeda, Alonso alvarez oidores  
de la dicha Real Audiencia, Syzieron el juramento y solem-  
nidad q por sus pmissiões de se les manda hazer  
para usar y exercir los dichos offiis en la forma sigl.  
teniendo el sello de su mag<sup>t</sup> Presente des ptes de aver  
Presentado las pmissiões de los titulos de los  
dichos offiis.

Los dichos señores oidores Recibieron juramento  
en forma de El dicho Sr. Virei el qual juro e puso  
la mano derecha en el abito de santiago q tenia en los  
pechos e juro adios y asanm mania de usar bien  
y fielmente el offiis de visorrei y Presidente de  
mirar el seruij de su mag<sup>t</sup>, e de guardar sus leyes e  
ordenanzas de las parts, y justicia a las parts, y  
el secreto de el audiē. e sus, dijo si juro Amen.  
Eluego sus, Recibio juramento en forma de los  
dichos señores oidores, los licenciados don alvarez de  
cepeda / e alonso alvarez, los quales pusieron la  
mano sobre la senal de la cruz en manos de el Sr.  
Visorrei

De la ciudad de los Reies.

Visorrei e juraron adios e santam<sup>n</sup> e las palabras de  
los santos quatro euāgelios de quier q estaren escritos  
de usar bien y fiel sus offiis de oidores en nombre  
de su mag<sup>t</sup>, y de guardar las leyes y ordenanzas  
de su mag<sup>t</sup>, e de guardar el secreto desta Real Audiencia  
los quales despues de aver jurado a la conclusion  
de el juramento dijeron asi juro Amen. — jery  
de aliaga.

y para dar a entender el orden como avia de ser  
Recibido el sello de esta Real Audiencia, despacho  
su Alteza de el principe mo<sup>r</sup> una Real cedula asi.

El Principe.

Presidente y oidores de la dicha Audiencia, y chanciller de  
esta Real Audiencia mandado proveer en la ciudad de los  
Reies de la prouij de el pino, bien sabeis o acueris  
saber como el em<sup>p</sup> y Rei mi<sup>s</sup>, tiene fecho. m<sup>o</sup>  
adon di de los cobos marques de Camarassa y  
adelantado de castilla de el offiis de mo<sup>r</sup> cha-  
ciller de el mo<sup>r</sup> consejo de las yndias y de esta  
audiencia, y de las audiencias de la nueva españa,  
y ysla española, y agora don fran<sup>co</sup> de toledo  
comenador mayor de la dicha Audiencia de España

grandezas y excelencias.

do desumag, a quien esta dada licencia y facultad  
y basta q' el dicho su hijo sea de edad cumplida ve  
y tenga el dicho oficio / embia a esta añ. mo sello  
Real q' estara en el añ de panama para q' con el  
se sellen las provisiones q' en ella se despachare y  
con poder cumplido para q' en rñ de el dicho su hijo  
de el dicho oficio Juan de Leon, a la persona q' el  
nombrare, e por q' como sabeis quando el mo sello Real  
entra en qualquiera de las mñs añ. de estos Reinos  
entra con la aut' dñdad. q' si la persona Real desumag,  
entra y así es justo y conuene q' se baga en esta  
tierra. Por ende yo vos mando q' llegado el  
dicho mo sello Real a esta tierra. Vosotros y la  
Justicia y Regim' de la dicha cibdad de los Reies  
bagais buen recibo fuera della de el dicho  
mo sello y desde donde estuviere hasta esta ciu-  
dad vaia encima de vna mula o ganallo bien a  
derechido / y vos el obispo y el obispo de la dicha  
cibdad lo lleueis en medio con toda la veneracion  
q' se requiere segun y como se acostumbra. Baged  
en las audiencias de estos Reinos y ansí por  
esta orden vras hasta lo poner en la cassa de esta añ.  
Real donde el dicho sello este, y para q' en ella  
tenga

De la cibdad de los Reies.

69  
tenga cargo la persona q' oviere de servir el dicho  
oficio, de sellar las provisiones q' en ella se  
se despacharen, fecha en Valladolid a treze dias  
de el mes de setiembre de mill y quij y quarenta  
y tres años, y o el Rey por mandado de su Alteza  
Joan de Samano.

Recibim' del sello Real.

En la cibdad de los Reies de estos Reinos de la  
nueva castilla. llamada piva en primer dia  
de el mes de Julio año de el naciim' de mo sal-  
vador Jesu xpo de mill y quij y quarenta y  
quatro añ. El muy Ilte señor Blasco nuñez Vela  
chado desumag, y su Visorrei y presidente en  
estos dichos reinos y los muy mag señores hien-  
di Viquez de Cepeda, y el hien Alonso Alvarez  
audores de la Real añ. q' por mandado de esta  
mag, a de Residiren estos dichos Reinos y en  
Presencia de nos geronimo de Alagon, escriua  
no mayor del Jgado de los dichos Reinos y p  
Lopez escrivano desumag, y Intendente en el  
dicho oficio. y de los testigos de yuso escritos su



grandes y excelencias  
y mercedes con la mas gente de la dicha cib-  
dad acuallo y apie salieron de la dicha cib-  
dad a recibir el dicho sello de sumo, de la dicha  
Real Audiencia. y fueron hacia el Rio q passa  
por junto de la dicha cibdad a recibir el sello  
Real de sumo, de la dicha Real Audiencia, y fue-  
ron hacia el Rio q Passa por junto de la dicha  
cibdad un tiro de Valleria, fuera della, poco  
mas o menos donde estava el dicho sello Real,  
en el qual dicho Decretum, se hizo lo siguiente  
y de la forma siguiente.

Llegado el dicho señor Visorrey, y los di-  
chos señores oydores y cibdad donde estava el  
dicho sello Real, el Visorrey mando abrir un cofre  
dumbado pequeño, y por los dichos escriptos  
fue abierto y sacado del un sello de plata de  
dondo ympreso en el las Armas de su Magestad,  
y fue mostrado a toda la gente q allí estava por  
la qual fue hecho el acatamiento y Reverencia de  
vida como a ynsignia del Rey y señor natural.  
Luego.

De la ciudad de los Reyes.

70

Luego fue tomado a meter en el dicho cofre y ce-  
rrado con la llave y fue puesto encima de un untable  
Sovoro, el qual estava ensillado a la estradiota,  
con una silla e guarniciones de terciopelo negro  
con clauazon dorada. y una orial drapa de raso  
carmesi y encima de la dicha silla. El dicho cofre  
y cubierto con una Vandera de damasco carmesi con  
dadas en el las Armas de su Magestad, y puesto sobre  
el dicho cavallo.

Y puesto, de la forma suso dicha yendo toda la  
gente de la ciudad delante acuallo y apie con dos  
tranceros, y junto con el dicho sello Real. dos ma-  
cas de plata etras ellos el dicho sello Real y  
junto tras del y va el dicho señor Visorrey en me-  
dio de los dichos señores oydores.

De esta manera, lleuaron el dicho sello Real,  
hacia la entrada de la dicha cibdad a la esguera.  
y casas de Lorenzo de Villa se un carpintero a donde  
estava hecho un arco de madera. y llegados al  
dicho arco salieron el conde Justicia y Regimio  
de la dicha cibdad conuiene a saber Alonso  
Palomino y nicolas de Ribera Alcaldes  
y el tesorero Alonso Diquelema, y el Veedor  
Juan.

grandezas y excelencias.  
garua de saucedo y El factor Illan suarez de  
canuagal y El capitán di denquezo y nicolas  
de Ribera y Joan de leon Regidores todos Vesti-  
dos de Popas de damasco y Paso carmesi. . . y  
Por El dicho señor Virrey fue mandado a los dichos  
alcaldes tomasen de Dienda El dicho cavallo los  
quales le tomaron y los dichos regidores con un pa-  
ño de Paso carmesi con seis Varas llevando  
cada uno la suya Pusieron debajo. El dicho  
sello Real y así lo llevaron por la calle dicha.  
a la plaza y a las casas donde posaba El dicho Virrey  
y son en ella, y al pie de la escalera, de las dichas  
casas de donde El dicho señor Virrey y los  
dichos señores oydores fue quitado El dicho cofre  
de El dicho cavallo, y Por El dicho s<sup>o</sup> Virrey fue  
entregado a los dichos alcaldes los quales le  
subiéron en las manos hasta el aposento de El  
dicho s<sup>o</sup> Virrey, y guardado y Puso El dicho cofre  
con El dicho sello Real, logó el paso de la forma  
suso dicha, en presencia de los dichos esenuneros  
y fuerd reseros Bernado de montenegro y fran-  
de serrera, y El licen<sup>do</sup> y frn<sup>do</sup> de talavera y

otras

De la ciudad de los Reies.  
otros muchos Vecinos, y estantes en la dicha  
ciudad, q<sup>o</sup> a ellos se hallaron Presentes, geminno  
de altaga.

Recibim<sup>os</sup> del Canciller.

Entre dias de El dicho mes de Julio de El di-  
cho año fue Recivido por el Canciller de esta  
Real audiencia, en nombre del Comendador  
maior don fran de los cobos Joan de leon vez  
y Regidor desta ciudad.

nombram<sup>os</sup> de Registro.

El dicho día Eljeron nombram<sup>os</sup> de Registro  
de la Real audiencia El dicho Presidente y  
oydores en antonio de Santillana.

nombram<sup>os</sup> de Relator.

En cinco dias de El dicho mes nombraron Por Re-  
lator al bachiller.

En ocho del dicho mes nombraron quatro procura-  
dores de esta Real au<sup>diencia</sup>, y entos Primeros acue-  
dos ordeno la dicha audiencia q<sup>o</sup> el numero de  
Procuradores fuesen seis, sin q<sup>o</sup> se pudiesen acre-  
centar mas, y jow<sup>o</sup> se procurador de Pobres



grandezas y exelencias.  
qual fue en nueue de El dicho mes.

### Alguazil maior.

En diez y ocho de Julio de El dicho año fue  
Recluido por alguazil, maior de esta Real au,  
Diego Alvarez de cueto por proxy de El emp  
mo S, su fecha en la Villa de Valladolid a  
catorze de Julio, de quarenta y tres años.  
en Veintinueve de set, fue recluido El licen  
Carate por oydor conq queda lleno el numero  
de los quatro oidores.

y Por secretario y escriuano maior geronimo  
de Altiaga como todo lo dicho consta. de los  
autos, originales de adonde lo saque.

### El estado en q se halla de Presete la Real Audiencia de los Reyes.

Presidente della, Visorrei q y capitán genl  
de todos estos Reynos don garcia Surtado de  
mendocia otario Visorrei della, quarto marques  
de cañete, S, de la Villa de Argente y otras.

### De la ciudad de los Reyes.

Por q de Particularizar adelante los Regu  
sitos exelencias y grandezas de este cargo au  
q queda dicho. Sarto de en el libro segundo mo  
Demito al capitulo Primero despues de la Real  
au y sala de en men.

El nuevo concurso de reg, y El desco q la  
mag, del Rey mo señor siempre tiene del  
bueno y breue espidiente de ellos fuerd causa  
de yr aumentando mas oydores en una sala  
por q aunq Vno enfermasse o estuviere ausete  
no faltase a sus Vasallos quien les oiese de just.  
y se lo hiziese y para este efecto mado El año  
de noventa q ouiese dos salas y  
encada Vna quatro oidores como al Presete

los ay,

Un fiscal, y un Alguazil maior. sello y Reg,  
dos secretarios.

dos Relatores,

dos Porteros,

Doze procuradores.

Un Procurador de El fisco color

grandezas y exultancias.

Receptores.

~ Un multador.

~ Abogados sin numero,

~ capellanes y a size m en El discurso de goy  
de Virrey marq de canete de la institucion  
de la capilla de y parage fets.

~ Sala de Alcaldes del crimen.

~ Esta no avia en este Reino aung los oydores  
acostumbravan traer Vara y exercer el oficio  
hasta el año de sesenta y nueve q la traço con  
sigo y la planto y asento el Virrey don fran  
de toledo segun en su Vida especificado qda.  
fueron Primeros Alcaldes.

~ Primeros Alcaldes del crimen.

~ El licen<sup>do</sup> Alcamizano.

~ El doctor Valenciucla.

~ El licen<sup>do</sup> ~~Alcamizano~~ El primer entienda firme.

~ El doctor gabriel de los rios  
~ Un Relator q fue el licenciado Turin.

~ Por secretario, llamado Juan goncalvez Rincon,

De la Audiencia de los Reies.

~ Presente son tres los Alcaldes del crimen

~ Un Relator

~ Dos secretarios,

~ Un Portero,

~ El Alguazil mayor de corte y quatro tenientes,  
~ escriuanos de Provincia.

~ Ansido y son tantos los grandiosos sugetos que  
en estos dos tribunales auido ansi en letras y valor  
q el Rey m<sup>o</sup> s como de Plantel o seminario a  
sacado y proveido para maiores cargos y oficios  
las personas de q luego haze mención.

~ De la Real Audiencia,

~ El licen<sup>do</sup> santillan oydor della por <sup>Presidente</sup> obispo de quito despa  
obispo de la plata

~ El doctor bravo de sarauia por q de cibile y presidente  
de aquella Real au<sup>diencia</sup>,

~ El licen<sup>do</sup> baluerde por presidente de quito y de quito

~ El licen<sup>do</sup> bay de morcon Presidente del Reino y  
Visitador de aquella au<sup>diencia</sup>,

~ El doctor cuerna Presidente de santo domingo

~ Licen<sup>do</sup> don dionisio de na

grandezas y excoelencias.

~ Al licen<sup>do</sup> cartagena fiscal de la Real Audiencia de ella.

~ El doctor nuñez de Avendaño lo propio.

~ El doctor Alonso criado de castilla q<sup>o</sup> y Presi<sup>de</sup>nte de Guatimala.

~ El licen<sup>do</sup> Alonso maldonado de Torres Visitador y Presidente de la Real Audiencia de la plata.

~ Al licen<sup>do</sup> fernandez de ayala fiscal ayd<sup>or</sup> de quito.

~ Al licen<sup>do</sup> pedro de vizcaya Delator teniente de q<sup>o</sup> del Reino de Chile.

~ Al doctor alberto de acuña. abogado desta Real Audiencia y de los naturales ayd<sup>or</sup> de Panama.

~ Al licen<sup>do</sup> merlo de la fuente. Delator ayd<sup>or</sup> de panama.

~ Al licen<sup>do</sup> casademunt, abogado alcaide del Crimen

~ Al doctor don diego lopez de curiuga abogado de ella lo propio.

~ Al licen<sup>do</sup> Anri don lucrecio daui la carmusa abogado desta Audiencia ayd<sup>or</sup> de quito.

~ El doctor don simon de meneses abogado ayd<sup>or</sup> de s<sup>o</sup> domingo.

~ El doctor martin de la cruz. Por juez de críminas en el Reino de Mexico.

De la j<sup>urisdic</sup>cion de los Rees.

De la sala del crimen.

~ Al doctor Loure alcaide del Crimen p<sup>re</sup> de Panama

~ Al licen<sup>do</sup> fran<sup>co</sup> de cardenas en la propia y casa.

~ Al doctor don diego lopez de curiuga Visitador de la plata.

~ Al licen<sup>do</sup> stevan marañon lo propio y des p<sup>re</sup>s presidente de quito.

~ Al doctor decalde ayd<sup>or</sup> desta Real Audiencia,

~ Al licen<sup>do</sup> don juan de villeda lo propio.

~ ~~suert<sup>o</sup> capta ultra corte, des p<sup>re</sup>s ayd<sup>or</sup> f<sup>o</sup>, de papana y q<sup>o</sup> de los de crims~~

~ Y pong<sup>o</sup> en el libro tercero desta S<sup>ist</sup>o<sup>ria</sup> e Defens<sup>o</sup> El distrito desta Real Audiencia y las demas deste Rej<sup>o</sup>

tienen y solo me Destava particularizar la parte de corte q<sup>er</sup> la de la sala del crimen. Todo q<sup>o</sup>

para quando trate de este genero / y acudir<sup>o</sup> a lo q<sup>e</sup> prometido q<sup>er</sup> saber m<sup>o</sup> del cargo,

y off<sup>o</sup> de Virrey destas Reinos con q<sup>er</sup> son Illust<sup>ra</sup>dos y engrandecidos, cudiendo y embiando de

quintos señores. Por las causas y Razones siguientes.

grandezas y excelencias

## Vissorrei del Perú.

Este officio y cargo Provice El Rey nro S.<sup>mo</sup> y por su muerte tiene la Real au<sup>on</sup> facultad y com<sup>on</sup> de gouernar estos Reynos por particular<sup>es</sup> prouij del Rey nro S.<sup>mo</sup> Es el mas grandioso q<sup>e</sup> prouice y de q<sup>e</sup> haze merced en todos los Reynos q<sup>e</sup> dios lea dado y de q<sup>e</sup> lea deo Rey y S.<sup>mo</sup> porque es la mayor grandez<sup>a</sup> y ex<sup>ta</sup> es el haze merced el Vissorrei del Perú excede a todos los de mas son conocida ventoz<sup>a</sup> y es lo vera el acorto entend<sup>im</sup>ij tambien como el de sobrado auiso l. El qual puede en estos Reynos todo lo que el Rey nro S.<sup>mo</sup> sin limitacion ni Permis<sup>ion</sup> alguna y adelante particularizare las encomiendas cargos y off<sup>os</sup> q<sup>e</sup> prouice sumariamete.

Tiene de salario en cada un Año quatro mill ducados pagados Posteri<sup>or</sup> en esta c<sup>ap</sup>ta del, q<sup>e</sup> ningun Vissorrei de otros Reynos ni es<sup>ta</sup> no le tiene tan qualis<sup>si</sup>co.

De la ciudad de los Reyes

75

goza del, desde q<sup>e</sup> se haze a la Vel en los puertos de san Juan de barrameda o caliz.

Concedesele q<sup>e</sup> pueda por una vez traer de mill ducados libras de almox<sup>o</sup> mas o menos conforme es el posible.

que puedan cada año para el Prouij<sup>ij</sup> de su casa traer o q<sup>e</sup> le traigan o lo mill ducados libras de almox<sup>o</sup> mas o menos como fuere lo. merced.

q<sup>e</sup> pueda pasar de enenados mas o menos como se pidieren.

El Prouij<sup>ij</sup> de enenados de las prouie<sup>z</sup> diez p<sup>or</sup> laza de finis<sup>ta</sup> Ansimismo tien para diez o doze esclauos libras de almox<sup>o</sup> a cargo para el seruij de su casa.

Recibenle en esta ciudad y en las de mas de su vizcinado yendo a ellas con palio como a la Real Persona.

Lleua quien por doquiera va de camino en estos Reynos,

no conoce ni de alguna de cosa q<sup>e</sup> prouice y m<sup>o</sup> sino esta de los Reyes y declarando el Vissorrei q<sup>e</sup> es caso de q<sup>e</sup> ni en tiempo puede conocer dello por com<sup>on</sup> p<sup>or</sup> q<sup>e</sup> tiene las distancias para referir.

grandes y excelencias.  
para el efecto, Por manea q su poder es su que ree.  
Despacha los neg q le pareca con titulo y sello  
Real y por don Phelippe con facultad q ar  
titular q fueren.

Provee los neg con el secreto tmo q quisiere tenien  
do por sospechoso a la de la gobernaçion.  
El març don fran Pizarro en el capitulo seg  
de la capitulacion q con su mag tomose le m  
tenga consigo diez escuderos y treinta peones  
a su costa para mi tengo q estas deviera ser para  
su guarda y defensa, mas despues a permitido  
q sus Visorreyes tengan para guarda y defen  
sa de su persona, quarenta alanzaderos or  
con su capitán y teniente, estos se pagaria  
a su costa y de su Realcaja, hasta el Año  
de sesenta y ocho q dio orden al Visorrey don  
fran de ill q se Debaxase del n de las cien  
lanças cinco y cinco arcabuzes de tos aing,  
q avia de aver por Deleuar la caja Real.  
y estos Placas montava la mitad de el sueldo  
de la guarda y la otra mitad se pagasse de  
su Real Hacienda aung despues se de su cargo  
Dna

De la libertad de los Dieces.  
parte tambien poniendo Repartim<sup>to</sup> en la  
Real Corona para el efecto como adelante  
dize.  
Paganse al cap de la guarda dos mill ps  
ensuados y siempre loes Vno de los enados  
de los Visorreyes y el cap proveedor enados pl fur y atre  
obrosi se dana un teniente de la guarda.  
que es enss. y siempre loes Vn enado de los  
Visorreyes.

y como es guarda ordinaria para cerca de  
sus personas de los Visorreyes siempre con estos  
Placas paga los salarios de Deposeros de  
plata y oro y Porteros y otros Dezer  
nado el q de sus haciendas les avian de dar  
en pago de sus servicios.

ay en esta compania quatro escuadras oia  
porales con diez ps en su cada Vno y los de  
mas soldados adoz y cinquenta.

Renta que esta situada y con  
signada Para la paga de la  
guarda de apreyençia Pacto.

orandezas y exelencias.

Servido de Primeramente 1 se debajan Psens,  
cinco lancas del numero de ciento

quinta de aver q quedan en no-  
venta y cinco y montan ... 5000

cinco Arcabuzes asimismo de los cinco arcabuzes  
dos cinco y quedan en quatro y  
cinco Placas ... 20500

en la ciudad de Areq, 5000

El Repartimj de los yndios de  
collanaua colani y collas q fue  
ron de Antonio de llanas

Este Repartimj con otros dos q adelante sucesiva-  
mente y ran declarados fueron de Tomas Valer  
por encomienda q de ellos le hizo el Presidente  
Vaca de castro por dos Villas q por muerte del dho  
los heredo maria Cermeno su muger la q estando  
casada con Antonio de llanas fallecio y aver q  
pretendio el Ant de llanas tener nueva encom  
por averse la dado el marq de castro don Andres  
servido de mendoca antes de Acuarase la sucesion  
que.

De la ciudad de los Reyes.

feneua en la dha maria Cermeno El Vizcay-  
conde de Villar la dio por ninguna y puso el  
dho Repartimj y los de mas q vacio por muer-  
te de la dha maria Cermeno en la corona de B.  
y le consigno para la guarda de apic de los dho  
reies deste Reino y renta cada año los sig. enss

Plata.	en Plata quatrocientos y cinq psens	1450 Ps
maiz.	cinquenta fanegas de maiz psens	1050 Ps
aves.	ciento y sesenta aves a tomin.	1020 Ps
Semetera.	son obligados a hazer seis fanegas de Semetera tassadas a cinco psens	1030 Ps
	q monta esta tasa que y cinq psens de los quales se distribue los sig.	1550 Ps
Dotrina.	Primeramente se saca para la dotrina	1150 Ps
Justicia	y ten para el salario del correg y de fechos	1068 Ps
cauq's	y ten para el encique y segundas ps	1025 Ps
	q monta lo que se saca.	1194 Ps
	y sacados estos de los que y cinq de la omessa.	1194 Ps
	Restan liquidados treientos y cinq y seis ps consalados.	1356 Ps



grandezas y excelencias.  
 Repartim<sup>to</sup> de las contribuciones y  
 Asamarea.

Este Repartim<sup>to</sup> fue de Tomas farel por orden<sup>da</sup> de El  
 Presidente Vaca de castro por las vidas en el sueldo.  
 Por su muerte mana<sup>da</sup> lermeno nueva causa le m<sup>o</sup>  
 poner en la corona Real El Virrei conde de Villae  
 y le consigno para la paga de la guarda de apie  
 de los Visorreyes destas Reinas. como el Repartim<sup>to</sup>  
 de colina Colari y colias por ser todo uno y este  
 Repartim<sup>to</sup> en la prou<sup>incia</sup> de conde suyo y Pienta los sig<sup>ue</sup>.

Plata	En plata censada, novecientos y cinq <sup>u</sup> y dos ps <sup>os</sup> y quatro tomines.	20952
Oro	en buen oro setecientos y setenta y dos ps <sup>os</sup> y con su ynteres monta.	20952
maiz.	cientos y veinte fanegas de maiz a seis to.	2090
trigo	cientos y veinte fanegas de trigo a seis to. y ten o setenta y quatro gallinas a tres.	2090
	Suma y monta esta tasa dos mill y noventa y cinco ps <sup>os</sup> y quatro to ens <sup>os</sup> de los quales se saca.	20952
Potrino	A la dotrina de clero y rados tres y dos ps <sup>os</sup> en	302
Just <sup>icia</sup>	para el sal <sup>ario</sup> de coneg y protectores	172
coadjuv <sup>es</sup>	alos coadjuv <sup>es</sup> de clero y	140

De la ciudad de los Reies.

2878  
 2095  
 0614

quesuma lo q <sup>e</sup> se saca desta tasa seiscientos y catorze ps <sup>os</sup> en s <sup>u</sup> del.	10614
Decidan y quedan liquidados para la guarda de los Visorreyes mill y quatrocientos y ochenta y Un ps <sup>os</sup> y quatro to ens <sup>os</sup> .	10431

Repartim<sup>to</sup> de los Salpares.

Este Repartim<sup>to</sup> esta en la misma parte q<sup>e</sup> el otro y con  
 signado para la paga de la guarda de apie de los  
 Visorreyes deste Reino por muerte de Tadeo m<sup>o</sup>  
 lermeno mujer q<sup>e</sup> fize de El d<sup>u</sup>do ant<sup>es</sup> de ellas por  
 las causas defendidas y lo que Pienta los sig<sup>ue</sup>.

Plata	en plata censada.	0713
Oro	en oro qu <sup>in</sup> y treinta y dos q <sup>e</sup> deduzido censada con su ynteres a veinticinco por ciento.	0665
Algodon	y ten sesenta piezas de Algodon a dos ps <sup>os</sup> .	0120
Aves	y ten ciento y quatro aves a dos ps <sup>os</sup> y tres tomines.	0013
	Suma la quessa desta tasa mill y qu <sup>in</sup> y no venta y seis ps <sup>os</sup> de los q <sup>e</sup> se saca los sig <sup>ue</sup> .	0596
Ala dotrina	Ala dotrina de clero y rados	0277
Para el sal <sup>ario</sup>	Para el sal <sup>ario</sup> de coneg y defensores	0113
coadjuv <sup>es</sup>	y ten se paga a los coadjuv <sup>es</sup> de clero y	0100

grandezas y excolemias. do  
 Suma lo que se saca desta cassa. quatrocientos cns  
 y noventa y cinco ps cns U425  
 y Restan liquidos de la dicha cassa. Liquido  
10101

Por manera q la Denta q tiene Liquido  
 la guarda de apie para la paga.  
 del capitan y soldados della, en la Para la guarda  
 ciudad de Areja y sus terminos libre en arequipa.  
 y sin costas es. Plata,  
 Y El Repartimj de colchunas y collanij y callas. U356  
 Y El Repartimj de silpacos y acramaras. 10431  
 Y El Repartimj de los silpacos. 10101  
 que todo suma. 20933

No parece q en la ciudad de Areja ya mas  
 Denta Consignada para la paga de El  
 capitan y guarda ordin de Aluerdetos

De la ciudad de los Peres. 179  
 En la ciudad de la Paz,  
 Por el Vni don fran de tt,  
 Repartimj de Paucarcolla.

Tienen de Denta en este Repartimj la  
 guarda de apie en plata en salada y en  
 especies las cantidades sig do  
 en plata en salada tres y sesenta cns  
 y tres ps en salados U363  
 mas ciento y setenta piezas de  
 Popa de anasco Popa de anasco q cada pieza es de do  
 tassada a dos ps y quatro lb cns U425  
 mas setenta y nueve carneros de  
 carneros de la tierra, a dos ps y quatro lb do  
 da Vno U197  
 mas noventa y quatro fanegas de do  
 trigo a dos ps fanega. U183  
 mas duzientos y quarenta y siete do  
 piezas de sebuzo de Popa q estan U370  
 tassados a ps y medio cada Vno do  
 mas setenta y cinco arrobas de pescado U061  
 q estan tassados a do

grandes y excederías  
 mas veinte y tres fanegas y m<sup>o</sup>  
 de sal q'ados ensaiados fanega  
 conforme a la tasa. — — — — —  
 mas nueue cestas y m<sup>o</sup> de coca q' es  
 tan tassados a ps y seis t' cada c'bo

Q' monta y n mill seiscientos y quarenta  
 y siete ps y seis tomines. — — — — —

Repartimj de ma. saca la de la

Tiene de renta en este Repartimj la  
 da de apien plata. trez y setenta y dos ps  
 mas quarenta carneros de la tierra q'  
 ados ps y quatro t' enss cada vno — — — — —

mas quarenta y cinco piezas de Popa  
 de auasca. q' estan tassados cada  
 vno ados ps y quatro t' enss — — — — —

mas sesenta y ocho piezas de selbura  
 de Popa de auasca. q' estan tassadas  
 a peso y medio cada pieza de selbura.

Q' todo monta seiscientos y ochenta y  
 seis ps y quatro tomines. — — — — —

do  
 enss  
 0005 ps  
 0016 ps  
 00647 ps  
 0372 ps  
 0100 ps  
 0112 ps  
 0102 ps  
 0626 ps

80  
 do  
 enss  
 0127 ps  
 0065 ps  
 0067 ps  
 0045 ps  
 0305 ps  
 0047 ps  
 0032 ps  
 0032 ps  
 0028 ps  
 0140 ps

De la ciudad de los Reyes.  
Repartimj de casa de auie

Tiene de renta en este Repartimj la  
 guarda de apien plata ciento y veinte  
 siete ps y quatro t'. — — — — —

Veintiseis carneros de la tierra q' estan  
 tassados ados ps y quatro t' cada vno

Veintisiete piezas de Popa de auasca  
 tassadas ados ps y quatro t'. — — — — —

treinta piezas de selbura de Popa  
 de auasca q' estan tassadas. — — — — —

Q' monta todo trez y cinco ps

Repartimj de casa de auasca.

en plata quarenta y siete ps y quatro t'  
 treze carneros de la tierra tassados a  
 dos ps y quatro t' cada vno — — — — —

treze piezas de Popa de auasca tassada  
 a dos ps y quatro t' pieza — — — — —  
 catorze fanegas de selbura ados ps  
 ensaiados fanega — — — — —  
 Q' todo monta y suma. — — — — —

Plata  
 carne de la tierra  
 Popa de auasca  
 selbura  
 Plata  
 Popa de auasca  
 selbura

grandes y excelencias.

Repartimj de Suquiavó

<u>Plata</u>	en Plata doz y sesenta y dos ps	20
	seis tomines ensaiados	20
	mas treze carneros de la tierra ados	
<u>carneros de la tierra</u>	ps y quatro tomines cada carnero	1032 ps
<u>Propiedad de suya</u>	veintidos Piecas picas de Propiedad	
	cuas en gestan tassadas ados ps y qto	1055 ps
	que todo suma y monta	1350 ps

Repartimj de la recaja.

<u>Plata</u>	en Plata ensaiada doz ps	1012 ps
	cinquenta y ocho fanegas de maiz	
<u>maiz</u>	gestan tassadas ps y quatro to.	1037 ps
<u>gallinas</u>	mas sesenta gallinas a tomin	1007 ps
	que todo suma y monta	1106 ps

Yanacunas esra muros de la ciudad de la Pab.

Asimismo monta lo q se cobra de los yanacunas gestan esra muros de la ciudad y de otras Zimarronas que andan.

Del tributo de los Peies. do  
cns  
 andan buidos Por las que bradas  
 los unos y los otros pagan acinco Ps  
 comento cada año q comutado lo q  
 se cobra Vnos años con otros montara  
 setecientos ps cns cada año

que suman y montan los  
 Repartimj que tiene la que  
 apic en el distrito de la de la Ba.  
 cibdad con lo q pagan los ya  
 nacunas tres mill y novecien  
 tos y treinta y seis ps y quatro  
 tomines de plata ensaiada en  
 cada un año y mas lo q se  
 las especies conforma los demas

30936 Ps 4 lb

desquentanse.

De los quales dichos tres mill y novecientos  
 y treinta y seis ps y quatro tomines se desque  
 tan mill y ciento y veinte ps cns q se pagan a  
 doña el Viza verdugo y al hospital de la moray  
 a la doctrina de los yanacunas y a don abelaz  
 de villa

10120 ps

Por manera q quedan liquidos  
 Libres y sin costas dos mill y ocho  
 cientos y diez y seis ps y quatro  
 tomines de Plata ensaiada.

20316 Ps 4 lb

grandes y excelencias  
ciudad de Guamanga.

do

enrs

tiene la guarda de apie de situacion  
en el Partimj de los Andamaraes  
terminos de la ciudad de Guamanga y  
distrito de lo que miento de los Lun  
mas dada por el Visorrey don fern  
de toledo . . . quatro mil ciento y tres  
Ps ensaiados de adoze P<sup>o</sup> y medio  
en esta manera.

Plata. en Plata novecientos y cinco ps y  
seis tb ensaiados.

U950 ps

Nopa . . . doz y cinquenta piezas de Nopa ados  
ps y quatro tb Pieza . . . . .

U625 ps

Cardelateros cien canchales de la tierra ados ps -

U200 ps

Puerros. . . . . . quaranta puerros ap<sup>s</sup> y 4 tb -

U600 ps

mas quatrocientas fanegas de maiz

U400 ps

a seis tominas fanega. . . . .

U075 ps

Trigo . . . . . mas cien fanegas de trigo a seis tb -

U075 ps

mas ciento y Veintidos fanegas de

U030 ps

Papas . . . . . Papas ados tb. treinta ps y cinco tb

U030 ps

Q sumay mola las dichas partidas 20241 ps

Relacion de los Reies

20  
enrs

y sacados de los dichos quatro mill  
cientos y treinta ps ensaiados los  
gastos de justicias, dotrina, fabrica,  
Hospital, como esta señalado les  
queda a la guarda de apie liquida  
los dichos dos mill d<sup>o</sup> y quatro y  
vnp<sup>s</sup> y tres tb. . . . .

ciudad de los Sacapulas.

El Partimj de Cochabamba y la me  
bamba q esta consignados para la paga  
de la guarda de apie de los Visorreyes  
y puestos en la corona Rd por el Visor  
Denta y Valen

U903 ps

encada un año uno con otro que y odo.  
Pesos de plata ensaiada. . . . .

da y Denta m este Partimj de Cochab  
bamba. . . . . Denta y una fanegas de trigo

Comd. y maiz a cinco P<sup>o</sup> coniento fanega  
U45 ps Vendese en quaranta y cinco ps con que  
las costas . . . . .

Corrd.

Grandes y excelencias  
Pagan mas a esta situacion el  
pueblo de los guancas diez ps y 3rs  
en plata ensaiada.

do  
CNS

Uo 10 ps

guancos

guancas

As p<sup>o</sup> l<sup>o</sup>

mas dan y paga estos guancas  
cuarenta fanegas de maiz y trigo  
permited q se venden acatorze

fanega y mas doze aues a Real y  
Valio quatro y cinco ps y bnt dno

cbillos  
Lina.

Los qn de los pueblos de cbillos  
y Lina dan diez y nueve picas de

ropa suelen valer quatro ps pica

Vendiese en setenta y seis ps  
comentes.

Uo 76 ps

cbillos

Los qn de Lina llamados cbillos  
pagan mas treinta y dos fanegas

de maiz puestas en su tierra q se vende  
atras 24 fanega. Vendese en diez ps

Uo 13 ps

mitimas

mas dan los qn mitimas q reside  
en la marica q son de la situacion en

especies de trigo y maiz q se vende  
alla por los corregidores ciento y tres  
ps con dno.

Uo 103 ps

Y la Ciudad de los Reies

Por mancia q suma la Renta q para

do  
CNS

La guardia esta consignada por de

Presente en la caza No de los ca

518 ps-3rs

chaporas segun en las partidas.

Defensas con dno y Parece en pla

mensaiada q y diez y ocho ps y

Uo 232 ps

tres tomines y en com. doz y o seten

y dos y un tomin.

Potosi.

Asimismo suma y monta la

Renta q la guardia de apie tiene en

Potosi en los ganados q el Viceroy

don fran de t<sup>o</sup> puse en la corona del pa

la paga de la dicha guardia un año con

otro unco mill seiscientos y catorze ps

un tomin y seis granos de los q

es cal fados los seiscientos y quatro ps en

q se pagan de la dicha gruesa a doña

y Justicias Desting quatro mill novecien

tos y setenta y quatro ps un to y seis ps

ensaiados.



40974 ps

guardas y excelencias	do
cinco lances	en 88
cinco arcabuzes	70500,
en Arca	20933-
en la ciudad de Tapachula	20816-
en la ciudad de Guamanga	20241-
en la ciudad de los Cuatro Vientos	11513-
en la Villa Imperial de Potosí y sus terminos	40933-7

que Toda la consignación  
 Se ha Para la paga de la  
 guarda de los Visorreyes.  
 Suma y monta veinte mill.  
 novecientas y ochenta y  
 ocho pesos setecientos y sesenta  
 de Plata en suada.

gagan los soldados de la guarda de muchas esce  
 ciones y Preeminencias por concession del Rey  
 don fernand

De la ciudad de los Reyes.  
 Compania de los gentiles Sombres  
 lances de la guarda  
 deste Reino.

No es de las menores ex<sup>as</sup> y grandezas que tiene  
 g<sup>da</sup> a el cargo y oficio de Visorrey la comp<sup>a</sup>  
 de los gentiles Sombres lances y Arcabuzes  
 para los fines y efectos que fue instituida y  
 tomando lo desde su fundacion y Principio  
 Como en el discurso de gouernio de el Rey  
 marques de castilla don Andres Hurtado de  
 mendoca e dicho fue quien instituo la comp<sup>a</sup>  
 de los gentiles Sombres lances y arcabuzes de  
 la guarda deste Reino y Demiti a capitulo lo  
 particular el dor de la fundacion de esta comp<sup>a</sup>  
 Dason y de el estado en qual presente estan y  
 se hallan.

Lo Primero no es a ve en todo el orbe y comp<sup>a</sup>  
 Rei principe ni monarca Alguno tenga, paoue,  
 conserue, y sustente tan Real compania.

grandes y excelencias  
ni de tantos <sup>Ases</sup> caballeros como la q el Rey  
don Philippe mo<sup>o</sup> 5<sup>o</sup>, tiene en este nuevo mundo  
Para guarda del y asistencia Sordiana sea  
ia de las personas de sus Visitaciones y gober-  
nadores.

Lo segundo Por el mucho numero q en ella ay de  
mas q <sup>Ases</sup> caballeros.

Lo tercero por el gran sueldo y gages q tienen y  
Preeminencias de gozan.

Lo quarto por q viene a la compania de mas  
de lo dicho a ser un plantel o seminario del  
qual muy a la continua la mag<sup>a</sup> del Rey mo<sup>o</sup>  
y sus Visitaciones y gobernadores de estos Reinos  
sacan eligen y escogen persona qual sea para  
generales de Armadas qual para almirantes  
alcaides de s<sup>o</sup>, sargentos mayores, y capitanes de ellos  
qual para gouerneros de p<sup>o</sup>, qual para con-  
sejeros, Visitadores, off<sup>o</sup> de s<sup>o</sup>, y para otras  
comisiones y importantissimas q tales son Los  
caballeros y gentiles hombres desta corte, que se pa-  
y sirven los puestos y lugares defendidos y otros  
mayores de q su gran nobleza, y calidad a los ha-  
mentissimos

de la cibdad de los Reyes.  
Lo quinto Por el Principalissimo capitan de ella  
don Pedro de Cordova guzman Cavallero de  
el orden de Santiago y Vecino encomendero de  
el Partim<sup>o</sup> de los Llanos en terminos de  
la cibdad de Guamanga, q desde la insti-  
tucion de estos companias Usa y exerce el off<sup>o</sup>  
y cargo dignissimo del y de otros mayores, pre-  
ciandose mucho como es de don del y los sol-  
dados de la c<sup>a</sup>, de su Capitan.

quando el marq<sup>e</sup> de canete vino a gouerno  
de estos Reinos el año de cinquenta y seis  
no trazo orden y com<sup>o</sup> de su mag<sup>a</sup>, para en  
comendar q <sup>sea</sup> y como se hallase tan gran nu-  
mero de Partim<sup>o</sup> Vacos, y tantas Preten-  
siones a ellos de los q auian servido en las que  
mas Revoluciones y alar<sup>o</sup>s passados q cada dia le  
estauan pidiendo. La Demerituacion gratifica-  
cion y Premio de sus meritos y servicios no pudie-  
do por la produccion q auia traído encomendarse  
los como un Prudentissimo y discretissimo me-  
dio q fue poner en la Real Corona los Partim<sup>o</sup>  
de q luego se retribucion y situacion a ellos.  
La paga de un Capitan con tres mill<sup>o</sup> ps ann<sup>o</sup>, y  
© Biblioteca Nacional de España



grandes y celebres

cien Soldados a mill de lamisma plata en  
 cada un año de los mas benemeros, y unq  
 arcabuzeros con quj ps de sueldo y quatro es  
 quadras de a mill pagauales con toda puntua  
 lidad sus pagos cada medio año y a unq no les  
 dio titulos en particular, los nombro gentiles  
 Sombrs Lancas y los Arcabuzeros guarda de  
 a cavallo, Saja de los vnos y otros lista y nomi  
 na, y por ella los offi de, desta cibdad les pa  
 gouan de la plata de la situacion lo q en las  
 listas se contenia, y las situaciones q el  
 do marques de Canete hizo y en q cantida  
 des y en distrito de q cibdades son en esta ma  
 nera. Puestas sumariamente.

Razon de las Primeras situaciones  
 q el Virei marq's de canete don  
 Andres Surtado de mendoca hizo  
 Para la paga de los gentiles Sombrs  
 Lancas y arcabuzes q ynstituo  
 en estos Reinos.

De la cibdad de los Reies

Primeras situaciones

En la cibdad del Cuzco.	do Cnss
en Acha y cauanilla cinco mill psens.	50-
en achamba la pequena, calauaia Sata calauaia, ancoailloy los papes nueue mill	90-
Atuncolla mill y ochocientos	10 800
en los quechuas y atuncuana seis mill	60-
en quispiacabe, cotojn, cangalla, quis pillato, acos, acopia, y lampa, nueue mil	90-
en aianq y cacba, tres mill ps	30-
en pomacabe y manaso dos mill y quj	20 500
en tinta dos mill y quinientos pesos	20 500
mitad de obiquicabe un mill Pesos	10-
en cacacoto y anaguazas tres mill y setec	30-700
en lambai tres mill Pesos	30

que suman y montan las di  
 chas situaciones quarenta  
 y seis mill y quinientos Ps  
 Enssaiados.

grandezas y excelencias.

Primeras situaciones, do  
CNS.

En la cibdad de la Paz,

- en callapa y Sayo Sayo diez mill. 10 U -
- en paucar colla mill y tres. 1 U - 300
- en la mitad de calamauca. 1 U - 500
- en copacauana dos mill. 2 U - 000
- en la mitad de guaquí dormillyas. 2 U - 200
- en la mitad de llaza mill y ochoc. 1 U - 800
- en la mitad de guacibo. 1 U - 300

que suman y montan  
las dichas situaciones  
q el dicho Visorrey hizo  
en la cibdad de la paz. 20 U 100 -

Primeras situaciones.

En la cibdad de la Plata.

- en maisha bagu, y suaca veinte  
y nueve mill ps ensaiados. 29 U -

Relaxidad de los Niños.

- en Suquicota y totora onse mill <sup>dos</sup> CNS. 87
- Pesos ensaiados. 11 U -
- en los auillagas ocho mill ps. 3 U -

que suman y montan las di-  
chas situaciones quazetay  
ocho mill ps ensaiados. 11 U -

Por manera q el dicho Visorrey hizo

- en la cibdad de leuzco 46 U 500 - Ps -
- en la cibdad de la paz 20 U 100 - Ps -
- en la cibdad de la plata 43 U 000 - Ps -

que todas las dichas si-  
tuaciones suman y  
montan ciento y catuete  
mill y seis cientos ps

Y no parece q el dicho Visorrey marg's de castilla  
hiziese en otras cibdades situaciones algunas  
ni en las de feridas en cantidad q la dicha.

grande das y celebradas

Poco tiempo duron ni Permanecio El estado de estas companias en El qe Defenido q comencaron por q luego q El dicho Visorrei marq's de cañete tuvo poder y comission del Rey nro S<sup>o</sup> para encomendar y s, encomendo los q auia buos en El Reino y tambien todos los Defendos en q auia buos las dichas situaciones. Y uso El Sacerdes pagas a los no buados de lo qual agravados los jeran entonces entretenidos, con titulo de gentiles hombres lancas y q auian gozado de las dichas situaciones Visto nose les auia con cosa alguna ocurrieron a su mag<sup>e</sup> y Real consejo de yndias y pusieron demanda a los dichos encomendados y El fiscal del Rey nro señor salio a la causa y como Departim<sup>o</sup> puestas en la Real corona para El efecto dicho q q no pudo por jndiar El derecho de su mag<sup>e</sup> las encomendas q El dicho Visorrei auia buo se hicieron por nullas y los gentiles hombres lancas

Sacerdes.

88  
En la ciudad de los Reyes.  
Sacerdes de parte escutorias y aung uno alg<sup>o</sup> intermedios de q los lancas se buedesen a treinta y otras cosas q Por no auerse puesto en El, deso en silencio.

Hasta q El año de sesenta y ocho se dio por su mag<sup>e</sup> al Visorrei don fr<sup>o</sup> de toledo nueva orden acerca de ciertas companias de gentiles hombres lancas y arcabuzes en yndia con particular despausada Por la Junta la qual aqui no y nseto por no buer larga escritura y ser tan notoria.

Mando El Virey don fr<sup>o</sup> de toledo buer nomina y lista de los q auian buos y estaban en este Reino de los q El marques de cañete auia prouido y a los q auia acostumbrado. buer pagas por q titulos en forma no los daua ni a los gentiles hombres ni a los arcabuzes de la guarda de acavallo ante Vanava en las listas y nombras q se buian para buelles paga. poniendo unas vezes unas y otras otras

le parecia / mas el dicho Visorrei don fran-  
de toledo les dio titulos en forma a cada uno  
es presando en ellas las obligaciones q<sup>te</sup> tenían  
de servir en lo q<sup>se</sup> ofreciese de paz y de que-  
rra por q<sup>el</sup> Rey nro<sup>señor</sup> I mandava q<sup>cuando</sup>  
estas placas se diesen por gratificación de servir  
y remuneracion dellas fuese ansimismo con  
obligacion de servir. y tomando les dello su-  
ramento en forma como a ora ansimismo se  
acostumbra. Por los Visorreies q<sup>le</sup> han sucedido.  
Ansimismo el dicho Visorrei don fran-  
de toledo por mas honrar esta III<sup>a</sup> compañía  
declaro y hizo leyes de las preeminencias  
franquias libertades y exenciones de q<sup>de</sup> debian  
gozar los gentiles hombres dellas q<sup>de</sup> aun q<sup>de</sup> mu-  
chas y aun creio las mas por su mucha nobleza.  
y si de alguna de ellas gozar de las q<sup>de</sup> sus ante-  
passados padres y aquellos auian gozado de  
claro y permitio gozarse de las sig<sup>as</sup> las quales sus  
sucesores an con firmado por las provisiones sig<sup>as</sup>

89  
De la cibdad de los Reyes.  
Preeminencias de los gentiles hombres  
lanças y arcabuzes concedidas  
Por el Visorrei don frand<sup>co</sup>  
y con firmadas por los dem<sup>as</sup>.  
Don Garcia Hurtado de mendoca Visorrei y  
capitan general en estos Reynos y provincias de  
El peru y tierra firme y isle. y a todos los corregido-  
res y sus lugares tenientes, alcaaldes mayores y  
Sordinarrios y otros qualesquier Juezes y Justicias  
de su mag<sup>stad</sup> de todas las cibdades villas y lugares  
de estos Reynos y a cada uno y qualquier de vos  
en vno partido y Jurisdiccion ante quien esta m<sup>re</sup>  
provision fuere presentada o su traslado autori-  
zado o della suplicades en qualquier manera y offi<sup>o</sup>  
de la Real Hacienda desta cibdad de los Reyes sabed q<sup>de</sup>  
Por parte de las compañías de los gentiles hombres lanças  
y arcabuzeros de la guarda y defensa deste Reyno q<sup>de</sup>  
asisten y onde asistir cerca de m<sup>re</sup> p<sup>re</sup> y de los dem<sup>as</sup>  
Visorreies q<sup>de</sup> por tiempo fueren se me hizo Delavan  
y los señores Don francisco de Toledo, don martin.

Conde de  
Villaz

enmiqués, y conde del Villar Visorreyes q fueron  
de estos Reinos dieron sus Prouisiones para que  
ninguno de los gentiles Sombres lancas ni arca-  
buzes fuesen presos por deudas ni executados en  
sus Armas ni cauallos ni en negros ni otras cosas,  
contenidas sus dichas Prouisiones q se tenen  
como se sigue. Don fernando de Torres y Porto-  
gal conde del Villar. Visorrey y capitán genl  
en estos Reinos y Prouincias del Peru y tierra  
firme. Presidente de la Real au<sup>a</sup>, de los Reies, etc.  
A todos los corregidores Alcaldes mayores y Sordina-  
rios y otros qualquier Jueces y Justicias de to-  
das las ciudades Villas y lugares deste Reino y a  
cada uno y qualquier de Vos en v<sup>ro</sup> partido y J<sup>ur</sup>  
ante quien esta mi Prou<sup>on</sup> fuese presentada o su-  
traslado autorizado o della supiere des en qual-  
quier manera sabed q Por parte de la comp<sup>a</sup> de  
los gentiles Sombres lancas y Arcabuzeros de  
la guarda de estos Reinos seme hizo Delacion  
q los señores don fran de toledo y don martin enmiqués  
Visorreyes q fueron de estos Reinos dieron sus prouisio-  
nes para q ninguno de los gentiles Sombres lancas  
y Arcabuzeros fuesen presos por deudas ni execu-  
tados.

## De la ciudad de los Reies.

40

tados en sus Armas cauallo ni negros ni otras cosas  
contenidas en las dichas prouisiones q se tenen  
como se sigue. — Don m<sup>o</sup> enmiqués Visorrey  
gouernador y capitán genl, en estos Reinos y pro-  
uincias del Peru y tierra firme etc, por su mag<sup>a</sup>  
Presidente de la Real au<sup>a</sup>, de los Reies etc. a todos los  
corregidores Alcaldes mayores y Sordina<sup>rios</sup> y  
otros qualquier Justicias y Jueces de su mag<sup>a</sup>,  
de todas las ciudades Villas y lugares desde Pei-  
y a cada uno y qualquier de Vos en v<sup>ro</sup> partido y  
Jurisdiccion ante quien esta mi prou<sup>on</sup> fuese prese-  
ntada y della supiere des en qualquier manera  
sabed q don de Pomas sagredo contador y Veedor de  
la compania de los gentiles Sombres lancas y  
arcabuzeros de la guarda de estos Reinos, en nombre  
dello me hizo Delacion q el m<sup>o</sup> Visorrey de  
frandetoleado dio una su prou<sup>on</sup> para q ninguno de  
los gentiles Sombres lancas ni Arcabuzeros no fuese  
presos por deudas ni executados en sus Armas  
y cauallos ni negros ni otras cosas cont<sup>a</sup> tenidas en  
la dicha prou<sup>on</sup> q se tenen como se sigue. Don fran  
de toledo mayor don de su mag<sup>a</sup>, su Visorrey y

y capitán genl en estos Reinos y prouincias del Perú  
y Presidente de la Real Audiencia, que residen en la Ciudad  
de los Reyes, Alcaaldes de corte corregi-  
dores y gouernadores alcaaldes Sordinaños. y  
otros qualesquier Jueces y Justicias de su mag-  
nidad desta Ciudad de los Reyes como de las de mas  
Ciudades Villas y Lugares y parte de estos Reinos  
del Perú y cada vno de ellos en su termino  
y Jurisdiccion / Por quanto por parte de  
Diego de Pomar sagrado contador y Veedor  
de la compania de los gentiles Sombres lancas  
y arcabuzes de la guarda de acavallo de  
estos Reinos por sí y en nombre de cada vno de  
las personas de las dichas companias me ha  
hecho Relacion como me era notorio q los dichos  
gentiles Sombres lancas y Arcabuzes estan  
muy pobres y necesitados a causa de no les  
auer pagado lo corrido de sus placas y si-  
tuaciones hera en mucha cantidad de p's de  
de manera q para sustentarse con sus Armas  
caualllos para el seruij de su mag<sup>n</sup> escasamente lo  
podian.

Relacion de los Reyes. 91  
podian hazer. y por q de presente deuan ya  
delante podian deuez a muchas personas ca-  
da vno de ellos en esta Ciudad y fuera della  
mucha cantidad de pesos por los quales eran pre-  
sos y molestados y executados en sus personas  
seruicios y armas y caualllos como temia adelan-  
te se haria no sepudiendo ni deuenido hazer con-  
forme a derecho siendo continuos como lo heran del  
seruicio de su mag<sup>n</sup>, y para q los uso dicho cesase  
y no fuesen executados ni molestados me fue  
pedido y suplicado q atento a lo suso dicho caq  
por prouision desta Real Audiencia y de los de mas  
señores y gouernadores q ansido en estos Reinos  
como me hera notorio y estauan Reseruados de  
semejante vejaciones guardandose con ellos las  
libertades q se suelen y acostumbra guardar  
a los Vecinos de esta dicha Ciudad en semejantes  
casos estauan en costumbre les hizieramos  
a los dichos gentiles Sombres de las dichas compa-  
nias q de aqui adelante no fuesen executados  
ni molestados en la dicha forma y por mi visto  
tanto los uso dicho lo tenido Por bien y de dar la  
Presente.

Presente Por la qual en n<sup>ra</sup> de su mag<sup>te</sup>, y por  
Virtud de sus Poderes y comisiones Reales  
q<sup>ue</sup> tengo q<sup>ue</sup> por su notoriedad no van aqui y ni  
seitas hago merced a las d<sup>ich</sup>as companias de  
los d<sup>ich</sup>os gentiles hombres lancas y Aruabizes  
de la guarda de acavallo deste Reino y suada.  
Uno dellos de por si q<sup>ue</sup> agora, y de aqui adelante  
hasta tanto q<sup>ue</sup> por su magestad o por miensu Real  
n<sup>ro</sup>bre otra cosa se provea, y mande no pueda  
ser presos ni secuestrados. Por deuda alguna q<sup>ue</sup> deua  
o deuiere en qualquiera manera a qualquier  
personas q<sup>ue</sup> sean como no deicienda de delito y  
Pereneñendo a la Real <sup>vida</sup> saz, de su mag<sup>te</sup>, en sus  
personas, ni en sus Armas, ni en los cauallos omulq<sup>ue</sup>  
y un cauallo ni en las Popas de su Vestir, ni en  
ma, ni en las cassas de sus moradas, ni aderecos  
dellas, ni en un esclavo ni esclava de su seruicio  
q<sup>ue</sup> cada uno dellos tenga, salvo en los de m<sup>is</sup> bienes  
q<sup>ue</sup> tuviere para de los susos d<sup>ich</sup>os. Sopena q<sup>ue</sup> sea  
en sin ningunos o de ningun efecto las tales execuciones  
y si alguna ex<sup>on</sup> o execuciones les tuviere se h<sup>aga</sup>  
a los susos d<sup>ich</sup>os y a qualquiera dellos en los d<sup>ich</sup>os  
bienes

Placibilidad de los Reinos. →  
bienes y en sus personas segun dicho es se sobre 12  
sean y no pasen adelante y se les buelvan libre  
mente y sin costa alguna. y se haga de nuevo  
en los bienes fuerza de los que por esta mi<sup>ra</sup> provissio<sup>n</sup>  
Reservuo y por Reservados como de susos es decla  
rado y conforme a ello mando a los d<sup>ich</sup>os Juezes  
y Justicias de su mag<sup>te</sup> de los Reinos y a cada uno dellos  
en su jurisdiccion segun dicho es q<sup>ue</sup> siendo con ellas ve  
quizado por parte de qualquiera persona de los d<sup>ich</sup>os  
lancas y Aruabizes gentiles hombres de las  
d<sup>ich</sup>as companias asi lo guarden y cumplan y  
hagan guardar y cumplir con cada uno dellos se  
gun dicho es y no consientan ni den lugar a contra  
ello vayan ni pasen en manera alguna o para q<sup>ue</sup>  
lo que contra el tenor dello se hiziere se entienda  
no y no ay a efecto de mas de q<sup>ue</sup> y n<sup>ro</sup>bre en mill p<sup>er</sup>  
de oro para la camara de su m<sup>te</sup>, a cada uno de los  
q<sup>ue</sup> lo contrario hizieren, fecha en los Reinos a quinze  
de setiembre de mill y qu<sup>er</sup> y setenta años, don  
fran de toledo por mandado de su ex<sup>ta</sup>, d<sup>el</sup> ope de  
Sevilla. q<sup>ue</sup> a unq<sup>ue</sup> la dicha Provisio<sup>n</sup> sea q<sup>ue</sup>  
h<sup>aga</sup>

dado y cumplido Por Vos las dhas Justicias  
confirmadas algunos dias desta parte o ouido alguna  
del dho de misaion, de manera q algunos gentiles son  
do mpr  
crtngs bres lancas no les guardan. Las dhas exemp  
ciones y preeminencias de lo q Deuben mucho  
agravio y me pidio y suplico en no bre dellas, fue  
se seruido de mandar confirmar y dar sobrecarta  
para q la dha prov<sup>on</sup> se cumpliera y por mi Visto  
y las justas causas q para la dar El <sup>mo</sup> Visto  
rei don fran de tt<sup>o</sup> tuvo a uer de dar y de la pre  
sente Por la q vos mando a todos e cada Uno  
de Vos segun dices q ueais la dha provision  
dada a los dchos gentiles Sombres Lancas y  
Arca buzeros para q no puedan ser Presos sus  
personas por deudas, ni executados en sus arroj  
nidos cauallos o una mula y un cauallo ni en  
las Popas de su Vestir, ni en las cassas de  
sus moradas ni aderecos dellas ni en un esclavo  
ni en una esclava de su seruij, q de suso va incorpo  
rada. y la guardéis, cumpláis, y executeis en todo  
y por todo segun y como en ella se contiene y mas  
de qij p<sup>o</sup> de oro para la camara de su mag<sup>o</sup> y en  
cargos

De la ciudad de los Reies. 93  
cargos a los señores aydores y alcaides de Corte  
de esta Real audiencia que así lo manden  
cumplir fecha en los Reies a diez y nuevedes  
Junio de mill y quij y oçenta y dos años, Don  
Martin enmiquez por mandado de suex, J<sup>o</sup>  
real de miranda. y me pidieron y suplico  
cazor. fuese seruido de mandar confirmar y dar  
sobrecarta de las dhas Provisiones de suso yn  
corporadas y por mi Visto y las justas causas,  
q para la dar los dchos señores Visorreyes tu  
uieron, a cor de de dar y de la presente por la qual  
vos mando a todos y cada Uno de vos segun dices  
q ueais la dha provision dada a los dchos  
gentiles Sombres Lancas y Arca buzeros para q no pue  
dan ser presos por deudas ni executados en sus arroj  
nidos cauallos o una mula y un cauallo ni en las  
Popas de su Vestir, ni en las cassas de  
su morada, ni aderecos dellas, ni en un esclavo  
ni en una esclava de su seruijio q como dices de suso  
va incorporada y la guardéis y cumpláis y  
executeis en todo y por todo segun y como en ella  
se contiene y declara, q si es necessario y sin con  
fieso y aprouo y do de nuevo para q la guardéis  
y cumpláis so las penas en ellas contenidas y mas



de quinientos pesos de oro para la camara de sumo,  
y en cargo a los señores oydores desta Real Audiencia,  
y de las de mas deste Reino y a los Alcaldes de corte q  
ansi lo manden cumplir, y mandose notifique  
a los señores de provincia, y publicos y Pob  
no den ningun mandamij contra ninguno de los  
dichos gentiles hombres lancas y arcabuzeros so  
pena de denps para los gastos de la guerra ni  
ningun alguazil maior ni menor lo escute  
so pena de suspension de sus officios por un año  
falso en los Reinos a treinta dias del mes de oct.  
de mill y quij y oclenta y seis años. El tenor  
de Villar. Por mandado de su ex<sup>ta</sup> Joan Vezco  
y meplazer. y suplicaron fuese soculdo de  
las mandas sobre carta de las dichas prouisiones  
mas suso y nro porradas y por mi Vido y las Justas  
causas q para las dar los dichos señores Visore  
les tuuieron, acorde de dar y de la presente por  
digo qual mando q los dichos gentiles hombres lan  
cas y arcabuzeros de cavallo ninguno dellos no  
Sean ni puedan ser presos por deudas ni secuestras  
en sus Armas ni en sus cavallos, y una mula y un  
cavallol.

con firm  
de Vico  
manys  
de la re

De la cibdad de los Reinos. 94  
cavallol ni en los Popos de su Vestir ni camara  
en las casas de sus moradas, ni aderecos dellos,  
ni en Vnse lauro y esclava de su servicio como en las  
dichas prouisiones y en cada una dellas se  
contiene las quales confirmo y aprueuo y mande  
todos y cada uno de los q las veais y guardais  
y cumplais y executais y hagais guardar cum  
plir y escutar en todo y por todo segun y como  
en ella se contiene y declara. y contra el tenor  
y forma dellas y lo en ellas contenido no vais  
ni pasais ni consentais y ni pasen en manera alg,  
solas penas en ellas contenidas y mas de mill  
pesos de oro para la camara de sumo, y en car  
go a los señores oydores desta Real Audiencia.  
y las demas de estos Reinos y a los Alcaldes de corte  
dellas q ansi lo hagan cumplir, y mando a vos  
los dichos off<sup>tes</sup> de esta dicha cibdad q no admi  
tais ni deis lugar q mientras estuviere dentro  
de la casa de la contratación. los sueldos y pagas  
q se les hizieren a los dichos gentiles hombres lancas  
y arcabuzeros no se les saquen en ellos por ma  
damij de ninguna Justicia superior ni inferior  
ni en otra manera q si es necess lo declaro y mando

se guarde y cumpla así todo lo susodicho por  
Vía de gouerno y como capitangend. y haréis  
vos los dichos off<sup>os</sup> D<sup>os</sup>, asentar es en <sup>su</sup>proy. en las  
libras D<sup>os</sup> en el que se asentaron las nominas y  
libranças y otras cosas tocantes a los dichos genti  
les Sombres y así mismo m<sup>do</sup>, serotifigales  
escrivanos de Prouincia publicos y D<sup>os</sup> para  
q<sup>ue</sup> les conste el efecto desta m<sup>ra</sup> <sup>on</sup>proy. y no den  
ningunos mandam<sup>os</sup>, contra ninguno de los  
gentiles Sombres lancas y arcabuzeros sope  
na de cien ps de oro para los gastos de laoue  
ra ni ningun alguazil maior ni menor <sup>de</sup> este  
este so pena de suspension de sus off<sup>os</sup> fecha en  
los Reyes a doze dias del mes de abril de mill  
y qu<sup>in</sup> y noventa años, don garç por mandado de  
El Virrey aluazo Quiç de nauamuel.

La Renta cierta q<sup>ue</sup> los gentiles  
Sombres lancas y Arcabuzes  
gozan y en distrito de q<sup>ue</sup> libdades  
y por q<sup>ue</sup> Virreies situadas  
la siguiente. 1.

98.  
De Tacibada de los Reies.  
De las Primeras situaciones  
q<sup>ue</sup> hizo El Virrei marg<sup>s</sup> de castiella  
Don Andres Hurtado de  
mendosa.

En la cibdad del Curco,

Los Repartim<sup>os</sup> de Acha y cauani  
lla q<sup>ue</sup> fueron de don Juan de medo  
ca, sobre q<sup>ue</sup> situo el dicho Vissorrei  
cinco mill ps ensalados Valeny  
Dentan en cada un año quitas  
costas el de achada dos mill y sete  
cientos y treinta y ocho pesos y  
el de cauani lla y o juores dos  
mill ciento y treze ps seis ts q<sup>ue</sup>  
todos son quatro mill ochocientos  
y cinquenta y uno y seis tomires  
ensalados conforme a la tasa  
de El Virrei don fran de tt.

do  
CRBS

40851-676

reclamb. Los Departim<sup>os</sup> de acobá qui  
guainacota nacota y cotaguaci y la pequeña  
costaguaci calauata y atuncalauata y los pa  
la pequeña calauata ptes q<sup>as</sup> vacaron por muerte de El  
atuncalauata Leon de la gama y de su hijo y  
los papres ancoaillo sobre q<sup>el</sup> sitio El dicho Vi  
ancoaillo son e margs de canete nueve mill  
 pensados para la paga de los  
 gentiles hombres lancas Valen y  
 Dentan El de Acobá dos mill  
 quatrocientos y diez y ocho ps y cin  
 co to El de calauata mill tres y oche  
 ta y quatro El de los papres mill y  
 quatrocientos y noventa y dos El  
 de Ancoaillo tres y quatro y seis  
 ps y un tomin q<sup>ue</sup> todos suman cinco  
 mill seiscientos y quatro ps y to.  
atuncolla. El Departim<sup>o</sup> de atuncolla, cuya pro  
 piedad esta en la corona de D. sobre q<sup>el</sup>  
 sitio El dicho Visorrei mill y ocho ps  
 para la paga de los lancas sacadas  
 costas Dentan y Vale mill quin y sete  
 ta y vn ps y seis to.

do  
1055

1064

1057

De la ciudad de los Rees.  
 El Departim<sup>o</sup> de los quibusas q<sup>ue</sup> fue  
 ron de Vasco de queuara y canana so  
 bre q<sup>el</sup> sitio El dicho Visorrei seis mill  
 pensados estan tasados los quibusas  
 quitas costas en quatro mill tres y qua  
 renta y dos pesos, y siete to. y el de  
 canana noucientos y quatro y un  
 ps y quatro to, y mas ochocientos y  
 cinqu ps q<sup>ue</sup> Nueva y Ramirez segaria  
 q<sup>ue</sup> todos son cinco mill ciento y treinta y  
 ocho pesos. 3. tomines.  
quispicame de los Departim<sup>os</sup> de quispicame de costosa, ca  
costosa. galla, quispillata, acos, acopia, y lapa  
canoalla. q<sup>ue</sup> fueron de N<sup>o</sup> de esquinel sobre q<sup>el</sup> si  
quispillata. tio el dicho Visorrei nueve mill ps, pa  
acos la paga de los lancas por la tasa de El  
acopia. Virrei don fran de q<sup>ue</sup> quitas costas El de  
lampa. quispicame de seiscientos y Veintiseis ps  
 pensados y costosa ciento y diez y seis  
 cangalla, tres y setenta y vno y qua  
 tro tomines, quispillata noucien  
 tos y setenta y dos El de acos mill y

quatrocientos y treinta y cinco ps y  
quatro lb. acopia, novecientos y 29  
y quatro lb. l. lampa, mill obos de  
los y unq y nueuops y 4 lb. q todas  
son. seis mill y trez ps de la dicha plata  
ensaiada.

do  
CNS

6D30

Tinta.

El Departim<sup>to</sup> de tinta sobre q s<sup>ta</sup>o  
El dicho Visorrei dos mill y qu<sup>ta</sup> ps  
ensaiados Denta y Vale tres mill  
seiscientos y setenta y tres ps y por  
Relacion de los off<sup>es</sup> de l<sup>os</sup> ayto cobra  
cobrar se de Pension tres y ochenta y  
nueuops un tomin y seis ps ens<sup>ai</sup>

Caracoto y anaguaras

El Departim<sup>to</sup> de caracoto y anaguaras  
sobre q s<sup>ta</sup>o El dicho Visorrei tres  
mill y setecientos ps ensaiados va  
le El de caracoto quitas costas mill y  
qu<sup>ta</sup> y dos ps El de maza y anaguaras  
seiscientos y unq, y dos ps de oro El  
de Pua ciento y unq y seis ps de plata.  
y Reduzido El oro monta todo

20 sol

Vinci margues de Caneti don garcia

Sueldo de mendoca

Capitulo Primero de quien fue El Venci  
don garcia Sueldo de mendoca y de su eleccion.

La falta de salud q El conde de Villatenia en  
esta ciudad y pareciendole q le era contrario su  
temple y costacion para conseguir y sobre  
todo El gran deseo de volver al Regalo de su  
muger y casa, le compelen y forçan a hazer  
siempre yndancia con El Rey mo s. q le diese bien  
para q se la quita de las manos, tan honrosa, Regala  
da y Amorosa como por Ella su Vista en El dia  
curso de su gouerno y Agora comencare la de  
Uno de los Principales y grandes gouernadores  
q estos Reinos antenidos q fue don garcia Sur  
tado de mendoca genti. hombre de la corte de  
Camaq, y Capitan de Sombres de armas, Señor  
de la Villa de Argere, otano Visorrei, q  
y capitan general de llos, El qual fue





Discurso de gouernos.

Es siguiente de los marqueses de castela don  
Andres Surtado de mendocia guarda mayor  
de la cámara de Cuenca. Teniente Visorrey de  
estos mismos Reynos, y de doña Maria Ma-  
dalena, manrique, Sija del conde de somo  
casado con doña teresa de castro y de la cuena.  
Sija de don pedro de castro y Andenata conde  
de Villaluna y Andenata. y conde de lemos  
y marques de salina, y de doña honor de la  
cuena Sija de don beltran de la cuena. Duq  
de Albraguez.

Capítulo segundo de Algunas  
cossas en q<sup>as</sup> El Rey nro señor hizo  
experiencia en su Real seruicio  
de la persona de don g<sup>on</sup> de mendocia.  
antes de su elección.

Bien notorios eran asu mag<sup>is</sup> los seruicios  
q<sup>ue</sup> en las Prouincias de Chile auia hecho  
a su Real Corona, don garcia de mendocia  
ansi.

De Virreyes y gouernadores del P<sup>er</sup>u.

Ansien ponellas de Paz como en vez pobla-  
do de mercedades y vencido siete batallas  
campales de todo lo qual y otras cosas hizo  
mención en la vida del marques de castela  
supadre por parecerme a quel su propio lugar  
de suerte q<sup>ue</sup> la vida valor, animo, discrecion  
y prudencia de don garcia de mendocia quien  
bien la quisiere saber sea la del Padre, y  
en ella se exemplifica q<sup>ue</sup> qual es el arbol  
ansi da el fruto y si otros hijos y deudos  
y otros Virreyes an consigo traido se ocupa-  
ran y emplearan no tanto como don gar-  
de mendocia lo hizo durante el gouerno  
de supadre. sino a la mitad, no difera  
yo el gran daño q<sup>ue</sup> causan los q<sup>ue</sup> traído y  
traen hijos y deudos consigo y aunq<sup>ue</sup>  
vino con supadre mozo de basta veinte  
o veintian años y a en los Reynos de espana  
de jana noble y en otros no solo de buen  
soldado

Discurso de gouernos

Sino de Valeroso capitán, y por q de señores  
de Italia, flandes alemania, y ni otras Parte  
no Sago de los de ningún Virrey minción, se  
quedaran tambien, los de El Virrey don garcia  
en silencio q aung de pocas años tuuieron  
lugar y loa entelos de los Viejos Virreyes des  
perando qun El Rei mo q se endonase este  
fruto del arbol de El marqués de Canete de  
quien tales en este Reino los esperaua. del q.  
en su Real seruitio. Sizo muchas espñencias  
qual Veden legacias y embaxados, como fue  
la que le cometio de alemania y otras de q  
no tan buena cuenta y Talen monconan  
las p<sup>tes</sup> cortes en el despacho de lo que se ofe  
cia dandole todo qual conuenia al Res  
cogo de El cuidado q al Rei mo q seme  
tanto negocios suelen dar y qual enasos  
de guerra q como capitán de Sombres de  
Armas fue con su compañía. la Jornada

De Virreyes y gouernadores del Reyno 993  
de Portugal, no solo lucido y costoso sino aué  
tojado a otros muchos, y Tuuo muy bien segui  
sugran Prudencia, Valor, y discrecion, y Ven  
turosa estrella. encargatele El general de toda  
Ella.

Capítulo Tercero de las causas y  
motiues q tuuo El Rei mo señor para  
embiar Por Virrey del Reyno a don gñe  
de mendoca.

Después de concedida. alonac de Villar la huan  
para q se El Rei mo q guñado de la entereza  
de su soberano Orendimj, considerando quan  
Rebueitas estauan las cosas entre españa y  
Inglaterra, y la poca seguridad qentados  
estos mares y tierra auia y Respeto de la  
Sordinaria naueg, q los ingleses an hecho por  
El estrecho de Magallanes y q conuenia en  
estos Reinos defensor, y ofensor Valeroso y  
q fuese soldado y Deparo del oron de españa

Discurso de gouernos.

Y junto con esto Persona de noq, es penmetado  
y cursado en ellos y q en lo bno y otro tuui  
ese capacidades y quales y conformes y con  
quien su Real conuenencia pudiese estar des  
cargada, gratificando a los q les merecieren y lo  
merecieren, y finalmente q los puertos y costas  
de tanta distancia de tierra tuuiesen segun  
dad) Eligo por su Virrei q y capitan general  
adon garcia Surtado de medina, hijo de  
quien cada uno en quien concurren todas las  
calidades juntas q para los cargos dichos de  
searse podian.

Capitulo quarto de la concesion  
y licencia q su mag<sup>dad</sup> dio a Virrei  
para q traxese consigo a su muger.

Desuelta y determina da la Partida del  
Virrei le dio su mag<sup>dad</sup> licencia para q llevase  
consigo a su muger q fue la primera q a Virrei  
del Piru se ay concedido y aun verse en el  
ton.

De Virreyes y gouernadores del Piru. 1004

tan gran fue nuevo caso de admiracion  
Por q y qual jamas vino y mayor en ningun  
tiempo ay esperanca q suada. Por ser esta  
señora descendiente de casas tan grandes  
y antiguas q lo menos q pudo merecer y dese  
ar, no siendo tan grande la ocasion fue ser  
Virreina del Piru con ser esta maguina  
menos entendida en España de lo q se  
deja merecer, por q a selto ningun Principe.  
Para hazer merced puede a petecor cosa  
semejante quanto mas maior en todos los  
Reinos q el Reinos tiene por q si la mayor  
grandeza es enriquecer a muchos, el Piru  
excedo con conocida Verdad a toda la  
Redondez del mundo y esto Vera el de uerto  
entendim<sup>iento</sup> tambien como el de sobrado auiso.

Capitulo quinto de la Venida.

de don beltran de castro y de la uenida  
a estos Reinos teniendo compaña  
a su hermana la Virreina.

## Discurso de gouernos

Meritissima mente se le deuia a don beltran de castro y de la nueva, el cargo de capitán de Virrey y capitán general de las, no solo por su persona, Prosapia y genealogia, sino por muchos seruicios de ytalía, y genl que auia sido en la jornada del frenal lombardia, y capitán de Sombres armadas, y de la boca de su magd, Camallero de labito y onde de Alcantara, y con todas estas causas pudo tanto el Amor, y afición q a su Señora tenia q quiso sin ningun cargo ni título venir a tenerle compañía en tan larga Peregrinación.

## Capítulo sexto de el estado en q

esta cibdad estava quando a ella.

Llega la nueva de la Verdad de

El Virrey.

Estava esta insigne cibdad de los Reyes, llena de sayrimas lutos y tristezas, soledad y muerte, de una Venenosa y Pestilenciosa

De Virreys y gouernadores del Perú. 105  
de Valencia de Viruelas y sarampion de gesebo minción en la vida del conde de Villa, auendo de la muerte leuadose, y encarnizadose en todas suertes, y estados de gentes. Principalmente en grandes, bizarrías y sermosuras, de damas dignas de mas larga vida, al tiempo y quando en ella se oyo una nueva mas deseada y esperada q fue la venida deste Virrey

## Capítulo sétimo de la embarcacion.

Del Virrey.

Partió el Virrey don garcia de mendoca de el Puerto de san lucas de barrameda para el de la decalia ultimo de febrero de el año de ochenta y nueve donde estubo hasta el ocho de marzo q salio la flora y boluio a los nueve a arribar a la misma baya de caliz de do torno a salir segunda vez a los treze del mismo y sin tener conbaste alguno en toda la navegacion fondo en el Puerto de cartagena a los siete



Discurso de goviernos  
siete de mayo se hizo a la vela y surgió en el  
Puerto del nombre de Dios a los ocho de junio de  
de se detuvo hasta los diez y siete.

Capítulo octavo de la entrada del Virrey  
en Panama y lo que allí hizo.

A los veintiquatro de junio llegó a la ciudad de  
Panama su entrada fue de noche y sin admitir  
ninguna persona. En aquella ciudad, asistió a los  
negocios como Presidente de aquella Real Audiencia, y  
despachando a su mag. la plata que allí había aver  
embiado su Antecesor Virrey conde de Villaverde  
la flota metiendo para guarda y custodia de ella.  
a don Luis de sotomator y su veintidós de setecientos  
soldados que traía para el Reino de Chile y para  
suplir la falta que tan gran solozzo había mandado  
levantar en aquella ciudad la mas gente que le  
fue posible y aun que no fue tanta como quisiera  
se levantaron cerca de novecientos soldados a  
los.

De Virreyes y gobernadores del Piru 409 6  
Los quales previendoles desu Arátoz Procurador  
y capitanes, medico y las demas cosas que eran ne-  
cesarias, y importantes les mandó hazer a la  
Vela y el Virrey hizo lo mismo.

Capítulo noveno de la embarcacion  
del Virrey en el Puerto de Peña.

En nueve de setiembre se embarcó en el Puerto de  
Peña el Virrey, Virreina, y toda la gente de su veintidós  
y por genl de la flota y Armada / vino don fernand  
de torres y Portugal / hijo del conde de Villar  
de quien se ha memoria la vida de su padre  
y siempre que se ofeciere al Razon traer a la  
todos lo posible, que sumano / que compañero de <sup>su</sup> ~~ellos~~  
siempre se mostro / que Amigo de Negocios /  
la ciudad / de favorecer la cavalleria exer-  
citandose en todos los <sup>suos</sup> exercitios de guerra  
y pertenecientes a sus años. / y aung el Armada  
vino de consiendola costa en ninguna parte  
se detuvo tanto como en la Villa de Santa.

Discursos de gouernos  
maña de la Panilla, Poblacion del Marques  
dean de supadua. Gestan bien necesitada rallo  
dizen ayudo. El Virrey y Vireina con bna gran  
generosidad adna obra publica. y apenas alla fue  
Secda. quando en esta cibdad. Poblado. y mbi  
conuene q todos se aficionen a hazerles bien. y toda  
la gente deste Reino se haun siennos y esclanos  
de quien con o bano palabras les muestra vo  
luntad y auiendo lo contrario. suelen daral  
citra. y tan poco castando las alas. y horzetas y  
qualquiera destas dos cosas. con todos las deue  
reser. hazer. y non sus contrarios. y sinozes  
acabado. y hazer. y a los de un caso de m  
amanado. El Armada sobre El Puerto de Callao  
con viento muy escaso o sin ninguno por q basta  
medio dia. o ayo. y tambien. La Vireina. y mo  
estrangeros. males de nocho o sures, largos. Siempre  
son ordinarios las colmas. desde la mañana  
hasta la tarde. y metio. de la Punta  
de la ysla

103 7  
De vuuelos y gouernadores del pñu.  
de la ysla. Demolando a la capitana en q  
El Virrey venia. q el maior y meior nomio  
de los genes de mar. nancegan la galera Real  
y capitana. de dos q el Peñon. y crade  
Puerto tiene para guardar y guardar del.  
Capitulo de la desembaracion  
del Virrey y Vireina en El Puerto  
del Callao.

El mismo dia vinti ocho de noviembre salio El  
Virrey en tierra vestido con una Ropa de leua  
tar Carmesi y en una silla apretadissimo de  
yntensos dolores de gota, ocuuiasele muy bien  
de ver la compresion q en su persona el mal ha  
bia pñe en cinco o seis dias q lo tuvo de poder  
figura dissima. aqui vino embiado por la Real  
audiencia y el Sr. D. N. de Cartagena. oy  
doz mas antiguo della, a dallo la bien Venida en  
desembarrandose se hizo El Virrey llevar a la ysla  
y en acabando de hazer oracion, se lleuado  
© Biblioteca Nacional de España

Discurso de gouernos.

asu aposento y casas q' la cibdad le tenia a  
derechadas en el propio Puerto / El Regimj se  
Partio en esta manera / El Alcalde Joan de Barrios  
con algunos Cavalleros del Regimj asistieron en  
el callao cerca de la Persona del Vicei para or  
denar q' Prouiesse q' no ouiese falta en parte  
donde tanta se temia ouiese. Por el gran con  
curso de gente de tierra y mar q' acudia.

Adon Pedro de curillon se cargo el enargarse de  
Elauo y Prouimj q' la cibdad auia de hazer el  
qual era el tanto de los Sijos Dalgo y Soldados  
aquel año.

El mismo dia en la tarde desembarco la Reina  
na Dona Teresa de casto y de la cueua y  
su hermano don beltran / La Virreina salio  
Veitada de Verde, Sijosale de mar y tierra.  
grandissima salua ansí los galeas y galeones  
del Rei nro señor q' en el Puerto estauan.  
como los de Particulars y el Artilleria de  
el Puerto q' era mucha y buena, lamusua  
de

De Viceis y gouernadores del Peru.

de ministros y otros y nstrumentos fue sinpu  
lissima / Desuendo todos los Presente /  
gran contento, y maior admiracion de Verossa  
no Vista, Virreina y tan gran senora en este nue  
uo mundo.

Capitulo onze de la Venida del Vicei  
Conde de Villar a Visitar al Vicei y  
Virreina y merced q' hizo al  
Embaxador.

Con gran cuidado se q' se formara siempre el  
conde de las Partes y lugares donde el Vicei  
llegara, creiose por cosa muy cierta (aunq'  
Por gentes q' el Vala y Prudencia del conde  
no conouian, ni aun el Valeroso Pecho que  
en los negocios grandes y Andros sabio pones  
como descendiente de los Reies de Portugal y  
tan propinguo a tener Por armas como las trae  
las unio guinas q' se auia de embarrar sin  
Ver a su sucesor, maiormente q' nauo apiq'  
y aprestado le tenia, y lo demas necessario para

Discurso de goviernos

Se guardada letanía y lo de mas por el, y  
no faltava quien le justitia q' Pues ningún  
Virrey se avia visto con otro que para que quera  
ser El Primero / mas El conde viendo q' Para  
su navegación, aun no era tiempo, y desear de  
Saber a su may servicio en entera y reformar  
le del estado de la tierra, Por lo qual El conde  
despachava cada día y Decia del Virrey des  
pacos / El qual le embio a visitar desde El  
Puerto de Paíta con su camarero mayor, lla  
mado Antonio de Torres de la pineda al  
qual El conde Sizo salir a recibir a El abildo  
y toda la ciudad / mandole aposentar en las  
cassas del capitan Pedro de Carate, Veñino  
en comendado de indios desta ciudad, y cap  
de la compañía de los gentiles hombres Anabu  
Berros de la guarda de este Reyno aquieta le  
encamanto, El qual acudio a su hospedaje y  
degallo tratamj y agasajo como quien El es  
y como cosa en cargada Por El Virrey / esto fue  
El Primer embaxador con quien se ayajado  
lo que.

De Virreyes y gouernadores del Reyno

105 9

Lo que en la corte del Rey se acuerda  
con los q' otros Reyes embian / quando al conde  
fue a besar las manos le trato como a embaxador  
de Virrey, y de merced, y se le Sizo lo Primero  
en una cadena de oro q' Valia mas de mill duc  
dos / lo segundo en El corregimj de los Países  
q' es El mejor del Reyno q' en cerca de tres años  
q' le tuvo le Valio mas de veinte mill ps en  
suavados q' del saco / y despues dellos su amo  
le Sizo merced de la protectoria genl de los  
indios desta ciudad con mill y doscientos ps  
en suavados.

Para venir la honrrancia y simplicidad de  
todos y apartarse algo del trabajo de la ciudad  
y obligaciones mando en la madalena q' es  
Un Pueblo de indios q' como media legua  
desta ciudad esta desuiado en Un conuentq'  
en El ay de frailes franciscos lugar de san  
dad y soledad q' le enderecaseren aposento como  
se Sizo para El y los criados q' consigo traia  
y tenia.

Discurso de gouernos.

Y venia y para su uso, con la flota y armada y por general de ella al Rei no de buena firme como es dicho y del qual pueblo de la madalena El conde Jamas salio para Venia nesta ciudad sino fue el dia de la entrada y Regisum an Ella.

Llegado El Virey al callao se pobló luego de tanta diversidad de gentes q venian a besarle las manos y darle el parabien de su llegada q se impedian los unos a los otros sin q uiesse lugar ni espacio para aposentarse por el mucho concurso de gente y El camino desde Lima hasta el Puerto del callao estava siempre de Sombres y mageras cubierto.

Alli vino la Real audiencia de este yng<sup>on</sup> de Nueva Vniuersidad, Prouy<sup>er</sup>, y de todas las Sordenes y canuertos tambien acudieron todos los Vecinos y Personas Principales y Particulares y singulares sin q nadie q.

De Vireyes y gouernadores del Peru 106 10

Sabido pudiese quedarse y con estas fatigado de sugota procura dar lugar a algunas Visitas Remittiendo las de mas, para quando en su salud ouiese lugar de alguna mejoría.

El segundo dia de la llegada del Virey El conde comio temprano y salio de la madalena q ay algo mas de legua y media. Hasta El callao venia en una media litera y en Sombres acompañado de gran parte de la nobleza de esta ciudad, y quando llego estuua rodeado los soldados del Precidio en Sordenes colacion de en medio Sijos de gran sabida con toda El Artilleria y Arriba yua traian los ministros q El Virey traia de España y se puso en la puerta de la cassa de Virey de un cavallo q por ante auia tomado, salieron fuera de ella todos los gentiles Sombres. Criados del Virey y pasada la primera puerta Llego don beltran de castro hermano de la Vireyna y El.

Discurso de galateas

El Padre Fernando de mendoca de la compañía  
de Jesus Hermano del Virei Recibióse con  
muestras de mucho amor, y llevándole en  
medio seguían al aposento de la Virreina, y el  
apretua y bullicio de la gente era tanto q' ni la  
guardia ni cavalleros eran bastantes a serle llevar  
Por q' estaban a la Puerta multitud copiosa de q'  
y siguiendo el castillo q' los señores siempre  
costumbrian No primero auez a la Virreina  
con quien estuvo Un breve espacio de tiempo  
de do Paso al aposento del Virei a quien se  
llamo en la cama con una cuna sin colgadura alguna  
Respeto el gran calor / Ambos se Recibieron  
mostrando el gran Amor y deseo q' de Verse  
tenian / estuviéron así hasta averia de Poner  
se el sol q' el conde se volvió Por la misma tarde  
q' avia Venido a la madalena y desde suerte vino  
otras dos o tres veces y cada día avia continuos  
Recuerdos de Una Parte a otra.

De Virreies y gobernadores del Pru. 104 11

Capítulo 12 de la vida del  
Virrei don garcía a Visitar  
a la madalena Al Conde.

Conuolecido q' vino el Virrei don garcía. fue las  
mismas veces auez y Visitar al conde de Villaz  
y la una comia con el Por fose sobre los asientos  
Por q' a la cabecera de la mesa estava una silla de teatro  
pelo carmesí para el Virei / El qual no quiso el  
asiento ni el lugar hasta q' Por fado y yntento  
de la parte del conde se dejó Venir, y tomo el  
lugar mas no el asiento, y traxo una silla de  
vaqueta se sentó a la cabecera y a la mano derecha el  
conde, a la izquierda don Pedro de Cordova que  
man cavallero del abito de santiago, capitán  
de la compañía de los gentiles hombres lanceros de  
la guarda de estos Reinos Primo segunda de  
el Virei, debajo de la silla del conde estava  
otra mesa en la qual se sentó a comer don xer

Discurso de gouernos  
de tores y Portugal, Sio del Conde de Villas  
Coluore El Virrey quando la noche ayua guerra  
al calho. -

Capitulo 13 del libro que se recibio  
al gouerno El Virrey y de los señores  
de que haze mención sus Titulos. -

A los dos de diciembre del año de mil y noventa y nueve  
fue el Virrey recibido al gouerno de estos Reynos  
en el Puerto del calho de la cibdad y alabguano  
de el Rey como es en el secretario de la gouer  
nacion de los Almirante Dñez de nauammal los dichos  
Titulos y Provisiones de Virrey y capitán  
general y otras en muchas para y las de diese  
pregonas en la Plaza publica como es costu  
bre con trompetas e sinfias, y atabales  
lo qual asi se hizo y por ellas consta y  
diere en defendidos y hecha mención  
de los señores q el dicho Virrey a sido

De Virreyes y gouernadores del Reyno  
asumio q, en treinta y ocho años, en y mda 108  
flandes y alemania, españa y yndia  
en paz y en guerra y en los Reynos de castilla  
donde deno siete batallas y pueblo  
nueva q el dicho Ansimismo en el dicho  
dijo se defendieron muchos señores de su  
Padre y aguelo mayor de canete y  
sergentil hombre de guerra y capitán  
de hombres de armas, con todos estos  
titulos q en el dicho gouerno de los  
Reinos del Peru y tierra firme y q el dicho  
este subdornado a su disposición mandando al  
en cedula Particular su data en san tomas a  
doze de octubre de mill y quinientos y ochenta y ocho  
y siga y haga la guerra conforme el orden  
le embiare don garcia de mendota

Capítulo 14 del Solorro q' El  
Virrey don garciá Siso al Rey  
de Chile. —

— Bien claro vieron todos luego el afición  
amor y Voluntad q' El Virrey tenía  
en aquel miserable Reino de Chile, no  
solo en palabras, sino en obras pues su  
maior deseo en tiempos pasados q' en el  
estuvo fue darle paz y quietud y dar  
puesen los Puestos Paz y Demarcación  
tantos como en el Suro sin esperancia de  
ninguno no quiso salir del Callao ni  
entrar en esta cibdad, basta mirar y  
despachar la gente militar y de guerra  
q' avia en Panama levantado para lo  
qual no bro por Almirante al capitán  
Bernardo Lamero y sacado los soldados  
de la nao almirante en q' desde Panama  
avian.

De Virreyes y gobernadores del Peru 109 13  
— avian venido al Galeon San Jeronimo de  
su mag. para el que estava adreñado y  
Pique para el Viaje de donde de Villmar la  
gente y soldados fueron Repartidos en dos  
capitanias, una fue la de don Pedro de  
castellano y otra del capitán Peña Rosa  
antes de la partida fue el Virrey al navio  
y les dio y animo a todos para la for-  
nada dandoles a entender q' a su mag. sa-  
bian mucho servicio, y q' el que daban en  
su lugar para gratificalles y Remuneralles  
acada Uno de Por si dio licencia firmada de  
su nombre para poder volver pasados dos años  
q' fue la merced q' todos le pidieron, hizo  
los solorro de Armas, Ropa y matabotaje y  
Puso el galeon en ofensa y de fensa para que  
les quier cosas q' perdiesen o fuesen.  
Hizo los despachos para aquel Reino así es  
para el governador, cabildos de las cibdades



Discurso de goviernos  
coronel y maestre de campo con carta par  
ticuliar, para la gente de guerra y para otras  
Personas singulares. Dio al Almirante Ser  
camero de lo que avia de hazer guardar y  
Cumplir en las mar Puertos y costas donde  
llegase, y para si se encontrase algun corsario y  
mandó Pregiar el despacho de tierra a don del  
gadillo proveedor de la gente y la qual se hizo a  
la vela dia del nauij de nro señor Jesuchristo del  
año de ochenta y nueve como a dos oras de la noche  
Sabiendo el galion señal de Partida con dos Pie  
cas de salva.

Capítulo quinde de la entrada en  
esta cibdad y Recibimj de la Vacauna  
acompañada del conde de Villar

Bien pensava no hazer mención Particular  
del Recibimj de ningún Virrey en esta cib  
dad la qual en ellos siempre quiere dar ser  
Verdadera de ser cibdad de los Rejos on las  
muestras.

De Virreyes y gouernadores del Pir  
muestras de contento y alegría y en la gran casta  
y hazen en el Recibimj de los Virreyes q se m  
cambia mas por no auerse visto en estos Rejos  
desde q se desembré con un Virrey con otro ni que  
aya traído consigo a su mujer particularzara  
muy por estenso lo que en este paso q siempre  
suele ser estampa para quando sucede y escrito  
aqui no a bra necesidad. Preguntallo a nro  
ya nro en el discurso del gouerno de el Virrey  
conde de Villar el terremoto y temblor passa  
do q uno y qual de lo recibida y cosas q  
las quales el despojo por y habitables y se  
mudo a una nueva cassa q hizo o mandó hazer  
de tablas en el conuento de señor san fran  
El Virrey don garcia de mendoca. Avia nueva  
orden y comj para el reparo de las de san  
y nueva orden se avia de hazer y así de comj  
y orden a Julian de castillas. Criado antiguo  
de su padre y ay q avia sido suyo para las  
dize reparo lo qual el conde de sor denario

Discurso de goviernos.

en el dho y diligencia Puro en <sup>312</sup> hasta q' tuvo  
 efecto y se dio por el Virrey y aun visto por  
 d'na o dos veces en su cámara emboca do sin  
 ser conocido vino a ver la traza y orden de casa como  
 señor tan obligado con muger señoras damas y  
 criadas, a proveer lo q' convenia. Todo dispuesto  
 dispuso el día de la entrada. y recibí de la  
 Virreina, y el suyo, el qual acuerdo fue se hia de  
 los Niños, sus de enero, nombre y Vocación de la  
 misma ciudad, y para el de su muger eligió la  
 Iglesia q' es al oculto del mismo mes. Por lo  
 qual parto del callao Jueves en la tarde quatro  
 de enero adormir a una chacaca de d'na el Virrey  
 a unalós casa de media legua ante de Lima Vier  
 nes sig' en la tarde, entro la Virreina. Llega  
 salieron todas quantas personas nobles en  
 ella a una a recibirla. las calles era y mposi  
 ble pasar sino con mucho Premio. La Virrey  
 na venia en una litera. carmesí Vestida de  
 Verde, llevava de tras un palafren, o sacamea  
 que.

De virreyes y gobernadores del Piru. 18  
 y la ciudad se llevo a la Residencia e d'na con su  
 qualtrapa y sillón el qual era de Plata y  
 la qualtrapa y guarniciones de terciopelo mo  
 rado y plata y van con el quarto sacos. El d'no de  
 de Villar q' en ninguna cosa quiso quedar con  
 ala de mosción de quien era mal suspiro y  
 termino q' alon Principal señora sedente, vino  
 el mismo día de su entrada a tenerle compañía y  
 fue a la mano derecha de su litera en un carrillo  
 y a la izquierda don beltran de castro y de  
 la Cueva y al lado de su padre don gerónimo  
 de Torres y Portugal su hijo y al lado don bel  
 tran, Don pedro de cordoba Guzman que  
 lleuava ala Virreina en medio. despues de  
 esta yua otra litera negra y en ella d'na Ana  
 de Cubago criada su camarera maior, la q'  
 lleuava consigo una niña nieta suya hija  
 de don Juan de Lima su hijo maestra sala del Virrey  
 y ella era menor de la Virreina la q' se  
 llamava

Discurso de goviernos  
Doña Bernarda de Luna y Curiaga, a esta lre  
za seguia de noche Camasi y Doña Camoca en  
los quales y un tres dueñas de oron q eran  
doña Leonor de nauas, doña Luisa Pita, doña  
maria de castro / ansimismo yua doña madalena  
de buages y sacras muger del secretario del Virrey  
Antonio de crecia / las damas q ansimismo yua  
eran doña bernarda manrique de merido / Doña  
Catalina baragan / Doña Catalina Veliz / doña  
y sabel de el zcano / y doña maria de merido  
menina / las de mas ayudas de Camara y  
Chradas de la Virreina y de sus dueñas y da  
mas, auian Orado el dia anto y este no era doña  
Catalina de laguna, muger de el capitan de  
la guarda por q dos dias anto con falta de sa  
lud se auia Venido a su posada / yua todo  
con tanto silencio y mag, q con ser el conuense  
y bullido de la gente tanta Parecio q era mayor  
el miram y sosiego q se denia ala grandesa  
de esta señora. Por q desdo q entro en la  
lreza.

De Virreyes y gouernadores del Piru. 16  
Aten y llego ala cibdad, hasta Palacio a  
penas parecia q allana los ojos della / delante  
yua el maior domo mayor y camallengo, des  
viados de el de mas conuense de gentes / luego  
el capitan de la guarda, con toda ella desca  
peruzada con gran conuente y orden / luego  
dos apalacio / donde estubo como media ora  
con la Virreina, y luego salio para bolverse  
ala madalena, / fueronle acompañando todos  
los q se auian llamado en el acompañamj de la  
Virreina / y la guarda y su capitan con ella  
hasta fuera de la cibdad / y auia el conde le  
embio dos otros vedes apedir, con don diego  
de Portugal, su sobrino, que se quedase y lo  
propio mandase a la guarda, el lesup no  
lo Permi tuese por que el sagia lo que el Virrei  
su señor le mandaua / y así dexandole fuera  
de el Pueblo ya de noche se boluio / los ca  
ualleros y gente Principal Por fiaron por yz  
hasta la madalena / mas el conde hizo

## Discurso de gouernos.

instancia para que se quedase biando  
su sobriño y otros cavalleros desuena para qd  
lancasen los qd delante yuan y los de truuise  
y visto no ser posible se paro dando muestras  
de qd de allí no pasaria sino se boluian todos  
lo qd fizieron y el conde acompañado de solo  
sus criados, se fue a la madalena y nunca m<sup>o</sup>  
boluio a Lima.

Capitulo 16 del Decibim<sup>o</sup> que  
esta ynsigne cibdad, hizo al Vizey  
don garcia de mendocca.

Amanecio el sabado y dia de los Reyes la cib  
dad de los tan vistosa y bien adereçada  
y parecia no auer mas qd deudas por qd en  
Riquezas, galas, curiosidad, Templos, Re  
ligion, y edificios no ay otra en las yndias qd  
y qualar se le pueda, entantas cosas Junto  
por qd ay suertes de cavalleros y damas mucho  
termino

De Vizeyes y gouernadores del Pura. 113 17  
termino de Alguia y Sermosura, la qual na  
turaliza quiso aporfia poner lo ultimo de su  
caudal, favoreciendo los dios con larga y pro  
diga mano depositando en ella, damas acaua  
disimas, Todas Justas y cada vna de Lorsi y  
con Noyn mentissima mente celebradas no por  
opasionadas, ni aficionadas lenguas, sino por  
Justicia qd quiere de di. dar a cada qual lo suyo  
y dejado esto para maiores y mejores juizios qd  
el mio y digo qd auiendo quedado a cargo  
de don pedro de santillan, el Arco por do el Vizey  
auia de entrar se encomendo de Parte sura  
y de la cibdad la trasa y orden del, al Padre  
fray mateo de Leon del Orden de san augu  
stin Teologo y Predicador, Persona de muy  
dichoso y perfecto y generalissimo en toda  
suerte de Antiquedad y Curiosidad y de  
admirable bacia de yngenio, cuyo parecer se  
dio muy bien a entender y sentir en el modo  
de las figuras casandolas con la ocasion que  
El

Discurso de gobiernos.

El mayor Primor de los significados por q̄ to  
dos y qualasen al deseo de la ciudad.

Esto nra Para el Recibimj se traxo en el Prin  
cipio de la ciudad y calle por do avia de ser  
la entrada. Ellos blanco y de Dadores de  
Almas, y con Pasamentos. La Ancha era  
Logue de dia de cerca quedando la puor  
ta Vistosa y espaciosa, muy folto lugar  
Para poner muchas letras y figuras q̄ algu  
nas Personas, estudiosos tenian traçados  
Para el efeto.

En lo alto de la cumbre del Aico Por timbre  
estavan las Armas del Rey nro S, conia felice  
Vida aumento la mag divina, como puede  
y el mundo lo amonestar no Vno lugar,  
Por el poco espacio no oue lugar por el para  
dos otras Dimas q̄ Por colaterales avia  
de estar a los lados la de Tamano de cresta  
Diva.

Olava Lima.

Como Por Varias Partes Van busiando  
Rios a Rios y Veloces fuentes  
El mar y su Reparo procurando  
y El se encarga de todas las corrientes  
Sus Anchas olas de Valor mostradas  
Contra naciones y Demotas gentes,  
ansi son de estas Armas solovidos  
La santa yglesia y Reinos oprimidos,  
Alamano y quierda avia de estar otra ota  
na Lima quedava ansi.

qual madre generosa agradecida  
gestima el Sijo q̄ es penitencido  
ya Reparado siempre la carida  
y ynfamia q̄ otros Sijos le anbusando  
y este aumenta los bienes y la vida  
La fama la grandeza y el estado  
tal se muestra la yglesia luz del mundo  
con Phelippo segundo y sin segundo  
De Vn lado y otro de estas Armas estava las de.

Discurso de guineanos.  
La ciudad q son la estrella de alto y Las tres coronas de los Reyes magos en campo azul Por orla tenia su mote Antigua q dice así.

Hoc signum Vere Regum est

que guineo de viz aguesta es la Verdadera gn signia de Reyes, faltaron de Ponor estas Armas dos letras la Vna a la estrella y otra a las coronas, la de la estrella dñia,

estrella q tambien quia.

Las coronas Por El suelo no las defaza Susta El cielo

En el escudo de la mano q izquierda que estando a los gloriosos Reyes a seguir la estrella auia de estar una letra q tenia por sentencia. aquella admirable merced q Dios mio señor hizo a l'emp<sup>or</sup> constantino quando se le aparecio la cruz en el cielo q de ha con esta señal Venceras.

De Virreyes y gouernadores del Peru.

19  
115

Seguian Reyes dñinos y no la desmamparais q con Ella Venceras.

Estos escudos Respondian mas abaxo vnos en casamentos curados en la pared de la casa de estadia dos figuras Pintadas la Vna a la mano derecha la otra a la izquierda la de la derecha era un Viejo Venerable Vestido como Rei al modo de los naturales desta tierra, sentado debajo de un Arbol este Representaua El Reino del Peru tenia un mote latino q decía.

Sub Umbra Illius quem desideraua sedeo q encastellano suena.

estoi sentado de baxo del Arbol que deseaua. y a la sombra q esperaba,

El arbol estaua Cortado y Rodado de Vna parte significando en esto El matrimonio de Virrey y para dar a entender q no le auia de ser la compa.

Discurso de gouernos  
Era estoruo al gouerno sino ayuda como lo suele  
ser la parral al Arbol y El Arbol al parral tenia  
Un mote latino q dezia.

~ *Mutuum Auxillium.*

~ encastellano dize fauor y ayuda del Vno Para  
El otro ampliado con esta letra. ~

~ Si cada Virtud es fuerte  
de las otras apartada  
mas lo sera acompañada.

~ El Arbol colgauan las Simas de Virei y Vire  
yna y incorporadas en vn escudo y las de la ciber  
dad en el suyo en lugar de frutos de El mismo arbol  
dezia el latin.

~ *Non Potest Arbol bonos malos fructus facere*

~ Tuno en su fauor esta letra. ~

~ Si cada Arbol da su fruto  
gozaran del estos dos

El Rey Republica y sus.

De Vireies y gouernadores del Piru. 20  
Ala mano y izquierda estava una donzella con vn  
Peso en las manos q Representaua la Justicia te  
nia unas Diendas en vn fero asidas para de  
notar la Prudencia estava la Vna floja, y la  
otra tirante y El Verso era Vno de Virgilio que  
Sabia a proposito aunq algo mudado q dezia.

~ *et Premere laxas sciret dare Jusus Auenas*  
~ Como si dijera lo que los Romanos en su blason

~ *Pariere subiectis de debe llare superbos*  
~ Perdonar los Mendidos y castigar los yndomitos o  
Mendidos y saber apretar lo Relaxado y Relaxar  
lo apretado demasiadamente en el Vigor de las  
Leies y Justicia, El Peso que es señal Soberana  
de la Justicia estava cargada la Vna balança  
de yndumentos della como son onillos, cadenas,  
y espadas, y la otra de yndumentos de misericor  
dia y Premio como son coronas Ramos de olia y  
Palma El mote de zia. ~

~ *inclinauit ex Soc in Soc*  
~ Como si dijera mostrarse tan misericordioso como

Discurso de goubernos  
 Justiciero y al contrario mas Para dar a entender  
 q auia de ser mas clemente q Justiciero estava el  
 peso mas inclinado ala balança del Premio q de  
 El castigo y en conformidad de estas dos Virtudes  
 era esta letra.

Con estas gouernados

Desde Alla  
 buen exemplo es para aca.

La misma Justicia tenia en la otra mano  
 Vn Ramillete de flores y frutas sazonadas  
 y El mote de Via.

Fructus iustitiae in tempore.

Dando a entender como auia su mag<sup>t</sup> sazonado  
 esta fruta de l'arbol de El marques de Canete  
 y todo el tiempo q se auia detenido en Premiar  
 su hijo nose Pusieron dos coplas castellanas  
 q eran estas.

Su mag<sup>t</sup> oya serbo  
 como Principe y  
 por q descubrio el valor  
 de su soberano Pecho

De Virreyes gouernados res del Pru. 21  
 con sola agresta labor.

El mundo a desengañado  
 La malicia ser encojido  
 y atado nos acentado  
 q del padre fue seruido  
 y del hijo esta pagado  
 y si tardo el galardon  
 algun tiempo en madurar  
 nose tardo la ocision  
 antes es mas de estimar  
 siendo tal y ental sazón  
 De suerte q bien se asienta  
 la paga desta jornada  
 la dilacion no en tra en q  
 q la cosa sazonada  
 es sustancial y alimeta.

El arco se cerrara con dos Puertas en la Vna de  
 Ellas estava Pintado Vn capitan genl Armado  
 con Vna lanza en la mano y Izquierda por q con  
 la derecha estava levantando Vna mujer q  
 tema.



Discurso de guerreros.

tenia postada a sus Pies / la qual Representava  
la ciudad de Lima Vestida de una Vestidura. N. B.  
correspondiente a su nombre de Niños sembrada de  
coronas y estrellas, que como digo son sus armas  
alos Pies tenia muchos despojos de edificios ahu-  
nados y el mote dezia.

De ha suscitans de Pulvere populum  
et decimere exoris Patrem.

que quiere decir Viendo la levantarse de su caída  
con tu venida levantas esta ciudad de su polvo y  
caída y junto con esto Resuscitas las Cenizas y  
memorias gloriosas de tu Padre muerto.

esto Respondia la persona del capitán q  
Representava al Virrey.

Tarde sed Tuto.

que quiere decir aunq Vengo tarde Vengo muy al  
siguro en tu favor y para significar esto mejor  
tenia una lechuga en una lanza y dezia la  
Lera,

Consilio et fortitudo.

De Virtutes y gobernadores del Peru.

que es decir Vengo con consejo y fortaleza el  
consejo es significado por la lechuga y la fortale-  
za por la lanza  
en medio de estas dos figuras estava el sepulcro  
de el marques de canete de cuya mano salia un le-  
tero de dos Croicos Versas q dezia.

Nunc magis adventu Perrocas me  
nate sepulcro

Regia quam lacrimis flens America  
Suis.

que castellano dicen no menos o si lo mio des-  
piertas tu mi memoria. en estos Niños con tu  
venida q sule esta provincia y quarta par-  
te de el mundo llamada America desper-  
talla y celebra con sus lagrimas Mo-  
rando siempre mi porchida y tu arren-  
en el tabaco tiro de la espada q le colgava de  
el hombro traia un mote q dezia.

Restaurator, P. et P.

que suena Restaurador de la Sonria de mi Pa-  
tria y de mi padre.

## Discurso de gouernos.

En la otra Puerta estava Pintado Eneas y  
su padre Anguises sobre sus Sombrios en lo  
alto estava una letra q̄ dezia.

Honor omnisq; Paternum.

Q̄dize Sonra y carga Paternal era de aqueste  
Lugar esta letra.

Padre y Sonra lleuas Junto  
carga bien auenturada.

mas Para tí Reseruada.

El Anguises tenia otra en la mano q̄ dezia.

Pietas filiorum.

Piedad y Respeto de S̄o a padre.

El Eneas q̄ Representaua la persona de  
El Virrey yua caminando Por medio de la  
mar con una espada desnuda por baculo  
El mote dezia.

Aque multo non Potuerunt  
extinguere Pr̄s Vna.

Q̄dize ni la muche dumbre de las aguas.

23  
119  
De Virreyes y gouernadores del Reyno  
de Jaen de Por medio ni la distancia del lugar  
fueron bastantes para causar en mí a algun  
oluido de este Reino al qual e llegado por  
El Valor de mi brazo y Virtud, Resumióse  
esta sentencia en una otava Rimada dezia.

no distancia de aguas inauditas  
ni del lugar y tierra desuñada  
ni las dificultades esquisitas  
q̄ puso la malicia des bocada  
ni el Gallarme en empresa y finitas  
ni fortuna y solente Acelerada,  
me hizieron olvidar El Reino amado  
donde Por mi Valor oy e llegado.

Y Para dar a entender q̄ tambien se ouo  
traido a esta tierra. El buen olor y afección  
de la Virtud de su padre se puso a sus Pies un  
corrafillo cuya propiedad es q̄ Puesto en medio  
las aguas buelue el Socio hacia donde esta la  
tierra Por q̄ la quela de muy lejos y así auado  
de este olor camina para ella lo qual declaraua.

Dicenso de gouernos.

Vna letra q desta.

Tractus odore Paterno Virtutis

Q siena araiado Vengo del olor y Virtud de mi  
padre y del amor desta tierra cerrana la sentencia.  
estaoda.

agui Vengo guaiado  
de olor de la Virtud a acabada.

Q mi padre a sembrado  
en esta tierra amada.

del y de mi quenda y Annetada.

En lo mas alto de estas Puertas estaua el sol y la  
Luna Pintados, el sol estaua rodeado de nu  
blados, mas el muy Desplandeciente y claro la  
letra de sea.

Post nubila. Itebus.

Qdize despues de tantos nubladis y tempestades  
como este Reino a padecido y la de mi Padre y  
suia. y despues de tantas calamidades como el  
Reino a sufrido de enfermedades y enemigos.  
con la venida del Virrey se muestra y al Sol claro

120  
24  
Virreyes y gouernadores del Pru.  
la luna q significaua. Ciudad de Lima  
tama llena y serena con vn mote q dize.

Recipit Unum quo orata Desfulget,  
Qes de sea mira vn sol de cuius luz Recibe su  
Desplandor y por esso se muestra clara y alegre.

En cima del arco estaua la de dication y o jez  
ta del sea Por la ciudad al Virrey con esta letra

S, P, Q, L, D, D, G, D, M,

obpatriam Reparandam.

quiero de sea el Senado y Pueblo de Lima o  
preco este Arco al señor don garcia de mandoca  
Por la asperancia q tiene de q con su venida  
sera Reparada esta ciudad

en cima de todo si tuuiera fiso el Arco se mui  
do Panos este verso de Virgilio.

Miratur molem qarta magalia  
gondam.

Admirase don garcia de ver la grandeza de  
esta ciudad en otro tiempo en Planchas  
y aora esta tan III<sup>ta</sup> y opulenta y por no auer

Discurso de gouernos.

Lugar segurado ~

Estos Logos El Arco y sus figuras contenian ~  
La Viueina como temprano y en vna camorra  
paso a la casa de Diego Ruiz, Cuento a vna gelosha  
q se estava adreçada, para ver la entrada y Re-  
tubimj del Vicei, El qual salio de la Sacara  
de doña El Vira Auualos y luego le cogieron  
en medio las dos Companias de arcabullo  
Tomando la Vanguardia la de los Arcabuzeros  
y la Retaguardia la de los genéles Sombreros  
lanças con orden miera q el Vicey amara  
da do q los Arcabuzeros en los movimientos q se lasadas  
lleuasen vna vanda carmosa y q los lanças <sup>la p</sup> lle-  
uasen vna vanda de la misma color empero des-  
de el sombrero por medio el tiempo y Regando el  
Vicei como veinte pasos a do estava el andien  
salio de la sacara y vino a pie hasta vna sobra  
grande q le tenían hecha, de la qual es-  
tavan el sítial y encima el misal El qual blas-  
semanades escuano de cabildo a vno y puesta  
sobre el la mano / Don fran manriq de Tava Ca  
realto

De Viceies y gouernadores del Peru.

25 121

Valleio de El Sorden de Santiago futor y Veedor  
del Rey nro señor y Regidor mas antiguo desta  
ciudad / se como El juraméto acostumbrado y  
acabadas estas ceremonias / El Vicei como El  
cavallio q era blanco y la guarnición de terciopelo  
negro y todo El follaje y guarniciones de oro y  
negro, vistossísima y costosa / El Vicey traia  
vestido jubon, y calca Parda, Calcera deo landa,  
alta de camino espuelas doradas, Cueva de Ambar  
guarnicida de oro, sombrero de tafetan negro  
con caireles de oro y trenca de Ambar con caire-  
les de lo propio, Menas de Piecas de oro y Pie-  
las, Plumas en el sombrero moradas y bobo  
mto morado /  
Comencose desde el Arco ayr en esta forma / La  
Primera gente q Partio fue la Culca de los yndios  
q eran muchos todos Vestidos de de fezentes co-  
lores de sedasy oro / con sus mandadores y con  
muchos generos de Armas, Despues qua El cap  
Don Juan de Aluaga Vestido de leonado y  
Plata con su Compania q era toda la ynfanteria  
desta.

Discurso de goviernos.  
desta cibdad hera mucha costosa y bizana mete  
a derecacion, Parecio estremadissima mente por  
la continuacion de las cargas q<sup>e</sup> quando q<sup>e</sup>  
todo estava cubierto de estruendo y sumo.  
esta compania seguia El capitan Pedro de  
Carate con la guarda de gentiles Sombres de  
Luzas de cavallo Todos con sus Armas  
y municiones y Gantas Rojas en las celadas  
y los Arcabuzos al Sombro y El capitan Pedro  
de Carate no salio señalado en cosa alguna  
de bizania auy lo jia mucho en el Aspeda  
militar de su persona. la causa fue El luto  
por la muerte de doña Luzia de Luando su m.  
Tras esta compania yuan los gentiles Sombres  
de la cassa del Virrey hera mucha cantidad.  
denados en dos en abito de camino. Saldales guar  
dar este orden y concierto Rodrigo delgadillo  
Tesorero del Virrey  
Seguia luego tras Ellos toda la cavalleria de  
Veñeros y gente de luto desta cibdad.  
Luego la Universidad las facultades con sus

De Virreyes y gobernadores del Peru. 26 122  
y prisionias y bonas q<sup>e</sup> Parecian muy bien.  
Seguan luego las manos de la abdad abstinias sobre  
los brazos, suavia la Real Audiencia y alcaides  
de corte con todo el concurso de sus ministros y offi  
Despues los Reyes de armas con sus cotas desape  
rujados, tras Ellos Rui diaz de Rojas, cavalle  
rizo mayor del Virrey, la cabeza descubierta con un  
estof Plateado desnudo sobre el Sombro de recodo  
esta cerimonia fue El Palmero q<sup>e</sup> la Vno este Virrey  
a sus lados yuan quatro lacayos con la Abrea de  
El Virrey y Vno de ellos lleuaba sobre el Sombro  
El velliz q<sup>e</sup> es una cubierta de Tezuapelo con q<sup>e</sup>  
cubren El cavallo hasta de bajo. Los estribos q<sup>e</sup>  
sirun de grandez q<sup>e</sup> aca sino es la Persona del  
Virrey no la puede Usar ni poner otra  
Luego yuan los pajes del Virrey, Vestidos de librea  
hera amarilla. y negra gorras y Plumas de  
la misma suerte y desuaperrudados tras ellos yua  
los tenientes de capitan de la guarda y cavalle  
rizo a pie y destocados. El teniente de la guarda  
lleuava un bastoncillo en la mano. El qual tenia q<sup>e</sup>  
con q<sup>e</sup> los Pajes fuesen en buena Sorden y consuelo

Discurso de goiernos.

Después venia El P<sup>do</sup>. D<sup>ho</sup>. Gera Carmesí y muy  
 Rico, las Varias lleuaba los Negidores, y  
 los Cordones del cauallo los abalaces ordina-  
 rios Vestidos con Doyas Nocagantes carmosis  
 de terciopelo, y gomas de lo mismo q<sup>do</sup> los puntos  
 y cada vno de Por sí parecían escopidamente.  
 Debajo el p<sup>do</sup>. yua El Virrei Ben señalado con  
 su buena disposicion y agradable Presencia,  
 de donde se vez generosamente sin Ausencia ni  
 Albruo de todos los balcones y Ventanas haz  
 algun modo de pansa donde los caualleros q<sup>do</sup> lle-  
 uaba el P<sup>do</sup> le dezian q<sup>do</sup> arria algunas damas  
 y señoras. Paq<sup>do</sup> como todas estaban embocadas  
 no eran conocidas, sino de los q<sup>do</sup> sabian las  
 Ventanas no auian de estar. y El P<sup>do</sup> no  
 podian lleuarlo tan alto q<sup>do</sup> siendo lo El que  
 yua de bajo tanto en parte no se le podia ver  
 El D<sup>ho</sup>. y era necesario Saer alguna de  
 ligencia para de jarse vez y en todas las Par-  
 tes q<sup>do</sup> se ofrecio tener este miram<sup>to</sup> siempre paso  
 quitando El sombrero a las damas, conq<sup>do</sup> dauo  
 la.

De Virreies y gouernadores del Peru. 27  
 la satisfacion q<sup>do</sup> se espezan de su cortesania. 123  
 Despues del P<sup>do</sup>. yua El quion El que lle-  
 uaba yua en cuerpo sin q<sup>do</sup> ninguno fuese a su  
 lado. luego yua Julian de bastillas ayu gavia  
 sido del Virrei y muy antiguo C<sup>do</sup> del Marques  
 su padre aguien El Virrei tonia en q<sup>do</sup> Ve  
 neracion asu lado Joan osorio gauilanes ma-  
 yordomo maior, y Antonio de Torres de To-  
 fresneda, su Camarero, y Ant<sup>do</sup> de Berdia su  
 Secretario, y Fran<sup>co</sup> de Canizares gent<sup>do</sup> sobre  
 de la camara.  
 De tras estos caualleros yua cinco P<sup>do</sup>s de  
 camara en sus cauall<sup>os</sup>, vno lleuaba una  
 Lanca otro vn morcion muy vistoso con sus  
 Plumas en Vazon otro vn Venablo, otro  
 una maseia de terciopelo / otro vn sobrero  
 cubierto con vn tafetan.  
 El Capitan de la guarda era su lugar entre  
 el resto y los Reyes d<sup>ho</sup> armas de donde se iba  
 a ordenallo y mada lo todo.  
 La guarda de aluauaderos yua de vn lado  
 otro

Discurso de gobiernos

75 y otro desahogada, y donde acababa  
entraba El capitán don Pedro de Cordova  
guzman caballero del abito de santiago. ca  
pitán de la mas <sup>buena</sup> y generosa compañía.  
y se sabe q aya en el orbe como dije en el cap  
de los gentiles. Sombres lancas y justicia  
cion desta compañía.

Despues venia su Alferes con el estandarte  
y los gentiles Sombres lancas las llevaban  
en las manos y sus adargas embrocadas to  
das en bellos carallos y Ricos jaczes susco  
tas Puestas y celadas con muchas Plumas y  
Vandas Rojas, Parecian cierto admirabile  
mente por q la calidad de tantos caballeros  
como allí yuan con tan gran silencio se oyo  
y con cierto hazia ser de todos mirada y Des  
petada, y aun en diada Para ser uno de ella  
Los ministros atabales y trompetas yuan  
Repartidos por diferentes partes y largos.  
exercitando su arte muy bien y continua da  
mente.

De Virreyes y gouernadores de Peru. 23

1241  
Comencose a caminar con toda esta moquino  
sa traca y orden por medio de ynumerable suma  
de gentes y con ser tanta la distancia de calles ex  
cedia El acompañam<sup>to</sup> de fardo pobladas y llenas  
tanta suma de Ventanas, Salones y cerrados y  
Parecia querese venir abaxo con el peso de tantos  
Personas

Llego El Virrey a vna golosia Verde donde Tu  
Virreina se<sup>ra</sup> ser Vista veia. allí se detuvo un  
breve espacio, hasta q por vna cortadura de la  
golosia. la Virreina saco un Antojado de oro que  
trae para Reforzar la Vista, El qual visto por  
El Virrey como señal de licencia, quito el sobaco  
y bajo la cabeza y mando andar a los que  
llevaban el palio fue caminado sabiendo  
algunas pausas. los olores y perfumes eran  
tanos q parecia estar en la selva araba. y de  
ciertas Ventanas arrojaron gran cantidad de Pl  
sobre los q pasaban con algunas letras q mos  
traron mas contento q Elegancia,  
mas a Rib<sup>a</sup> desta Celosia de estava la Virreina

na Vno vn castillo agüion combatió Vna go-  
leia con muchos artíficios de fuego y el de se-  
fendia con los propios, tanto gran dato el id-  
bate con mucho estrepito de cañones y gran  
Rogorjs de la gente.

~ Dijo el oficio de sargento mayor El capitán Saicho  
de Ribera q' lo era de esta cibdad y Puerto y  
El de maestre de campo don frñ de quinones q'  
lo es de todo quando estedia no fue de efecto porq'  
como la orden de la entrada se dio por el Virrei  
aquella se siguió y don frñ se fue en su  
lugar sin salir a mandar cosa alguna.

~ Puesto el sol Llego el Virrei ala Iglesia  
maior donde se apeo Saziendo el oficio  
de Cavallerizo i. Diego de agüero vezino  
de esta cibdad y Regidor Perpetuo della,  
apeose Primero El cavallerizo y entro eo  
El escud' delante y El Virrei entro a la  
Iglesia donde el Promisor, dignidades,  
Canonigos, y clerezia le estava esperando  
y servida el agua bendita Paso asusional  
y hizo oracion y boluó a tomar el cavallo

~ Saziendo vn Potos a la Plaza se entro en las  
casas Pb. ya de noche donde luego llevo la  
Virreina en su carroza / Don Beltran de castro  
su hermano gozo de libertad este dia andá-  
do embocado mirando lo mucho q' aula q' Ver-  
Por q' de otra manera no fuera posible / otra  
noche Vno alcañias delante de Palacio en unas  
Ventanas del quarto de don beltran q' sallan  
a ella, estubo el Virrei / Dentro de Potos abas  
Vno toros y Juego de cañas sin libreas y desde  
ny a algunos hizo la libdad su fiesta de toros  
y Juego de cañas, en los dos Puertos Jugado treinta  
y dos cavalleros diez y seis en cada Vno / Prohibio  
soles q' ninguno sacase bordado brocado ni tela  
niso en las libreas porq' de fado q' El Virrei no ter-  
nia dello gusto ni contentamj, El que lo llevase  
no se le permitia jugar i. Todos lo tuvieron por  
cosa dura, porq' entian buena ocasion querian y  
apetecian mostrar su desseo y animo en fin lo q'  
fue de toros y pelos y Potos fue mucho y muy  
luzido

~ La Virreina salio en Vna litera y sus damj y deudas



Discurso de gobiernos.

en carrozas y coches, acompañada toda la ciudad, y la guarda ordinaria hasta los arcos, y en las calles de cabildo para el efecto estaban adelantados, a la mano derecha de la breca venia don Beltran hermano de la Viueña, y a la izquierda don geronimo de Torres y Portugal hijo del conde de Villar. y dentro de un breve espacio de termino salio el Viuei con la Real Audiencia y vinieron otras personas junto a las de la Viueña no siendo de otra sola la colgadura de seda y lo demás de los de una extremadísima colación y muy curiosa de mucha diversidad de cosas, Pasados los toros y juego de cañas se acabaron las fiestas y aun la breve Darsa, y el Viuei dio a los negocios por estos dias, por mano de su secretario Antonio de credia, y ltra del despacho q hizo para que no dilata el dar aviso a las D<sup>as</sup> audiencias, Abades y Villas de su Viueinado de su elección promeij y llegada a estos Reinos, y a los obispos y Iglesias q estan en seda vacante y otras personas vecinos cavalleros y gente principal y ofi de la Real Sapienda, y corregidores de natura

30 126  
El Viuei y gouernadores del Peru. les q ninguno quiere ser el Postero en las para bienes y demostraciones de contento y alegría. tambien se ocupó en hacer un diligencia y cartas suyas fuese a todas las Abades de arriba, para avisar a los ofi de lo que y importava y convenia q toda la saz a su mag<sup>te</sup> perteneciente y tocante se cobrase y embiase con toda puntualidad, y cuidado para q el Rei mio señor pudiese con ella ser prevenida y ayudado, y q a toda q venia de estar aqui mediado mayo diendoles el servicio q al Rei mio señor en ello hacian y a el tambien y por el contrario. No puedo pasar en silencio q la primera fiesta q vno despues de la entrada en esta ciudad fue el Viuei a la yglesia maior / Predicó el Padre geronimo Ruiz portillo de la compaña de Jesus q fue el Primer sermon q el Viuei oyo y el ultimo q el hizo, en el dijo muchas cosas pertenecientes al gouerno con el zelo y espíritu q se esperaba de quien se creia estava de camino para el cielo.

05  
Discurso de gozitecos  
los demas dias, fue visitando uno de los con-  
vientos de frailes o monjas, El primero fue  
el de el seafico san fran. do no pudo dejar de  
enternecerse con la memoria del sepulcro de el  
marques de Cañete su padre.

Capítulo 17 de el Armada q' el  
Virrey despacho a correr la costa  
y que trajesen de Anca la Plata  
de el Rey nro señor

Al tiempo y quando a esta cibdad suelen llegar  
el navio y nauea de la entrada en este mar  
del sur de algun Pirata o corsario yngles,  
y siempre suelen ser pasada navidad q' es el  
tiempo comodo de desembocar el estrecho de  
magallanes, q' por el mes de enero y a el Virrey  
tenia prevenidos tres buenos galeones de  
el Rey nro s, armados, manados y a vi-  
tuallados, y con la soldadesca conveniente  
y necesaria, no solo para de fensa sino para  
ofensa y por general apedro de Arana lu-  
gar teniente suyo en el callao, con los capita-  
nes y offf necessarios a quien dió y instru-  
cion.

De Virreyes y gouernadores del Peru. 31  
cion q' corriese esta costa toda basta por cima de  
anca y q' despues bajase a ella y embarcase en  
la flota armada toda la plata ansi de sumo  
como de particulares q' alli oviere y la traje-  
se a esta cibdad y la q' traço este general y  
este año se embio a tierra firme del Rey nro  
señor. fueron millon y medio de ducados  
y tres millones en suarios de Particulares  
ganose no solo en no pagar nada. sea mag' de  
lo que le tocava, sino en lo q' montaron los  
fletes de la de Particulares.

Capítulo diez y ocho del seruy  
y prestido q' el Virrey pidió  
en estos Reinos en nombre del Rey  
nro señor y en virtud de sus

de comisiones.

Bien a vris visto discreto y sabio loor. y  
ambages y Rodeos aya tomado antes de en-  
trar ni embarcarse en el golfo de los orizales  
servicios deste Virrey, del qual art' de con-  
tinuarlos ni suscoriarlos l' dire lo q' del gran  
Virrey don fran de toledo e dicho l' q' sabia bazer  
e lo q'.

Discurso de gouernos.

Elección de personas / las de quien se auia  
de informar queua y siempre desee fuesen  
las mas experimentadas y curadas en  
las cosas del Reino l. Para negocios de quom  
mar y tierra elegia los q la sabian y ven  
dian. Para los de Papeles los q en ellos  
se auian enado, y los q los auian versado y  
tenian dello opinion, Para los de cargos  
y oficios los q entendia q en mas de cargo de  
la Real conciencia y suia los exercian.  
Sobre estas tres basas y Pizamides, que  
Puede hazerse ni fabricarse q no sea a consoldo  
y de los quilates del oro de tribaz de mi no digo  
aunq pudiera, lo que Cuenca a la Reina  
et quorum pars magna fui. l. q fue que fue  
mucha seruida de sacar del libro de la Razon.  
como contador della Por su mag<sup>a</sup> en estos Rei  
nos y de mi memoria Verdadera. q El mas  
cierto libro l lo que este Virrei hizo en al  
gunas comisiones y nuevos aduientos q El Rei  
nro se le cargo y otras q puso en ex<sup>on</sup> ante  
su gouerno.

De Virreios y gouernadores del Piru.

32

128

El Primerio fue dos R<sup>as</sup> cedula susdadas en  
Madrid a seis de marzo del año de ochenta y  
nueue q En la una se encarga y manda. Pida q  
estos Reinos le sirvan graciosamente y en em  
prestado con la mayor cantidad q les fuere po  
sible las quales son del tenor sig<sup>te</sup>.

El Rei,



Don garcia de mendota a quien e prouido  
Por mi Virrei gouernador y capitán genl. de  
las Prouincias del Piru / auiendo con mu  
cho dolor y lastima considerado El daño y  
estrago grande q El demonio n secho en al  
gunas Prouincias y tierras de la enstidancia  
donde mo se antes era seruido con gran fee y  
Religion y agora los vemos en Redados en  
Señores y eregias y Por este medio Menos de  
Tribucion y escandalo y q no solamente an  
negado El Respeto y Reuerencia deuidos a la  
Santa y glesia Catolica Romana y al Vicario  
de Jesu ensto l señor nro Genella Preside y

Discurso de goviernos

Y Perseguido los fieles, y católicos cristianos  
cuyos clamores llegan al cielo con sus gloriosas  
almas coronadas de martirio / cometiendo otras  
yrasaltos, y abominables ofensas, como Preuan-  
cadores herejaticos, tan pezeiros y detestables  
q causan horror y espanto / sino q pasando  
adelante con su atrevimj, y profetava la mar /  
Robando como publicos salteadores y Piratas /  
y Persecuendome q ami como hjo obediente  
de la dñca santa yglesia. Católica. convenia.  
El cuidado de detestar este monstruo tan Pe-  
cioso y dañoso a toda la cristiandad, (quise  
tomar ami Cargo esta empresa,) y así hize  
juntar Vna armada tan gruesa y con tanto  
aparato y costa quanto Pareció q convenia.  
Para poderse conseguir El intento / y puesto q  
con Vnidad de Duques, continuas oraciones y  
ayunos y limosnas se encomendó año señor  
como cosa q solamente se en caminava a gloria  
y gloria suya. fue servida su oculto Juizio de  
castigar ala cristiandad con el suero q se vio  
y aver q este y otros trabajos q se padecian.

con q

De Virreyes y gobernadores del Pru.

33

con q su santa yglesia es a fluyda, mozeren mis  
Peccados con flando en su divina bondad y misericor-  
dia, e determinada de proseguir la soberbia em-  
presa, así por lo que toca al bien universal de la  
cristiandad, como por otros fines de gran ymport-  
y consideración, q sean mirado muy atentamente, y  
como para cada lo hazer. es menester mucha virtud  
y de mis Rentas y Patrimonio / no se puede sacar  
Respeto de estar tan enveñados ex Santos y casico  
sumidas a causa de las grandes expensas, costas  
y gastos q sean hecho y continuamente se hazen en  
las guerras q sean tenido con El Turco enemigo  
comun de la cristiandad, y los moriscos q se Reve-  
laron en granada, / y se tiene al Presente con los  
reyes Rebeldes de mis estados de flandes / os  
fuerza q me ayude valer de mis Reinos / y autiendo  
mo estos hecho va seruy tan notable quanto a Vros  
entendido. Esperando le no menos de aquese y de  
los he mas de las yndias occidentales, meo Diestro  
en avisarlos de este suceso y de mi determinacion  
Para q mis buenos y leales Vasallos, autiendo

© Biblioteca Nacional de España

Discurso de gouernos. 1.

naturales de ellos acudiendo a tan precisa necesi-  
dad, con el amor q me dauen, como a su País y  
natural q tanto los estima y Precia y q si bien  
se mostraron liberales. El año de setenta y cinco  
quando se partió la goleta agora q la ocasion es  
tanto maior, se esfuerzen a socorrerme, con la de-  
mostracion a q persuade tanto aprieto y necesidad  
y así os mando q se la Representen de mi parte  
a los prelados y estado eclesiastico, a las cibdades  
y pueblos de españoles. Veámos encomenderos, Per-  
sonas particulares, tratantes, caciques e yndios, sig-  
nificandoles, qzian Justicia es q Pues bien  
en tierra tan prospera y Rica y en Ella son man-  
tenidos en paz y Justicia, libres de Pechos, y im-  
posiciones y alcavalas, y de los fechos de estos ynten-  
tos particularmente a no deuean beneficio por  
la seguridad de sus Haciendas y del trato y  
comercio en q tanta Perturbacion auerian  
por parte de estos Piratas Sezejos Des una de las  
Principales causas q me yncitan a su castigo  
me haga un señalado seruij, graciosamente con  
la largueza q yo espero de ellos y de manera  
que

130  
34  
De Virreyes y gouernadores del Peru.  
q pues esta diligencia en aquellos Reinos den  
exemplo para los demas, y de todo se constitua  
la gran suma q se Dequiere, asegurandoles que  
de mas de lo que se podran preciar de auer me  
seruido y ayudado en tiempo tan trabajoso q Sol-  
gare q en sus Pretensiones, lo Representen para  
q Deuian morar, y q demas del seruij orzoso  
me presen cada uno de por sí toda la cantidad q  
pudieron los Prelados y eclesiasticos de sus  
Rentas y Haciendas, pues estas no las ocupan  
en tratos y granjerias, ni sobre sus dignidades  
tienen pensiones, subsidios, ni escusados, y lo q  
Presen lo han de boluer a cobrar, a los plazos q  
Ellos quisieron señalar de más cosas q dentro  
de sus casas, los Veámos encomenderos, Ansi  
mismo de sus Rentas y Haciendas gan Deu-  
bido de mi mano para su aumento. Los mi-  
neros anticipando la paga de alguna breui-  
cantidad de Plata a cuenta de los quintos, y  
de los adogues, los mercederos y tratantes Va-  
cando con alguna Parte de sus caudales por  
un pequeño y prorualo de tiempo los caciques

## Discurso de gouernos.

yn dios de mi corona adelantando la Paga  
de sus tributos y los de mas como mejor pidi-  
eren, y con dia prudencia. y aueriguada secretos  
y Prudentes medios y El amor q todos os tiene  
no dudado de q se fara una muy gran cosa, mien-  
to estando la tierra tan prospera de metales  
y tratos, y la gente tan descansada, y la ex-  
de todo lo qual os Remito para q lo encaminéis  
como mejor os pareciere y comenzando la diligencia  
desde tierra firme por Encartagena no a Vrag  
batar Respeto de los daños q en ella an hecho  
los corsarios y a las cibdades del distrito de  
los Dioces donde os pareciere q se sauaa cosa de  
consideracion. Podéis embiar a algunos de  
la dicha au, y a los Presidentes de las de mas  
y a los Proffidentes de las de mas, y a los prebados  
Preuendados y cabildos de las cibdades. del dis-  
trito embiareis los despachos q Van aqui con los  
quales esenueis, graciosamente y a los Vederos  
Recos, en la sustancia q os pareciere y correspon-  
dicos eis con todos para q todo venga a Via mano  
y se os comuniquen y para esto efecto y para q  
tengan

De Virreyes y gouernadores del Piru. 131 35  
tengais luz de todo se os embiara de mañana  
seis de marzo mill y quye y ochenta y nueve y o  
El Rey por mandado del Rey mio y Joande y  
Cruz.

## El Rey.

Don garcia de mendoca aqui en e Prouido  
por mi Virrey gouernador y capitangeni de  
Las Prouincias del Piru. como esta empresa q  
a determinado proseguir contra los crejos es tan  
de El servicio, de mio señor, espero en su diuina cle-  
mencia q la de favorecer de manera q nos oiam  
sean de conseguir muy Prosperos sucesos, pero  
q a permitido / tanto apuro y necesidad como  
se Representa, en el despacho q Va aqui, para  
q se manifieste su prouidencia, y por q mediante  
Ella confio q a deser grande ayuda El seruy y  
emprestado q sea de pedir en El Piru y tierra  
firme os encargo q Por El mejor termino y orden  
q os pareciere deis acatender esta tan Preuisa.  
necesidad para q a medida della correspondan

Discurso de gouernos

El seruicio gracioso y para lo q' toca al empres-  
tado en que auis de hazer gran fuerza y dili-  
gencia procurado q' sea vna gran suma y la paga  
a los mas largos Plazos q' fuere posible y a se-  
gurarais a los q' por este camino me siruieren a  
toda su satisfacion, dandoles libranças sobre mis  
offo de aquella treua en las cajas q' se les viniere  
mas a quento para q' se les pague de qual quier  
hacienda mia q' entrare en su poder y a los tiem-  
pos y plazos q' con ellos se acordare y conuenieren  
sin q' se les dilate en ninguna manera. Y por  
la presente mando a los dichos mis offo cumplid  
y paguen las libranças q' en ellos hizierdes  
por razon de lo sobre dicho y inserta en ellas  
esta mi cedula, segun y como se lo ordenare  
y constare Decreto y certificacion de la Real  
Por q' se pagare se le deva y pase en quenta y  
demas de q' por via persona sacais las libranças  
de las de nombre de d'os y Panama y de las de  
mas hasta llegar a la de los Reyes la dicha con  
los eclesiasticos, Vecinos, y personas par-  
ticulares, menores tratantó con quier cosa.  
En.

132 36  
De Virreyes y gouernadores de el Reyno  
con la destreza y buena mano q' con foy, embiare  
is a las dhas cibdades q' os pareciere alguno de  
los oydores de la audiencia de los Reyes como se dize  
en la cedula q' va con esta y en las demas buenome-  
dareis a los corregidores, o a las Personas q' os pareci-  
ere q' lo sacan mejor y con mas gracia y contentamj  
de los q' mean de servir en los sobre dicho, y a los q'  
quieren de salir a entender en ello segun señala-  
reis algun salono de manera q' tambien ellos me  
sirvan en de uerle moderado guiandolo todo  
como yo lo espero de vna Persona, zelo y d'nden.  
de Madrid a seis de marzo de mil y quij y o. de  
ta y nueue yo el Rey Por mandado del Rey  
nro J. Juan de ybarra.

~ Llegado q' fue el Virrey segun dicho a esta cibdad  
en seis de enero dia de los Reyes del año de no-  
uenta, con el zelo grande q' tenia al serui-  
do de su mag<sup>d</sup>, y a poner en e<sup>l</sup> lo que le auia  
cometido y en cargado, con el dicho seruicio  
y emprestido, deseoso de acertar en el principio  
y comienço del, no obstante q' como antiguo y  
experimentado baguiano tenia consigo y auer  
dado

Discurso de gouernos.  
dado lo que conuenia y ymportaua. gozando en  
fresco del contentamj y alegría q' de su Venida  
todos mostraua tener assi Presentes como ausente.  
mando llamar a acuerdo los oydores desta Real  
audiencia. Fiscal y ofi<sup>de</sup> de esta Real Audiencia y  
así con ellos el acuerdo siguiente. ~

### Acuerdo. ~

En la cibdad de los Reyes en nueu e dias de  
El mes de febrero de mill y quinientos y nouenta  
años, el señor don garcia de mendocia visorrey  
garcia gouernador y capitán genl, en estos  
Reynos y Prouincias del Peru Tierra firme y  
islas, Presidente de la Real Audiencia y es  
llida q' reside en esta cibdad de los Reyes  
mando juntar a acuerdo genl a los señores  
oydores de la dicha Real Audiencia licenciado  
Diego de Cartagena, y doctor arriaga, y alonso  
Chado de castilla, y licen<sup>do</sup> alonso maldonado  
de Torres y doctor munes de arcediano fiscal de  
su mag<sup>dad</sup>, y don fern<sup>do</sup> manrique de laza factor, ant<sup>es</sup>  
daualos.

133 37  
De Vinuales y gouernadores del Peru  
Aunals, Tristan Sanchez contador, Jueces ofi<sup>de</sup> de  
la Real Audiencia y así juntos su señoria. les pro  
puso y dijo q' estando en el Puerto del casti<sup>lo</sup> de  
esta cibdad de los Reyes, luego q' llego a el auia  
tratado con los dichos señores oydores y fiscal.  
cuya de la Orden q' se debia y podria tener para  
poner en e<sup>fecto</sup> lo que su mag<sup>dad</sup> cometia. y enua  
garia a su señoria, por sus RN cedulas, cerca de q'  
Procurase q' en este Reyno se hiziese a su mag<sup>dad</sup> el  
seruicio y emprestido q' pretendia por una vez  
por las causas y Para los efectos contenidos en las  
dichas cedulas RN, lasquales les auia manda  
do leer q' son las q' a tras quedan dichos y que les  
auia parecido q' no era buena ocasion para lo  
poner en efecto. Respecto de las Viruelas y  
saramplon. q' auia dado en los naturales y espa  
ñoles y otras personas de esta Prouincia y de  
las de abaxo de q' auia muerto mucha gente.  
Por ser vna Pestilencia genl, la qual se guia con  
tinuando en las Prouincias de arriba y quedara  
esta causa. los dichos naturales y todos con  
mucha a Prieto y necesidad, y q' tambien  
estaua



Discurso de gouernos

estauan con Ella, los Vecinos encomende  
us por la misma Razon y auerse mandado  
q se Retruuiese El tercio de los tributos q los  
dichos naturales deuián de sus tasas, Por la  
dicha postilencia. Hasta q se supiere la Neu  
sita, y Detassa de ellos, y q Llegado su señoria  
a esta ciudad de los Reyes, se veña lo que mas  
conuiniere / y q despues de auer Venido a Ella,  
no obstante q la dicha enfermedad y era camu  
nando y Llegado de Prouincia en Prouincia  
Sasta Potosi donde a dado con tanto Rigor como  
sea entendido y q Por esta causa a deseuido El  
tratar este negocio, lo qual atenido y tiene a  
su señoria. con mucho cuidado por ser de la calidad  
y importancia q es, y q así reparado no di fe  
rito lo mas, y q conuiniere al seruicio de su mag,  
ponerlo luego en eze, Para lo qual pide a los  
señores oydores, y al dicho fiscal y offe P<sup>o</sup> -  
traron y confieren sobre Ello, y con el orden q  
se podrá dar para q se haga con m<sup>o</sup> comodidad.  
y con las maiores Ventajas q sean Posibles.

131  
De Virreyes y gouernadores del Peru. 38  
y auendose mirado y considerado tratado y  
confenido sobre Ello l. fueron de Parecer q  
su señoria ymbre luego las cédulas de sum,  
q conia desta materia fue seruido mandadas  
pachar para las audiencias P<sup>o</sup>, de los Charcas y  
quito, y Para los obispos y cabildos, ecclesiás  
ticos y seglares, de las ciudades, y para los Pre  
lados de las ordenes de sus distritos, y su señoria.  
les escriua, y a los Vecinos y otras Personas prin  
cipales q le pareciere, y a los corregidores para  
q todos se señalen y auentafen en servir a su  
mag, en tan Precisa y Urgente ocasion. y q  
lo propio hagan los naturales. y q desta Real  
audiencia salga vno de los señores oydores a  
la ciudad de gramanga y Villa de guanacabe  
lica y a las ciudades del Cuzco y areq y Villob  
de Camana y gua y caneta, y Procure lo  
mismo con los vecinos encomendados estando  
y habitantes en las dichas ciudades y Villob  
y con las personas q estan y Residen en la  
Villa de oroposa y asiento de guanacabica  
y con los caciques y Principales y naturales

Discurso de gouernos  
y corregidores y de los del camino de los de  
partimientos de cada parte por la orden que  
mas conuiniere para q se haga y consiga el  
dicho fine y intento procurando q todos sirua  
con la mayor cantidad q fuere posible, y por  
lo q toca a losyndios sea de Procuraz q sirua  
asumag con los bienes de comunidades de lo  
q oviere en las cosas dellas. y de aqui a  
delante truuieren para q lo puedan hacer  
con mas comodidad, y los caciques y Princi-  
pales de sus bienes Propios ppor muchos  
dellos son Nicos, y en esta cibdad su  
Procuraz q los cabildos eclesiastico y seglar  
se auentafen, y ansimismo los Vecinos para  
el exemplo de los de mas, y Para lo q toca  
alos estantes y abitantes en ella. Uuabildo  
Justicia y Regimij les haga Juntas por sus  
Perrogias encabildo abierto y q den sus  
Poderes por estados / cada vno a dos Personas.  
Las q los pareciere para q tratende este genero  
con su señoria y q seefetue y acabe con lo que  
Podran servir a su mag, y asi por seruicio  
gratioso como Por Via de emprestado por Vna  
Vez.

De Virreyes y gouernadores del Pnu. 39  
Vez y para lo que ande servir los naturales 135  
y indios de los terminos de esta dha cib  
dad su señoria llame a algunos caciques y  
Principales, y lo trate con Ellos, y para lo q  
toca a las cibdades, de quantos ha y llora en  
Cajon de Villal de Amado y Caña y los q  
de estas partes, su señoria despahe Personas  
confidentes y entendidas en ello, con las cartas  
y Reales necessarios, Por q ning no es posible  
y mas en esta armada lo que de ella procediere  
conuenga q aya tiempo para preuenirlo y cobrar  
lo en todas partes para q se embre en la otra y  
darse. ansimismo a su mag de lo q se yna haciendo  
y su señoria mando q luego se embra en las  
dhas cartas y despachos, y q para lo que  
toca a esta dha d y lo de mas de suso despahe  
su señoria Prouea y ordenara lo q conuenga  
conforme a este acuerdo y Parecer de don Jn  
Elluen de Ramirez de castilla. Doctor Ar-  
tiaga. Doctor alonso enado de castilla. El Licenciado  
maldonado de Torres, doctor nuñez de  
mendoza l. don jhan manrij de Lara ant  
de

Discurso de goviernos  
de unalob. Tristan saru de 3 ante mi Aluuro  
Ruiz de manamuel.

Capítulo diezy nueve de la elección  
q el Virrey hizo de la Persona de  
El Licenciado Alonso Maldonado  
de Torres y dor desta Real au para  
q fuese alas ciudades de arriba  
apoderar el dicho servicio.

ya el Virrey auia embiado a los Presidentes  
de las Reales audiencias de la plata y san  
juan del quito, conforme al acordado por  
seis provincias Remotas y de largos distancias  
donde seria necessario tiempo para hazer  
diligencia con las cédulas de sumag q el  
Virrey traxo para ellos, y para los preladados  
y cabildos de las ciudades, y villas y  
las demas cartas y Decretos q le parecieron  
necessarios para la buena direccion y suceso  
de el dicho servicio y emprestido y asento  
alas dhas audiencias, Presidentes dellas.

De Virreyes y goviernadores del Peru, 40  
y obispos, cabildos de las ciudades y villas  
y a los corregidores, Vicarios y curas de las  
doctrinas, en algunas Principales y otras,  
quando mando apercibir al licen alonso ml  
donado de torres y dor de sumag, en esta  
Real au, de unos buenos, sabios, y Pruden-  
tes medios, Destenida, y zelo del seruij  
de su mag, tenia no solo el Virrey, mas todo,  
el Reino gran satisfacion, Para q fuese  
a las ciudades, del Cuzco, quamanga, are-  
quipa, Villa Rica de oropesa de quicacade  
lica, y a los corregim<sup>os</sup> de los naturales de sus  
distintos, y por los del camino de, por ser  
distante de esta ciudad, y no poder yr el  
Virrey a ellas, y de consideracion. de a donde  
se esperaba su sustancia, y leido y entre-  
go, los Decretos comisiones e yndiciones  
y cartas q fueron necessarias y conueniente  
cuya ordenacion cometo el Virrey al Autor,  
y la correspondion y satisfacion a lo q esen-  
tial y auisauan, las personas a quien to-  
auia cometido y encargado, y otras q despues

Discurso de gouernos,  
nombre, y la quinta y Razón de todo lo que  
se promete y en su parte, y las especies que  
se mandaron para q lo vno se vendiese y  
todo se cobrase, en q fue su mag<sup>a</sup>, mucho  
y bien servido. l. no tubo el <sup>do</sup> mal  
nada necesidad. mas q vender q se ofrecia  
en q servir a su mag<sup>a</sup>, para q no ante passase  
esto como Principal, al oca<sup>o</sup> de su  
quietud, casa y Regalo, y así luego se  
apresto para el viaje, el qual hizo por  
la sierra por ser en ella el mayor concurso  
de naturales, lo que procedio de ynterese.  
para su mag<sup>a</sup>, mediante sus loables termi  
nos, sagacidad y Valor es lo que se contiene  
en la Relación de todo el Reino poniendo lo q  
cada vno de los comissarios hizo como a  
delante se vera.

Capitulo veinte de las dificultades q al Virrei don garcia se  
le ofrecian ante de pedir en esta  
ciudad el seruij<sup>o</sup> emprestado.

De Virreies y gouernadores del Peru. 137. 41  
como en la vida del conde de Villaz. Refere  
con el zelo grande q al seruij<sup>o</sup> de su mag<sup>a</sup>  
tenia, sin tener borden ni com<sup>o</sup>, sinia como  
co a pedir este seruij<sup>o</sup> a los Prelados de  
yglesias q en esta cibdad se hallado, y al  
estado eclesiastico, y ansimismo a los vez  
encomendados. y de otras con q este negocio  
se auia desmatado, y desflorado. Lo otro  
auia hallado la ciudad tan triste y lastimada  
de la gran peste q en ella auia auido. Lo  
otro auerse en esta ocasion perdido un nauio  
q llamaua de morgana. con gran suma de  
Saqueada. ten q alcanzo parte a muchos de  
los estant<sup>o</sup>. y abitantes y por otras causas  
de consideracion temia la torriedad q auian  
de tener.

Capitulo vintiuno del orden  
y traca q el Virrei tubo para  
comenciar a pedir el seruij<sup>o</sup>.  
y acran los diez y ocho del mes de octubre,  
quando quiniendo el Virrei comencar est

11 Discurso de gouernos.  
este neq. despoes de auer dispuesto los mismos  
y voluntades de muchos para q. acordasen  
con el a sus obligaciones poniendo les por de  
lante el seruij que sonan ala mag. diuina  
y sumana y el plazer y contentamij q. en  
ello nequira y fenseaua en esta ocasion, a  
su Aruego y Pedimij, mostrasen el afecion  
amor y voluntad q. le tenian, mando llama  
mos, los canillos ecclesiasticos y seculares.  
con distincion, vniuersidad ad. y a los deynos  
encomendados y feledatarios asi desta  
ciudad como de otras q. en ella se hallaro  
y a los canilleros y q. principal y Personij  
de contratacion, y a los de mas estando ya  
si tanto en ella, de los quales hizo su  
zer memoria. Primer con distincion  
de species y en diferentes dias y con  
ocasion genero de los Defen. dos les  
hizo leer publicamente por aluano Ruij  
de nauamuel secretario de la goner  
nacion de estos Reinos ante quien como  
tan versado Perito y exper. en las cosas  
della.

188 42  
De Vnivers y gouernadores del Peru.  
della esta, las cedula y comisiones q. el  
Vniversario del Reimo señor Para Pedir  
el dicho seruij y emprestido y acabado  
de loco. ~  
Capitulo Veinte y dos de la pro  
puesta y Planca q. el Vniversario  
quando Pido el seruij  
con la mag. q. Representara y grauedad  
de q. era de naturaleza dotado les dijo y pro  
puso. Ser el Rei mio unico y solo defensor  
de la fee y yglesia de Dios contra la qual  
cuia tantos Reinos y prouincias Rebel  
das en flandes, francia, alemania, ayr  
galateca, y q. Por las costas, y gastos  
q. en ello habia, se hallara con la necesi  
dad en sus Re cedula expresada, y  
q. estando estos Reinos, tan lejos de poder  
por sus Personas acudir los dellos a esta  
defensa, como lo de espana lo hazian y

## Discurso de gouernos.

auian seido con ellas y sus hijos, Criados y  
 tenia por muy cierto, seruirian a su mag.  
 en esta ocasion, tan Vigente y Preciso, con  
 tanta liberalidad y buen animo q se  
 cesase de ver la fision amor y Voluntad  
 q le tenian, y no quorran quedar y infero  
 res en la demostracion desta. ala Relacion q  
 tenian, de la suma y cantidad con q los Rei  
 nes de España le auian seruido, pues estos  
 eran de mas opulencia y Riqueza, q q lo q  
 deseen era Para gozar de la quietud y Paz q su  
 mag. los pretendia y deseaba, q con tanta  
 Veras las pñatas y creces de y regalanzas  
 Pretendian perturbar, y q Vltimo del seruido  
 Galamag, diuina en Ello Sacian. la Summa  
 tenia muy a su cargo El agradecim. del ser  
 uicio q le hiziesen y su señoria en su N.  
 nombre para en qualquiera Pretensio  
 nes q tuuiesen hazerles merced, pues para  
 El N. de la Podian poner por merito y  
 causa.

El Virreyes y gouernadores del Peru. 43  
 causa lo q lo seruien seruido como su  
 mag. mandaua lo hiziesen. y a su señoria  
 de facion en la obligacion q conuenian a  
 los q en esto mas se señalasen. abq. En el  
 del cabildo y Por todo El como alcalde mas  
 antiguo a aquel año, Respondio El capitan  
 Joan de Barrios vecino de esta cibdad lo sig.

Capitulo veinte y tres de lo que  
 Respondio El capitan Joan de  
 Barrios en n. del cabildo.

q El dices q la cibdad tenia de mostrar  
 en ocasion tan Precisa El q de seruir a su  
 Rei y a todos tenian, era muy granuoso  
 como siempre lo auian seido, y la fision  
 y amor con q acudirian en esta sazon y  
 tiempo a ponerlo por la obra mediante lo q  
 a su señoria querian y amaua mas q El  
 Posible era ninguno por auer seruido hab  
 dad con El q no tenia, en tiempo de El Virrey  
 conde de Villae. y q Ellos en particular

Discurso de gouernos  
cada uno se alentaba a mandar de sus  
propios bienes y hacienda, lo que pudiese  
y dando el d'cho alcaide principio al d'cho  
seruicio y emprestado, se començo el d'cho en  
ciudad en la forma q' e d'cho, y la sumada  
lo que monto el d'cho y de las de mas de  
el Reino se vea en esta Relacion.

No os parezca sabio y discreto letor q' el  
particularizar, este genero de seruicio q'  
el Reino hizo a su mag', y su viues q' lo  
pidio y procuro asiado por mostrarme,  
puntual y liuro, en lo que por mi mano  
paso, q' tambien fueron los demas ad'ntos  
de q' tengo la razon de sus Principios medios  
y fines, los quales tropello y sumo por q'  
en otra parte de mi libro con memoradas sino  
q' me parecio forzoso y necessario por si se  
ofubiere otra vez el pedillo seuer q' se hizo  
en tiempos pasados y q' desulto en cada parte  
para q' mejor se auerite.

De Viues y gouernadores del Reino  
Generos.

Ducados.

195 114793 18

Libertad de los Reies Ar  
coorpo, y obispos, Gen'li  
se hallaron clerigos ve'ntos  
encomendados personas de  
contintacion estant' y  
abitantes en ella seruicio  
oratis con ciento y noventa  
cinco mill quatrocientos  
y setenta y nueve ducados  
y tres D' y con seis cientos  
y diez missas, y noz y ven  
te costales.

Misas costales

D 610

D 220

Puerto de Calles.

11463-518

Seruiose en el al d'cho  
señor gratis con mill qua  
trocientos y sesenta y tres  
ducados y cinco D'.

311033-118

Corregim' de canete  
con tres mill y ochenta y tres  
ducados y vn D' y çien

Discurso de gouernos.

Ducados una fanega de maiz y de  
inter y tres de trigo y de  
pro. - - - - -

generos.

maiz Trigo  
21 lb 23  
Petro. 1.

Corregimj de yca.

con catoze mill y ochenta  
y dos ducados y tres lb y  
con tres mill trezentas y  
noventa y dos botijas de vino  
diez y seis lb de garuano  
seis lb de trigo de do de farina

botijas de vino

3032.

fanega y media de maiz seis  
cientas botijas vacias todo  
gratis y mill y quatro ps  
corre prestados por tres años.

garuano Trigo  
16 lb 6 lb

farina maiz

botijas vacias

620.

Corregimj de orizales

con tres mill novecientos y  
veinte y tres ducados y cinco  
lb y medio - - - - -

Corregimj de la salina

con un mill ochocientos y

De Virreies y gouernadores de Pina. 45

Ducados. y diez ducados y quatro lb y  
quenta en cabezas de ganado la  
uno - - - - -

generos

ganado vaco

40 - cauce

Corregimj de Sanca

con quatro mill ducados y seis lb  
quenta y con cien fanegas de  
trigo quince lb de maiz catoze  
de trigo, cien botijas de vino con  
to de Vinagre. - - - - -

Tierras maiz

200 lb 15 lb

Trigo Vino

14 100

Vinagre

100.

Por mano y orden del Rey Alonso millo  
nado de Torres oy dor de esta Real au se.  
siento al Rey nro con siguiente.

Corregimj de guaracim.

con tres mill ciento y ochenta y  
nueve ducados y tres lb y pres  
tados por seis años mill ps corre  
Por lamisma.

Corregimj del Valle de lauja.



Discursos de goviernos  
 Ducados con setenta y dos mill quatro  
 cientos y treinta y cinco ducados y  
 seis Rs. gratis, mas dos mill  
 720 45-678  
 trescientos y veinte carneros de la  
 tierra, quinientos y una vacas  
 tres mil y noventa y seis  
 quinientos y noventa y seis de  
 coca, mill y noventa y cinco  
 de maiz, un caballo de potro  
 ciento y cinco y nueve vacas, dos  
 Pollos un leon dos Palomos.

generos.  
 carneros de cast.  
 20320  
 vacas Paes  
 3000  
 coca maiz  
 14200  
 caballo gallo  
 1 150  
 Pollos Pollos  
 1 2  
 leon Palomo  
 1 2  
 Dieros  
 6

Corregimij de los yanos

con siete mill setecientos y setenta  
 70779-78  
 y noventa ducados y siete Rs. y  
 gratis y con quatro mil carneros  
 de ganado de castilla y cien vacas

carneros de cast.  
 40  
 vacas  
 100

Corregimij de canita

con un mill ochocientos y sesenta  
 y seis ducados y cinco Rs. y tres

Ducados y veinte y dos carneros de castilla  
 y mas otros quatrocientos y noventa.  
 y todos fueron setecientos y setenta  
 y cinco.

generos.  
 carneros de cast.  
 11735

Villa Rica de oropesa de oron  
 cabecera  
 con sesenta y quatro mil y quinientos  
 ducados y diez Rs. y mas diez carneros  
 64000-100 de carga.

Carneros de cargo  
 1010

Ciudad de quamaña.  
Por lamisma.

con veinte y seis mill setecientos  
 260739-100 y ochenta y nueve ducados y diez Rs.  
 gratis y una daga de oro y  
 diez fanegas de trigo doce y  
 de maiz, veinte cestos de coca un  
 solar de tierra y una espada.

Daga de oro.  
 1  
 Trigo maiz  
 12  
 coca solar.  
 20 1  
 espada  
 1

Por lamisma. Valle de maomaia.

con mill y diez y doce ducados y

84  
Ducados. Diseniso de ganeiros  
quatro de ganeiros y con mil y dos  
tos de coca. generos.  
Loca.  
11002 ces

Corregimj de los lucanas.  
Por el mismo  
con diez y ocho mill doz y sesenta  
13 D 235-17<sup>ra</sup> y ocho ducados y dn de ganeiros

Corregimj de los angares y  
Por el mismo  
con mil y quinientos y sesenta  
11560- ducados y mas a en de trigo  
y quatro de maiz Ingo maiz  
100 4

Corregimj de villas,  
Por el mismo  
con onze mill quinientos y no  
11594-27<sup>ra</sup>uenta y quatro ducados y tres

Corregimj de sangareo  
con cinco mill novecientos y tre.  
11939-27<sup>ra</sup>uenta y nueve ducados y dos  
Por el mismo - La gran cibdad de leuzco

47  
Ducados. Reuieros y gouernadores del Piru  
con ciento y tres mill. trecientos  
y treinta y nueve ducados y nueve  
de mas setecientos y sesenta  
103 D 339-9<sup>ra</sup> tos de coca y treinta novillos y una  
mula, - - - - -  
cestos de coca.  
760  
novillos mula  
30 1

Corregimj de canana y  
cananilla.

Por el mismo  
con onze mill quatrocientos y  
111409-17<sup>ra</sup> nueve ducados y dn Real - - -

Corregimj de asangareo  
y a sillo.  
con nueve mill setecientos y treinta  
9 D 726-27<sup>ra</sup> y seis ducados y dos

Por el mismo  
Corregimj de canas y canes  
con ocho mill quin y diez y nueve  
311519-27<sup>ra</sup> ducados y nueve

Corregimj de cananilla.

74 *Discurso de gouernos*  
 Ducados. con nueue mill quys y treinta y *generos.*  
 91133-28 *Nocho ducados y nueue P<sup>as</sup>*  
 ~ *Corregimj de quispicacse.*  
 Por el mismo con quatro mill bezientos y vein  
 41133-38 *ocho ducados y ocho P<sup>as</sup>*  
 ~ *Corregimj de condesuyo*  
*del Cusco.*  
 ~ con nueue mill quinientos y quatro  
 91147-37 *y siete ducados y tres P<sup>as</sup>*  
 Por el mismo ~ *Corregimj de Auancay.*  
 ~ con ocho mill diez y quatro  
 81145-28 *cinco ducados y ocho P<sup>as</sup>*  
 ~ *Corregimj de yucay.*  
 Por el mismo  
 ~ con tres mill setecientos y doze  
 31171-27 *ducados y dos P<sup>as</sup>*  
 ~ *Corregimj de losomasaynas*  
*y cotabambas.*  
 41101-37 *con quatro mill ochenta y un*  
*ducados y ocho P<sup>as</sup>*

43. *444*  
 43. *444*  
*generos*  
 De *Viniés y gouernadores del Piru.*  
 Ducados ~ *Corregimj de los arimaynas.*  
 ~ con entorzo mill ochocientos y  
 141132-9 *quarenta y dos ducados y quatro*  
*P<sup>as</sup>*  
 Por el mismo *Corregimj de Andaguillas.*  
 ~ con setenta y cinco mill y ochi  
 71101-31 *ta y ocho ducados y tres P<sup>as</sup> y medio*  
 ~ con Veinteynauo carnos ovinos  
 ~ con *seis y media de maiz ciento*  
 ~ *y una onca veinte y seis vello*  
 ~ *nes, cinco y seis carneros de cast*  
 ~ *sesenta y ocho paños quareta y*  
 ~ *seis de papas, seis cabras, seis*  
 ~ *Puerros, un yegua veinte y*  
 ~ *quatro se de trigo, tres se y m*  
 ~ *de yuca fancega y m de ma*  
 ~ *ni, veinte paños de mato.*  
 Por el mismo *Corregimj de Chiquis y*  
 ~ *marcas.*  
 ~ con dos mill quinientos y veinte

	Caneros o uaca
20	maiz
	100
	oncas vellones
101	26
	carde cast.
56	Papas
	44
	cabras
6	Pays
	68
	yeguas
81	Trigo
	24
	yuca
6	36
	mani
15 1/2	mato
	20

Discursos de soberanos.  
Ducados 211499-388  
71599 ducados y siete P<sup>as</sup>

Corregim<sup>o</sup> de los Andes.  
Por el mismo.  
con mill diez y siete ducados  
y siete P<sup>as</sup>.

Corregim<sup>o</sup> de Panamarca.  
con veinte y un mill quatrocientos  
y noventa y nueve ducados tres  
P<sup>as</sup> y medio.

Provincia de Cuzco.  
Por mano del Licen<sup>do</sup> Joan Diaz de la  
Plaza oydor de la Real Audiencia de  
Plaza de quien el Presidente della  
fizo election para q<sup>e</sup> p<sup>er</sup>diere este  
servij y emprestado en la cibdad de la  
Paz y Cuzco y en otras Villas  
y p<sup>er</sup>ablas del d<sup>ho</sup> d<sup>ho</sup> de aque<sup>lla</sup> Na<sup>tl</sup>.  
an. y corregim<sup>o</sup> de naturales  
fizo con gran zelo puntualidad y

generos.

137 145  
D. Viceroy y gouernadores del P<sup>er</sup>u.  
Ducados 370291-300  
Cibdad y con grande Villa de  
la hacienda de su m<sup>o</sup> q<sup>e</sup>  
con veinte y siete mill diez y noueta  
ducados y tres P<sup>as</sup> y mas  
mill y ciento y unq<sup>e</sup> y tres car<sup>as</sup>  
neros, ciento y catorze Paos y nue  
ue carneros y ouejas de la tierra  
y dos cargas de c<sup>er</sup>uño

370291-300  
Cibdad de Arequipa.  
Por el Licen<sup>do</sup>  
m<sup>o</sup> donado.  
con veinte y nueve mill sebe  
cientos y catorze ducados y nueue  
mill y setenta botijas de vino.  
Vino 110.60

Corregim<sup>o</sup> de Camana.  
son siete mill quinientos  
y noventa ducados y seis P<sup>as</sup>.

Corregim<sup>o</sup> de Collasuyo  
de Arequipa.

Discursos de gouernos generos.  
Ducados con tres mill y treinta y dos ducados y diez P<sup>as</sup> y mas con se.  
Vino  
734 60<sup>tas</sup>

311032-1017 P<sup>as</sup> de vino  
Corregim<sup>o</sup> de condesado de Aragua.  
con cinco mill ducientos y sesenta y vn ducados y vn real y mas con vn argollon de oro q<sup>e</sup> peso trescientos y ochenta y cinco pesos de oro q<sup>e</sup> se embio en especie.

511261-1017 mas con vn argollon de oro q<sup>e</sup> peso trescientos y ochenta y cinco pesos de oro q<sup>e</sup> se embio en especie.  
Corregim<sup>o</sup> de los collados.

con siete mill setecientos ochenta y seis ducados y tres P<sup>as</sup>.  
711736-317

Cibdad de la Paz.  
con setenta y cinco mill y catorze ducados y diez P<sup>as</sup>.  
711014-1017

106 136  
50  
generos.

De Virreyes y gouernadores del Pru.  
Ducados  
Por el mismo. Corregim<sup>o</sup> de los parajes.  
con veinte y ocho mill setecientos y sesenta y nueve ducados.

Por el mismo. Corregim<sup>o</sup> de curacollo.  
con siete mill setecientos y treinta y siete ducados y vn real y mas de coca.

Coca cestos  
1193-1/2

Por el mismo. Corregim<sup>o</sup> de Paracacolla.  
con siete mill dos y veintidos ducados y cinco P<sup>as</sup>.

Por el mismo. Corregim<sup>o</sup> de Illiza.  
con ocho mill ochocientos ochenta y vn ducados y siete P<sup>as</sup>.  
311331-717

Cibdad de la Plata.  
Por mano del Licen<sup>do</sup> Joan Lopez de Cepeda Presidente de la Real Audiencia

Ducados.

Discurso de gouernos.

con quien Soblauid y aguien fuer  
dirigidas las cédulas y comisiones  
del Rei nro señor. para aque  
nto. --- -- -- -- --

generos.

130134-

con diez y ocho mil ciento y trein  
ta y quatro ducados, y mas dos ota  
cientos y veinte fl de trigo y treinta  
nouillos. --- -- -- -- --

1001152

novillos

30

Villaymperial de Potosí

Por mandado del mismo Presidente  
Vino para el efecto desde la ciudad  
de la plata y Por la del general  
don Pedro Torres de Vlloa, corregidor  
a la sazón en ella era proveido por  
el Rei nro S. en q. mas lo suzoran Va  
lor, discrecion Pruden y maña y  
Zelo de la buena direcion y suceso.  
desto neq. se deuá las gracias no solo  
en ser el q. o mas ventajoso en esta  
ocasion en aquella Villa si udo.

194

Ducados

De Vinueros y gouernadores del Puro  
asumag. mas exortado y animado

generos.

alos demas Para q. asu. mitacion  
Si fuesen lo propio. ---

2101660-

con doz y diez mill seis cientos  
setenta ducados todos oratis ---

Corregimj de los caragas.

con veinte mil ciento y nouenta y  
nuene ducados y medio D. y m. j.

carneros de  
La tierra.

201199-

quatrocientos y sesenta y ocho carneros  
de la tierra. --- -- -- -- --

468

Corregimj de Pacia,

171131-911

con diez y siete mil ciento y o. setenta  
cinco ducados y nueue D.

Corregimj de Porco.

511435-21

con cinco mil quatrocientos y o.  
setenta y cinco ducados y dos D.

Villa de san bernardo de tar. Va

311043-11

con tres mil y quatrocientos y o. ducados  
y cinco D. y un agramanil de plata.

aguanamil  
de Plata.

Ducados *Discurso de gobiernos.* *generos.*  
 quatrocientos y cinco y dos Vacas,  
 veinte y cinco arrobas de vino dos  
 cavallos, ciento y ochenta ovejas,  
 sesenta carneros todo gratis. --

Vino 280  
 Vacas 452  
 cavallos 2  
 carne 60  
 orrosas 130

Corregimj de misq  
 y Peona.

con siete mill y sesenta y tres ducados  
 7 Dobi-7<sup>na</sup> y siete P<sup>na</sup> y mas ciento y catorze  
 cestos de coca, dos ovejas, diez  
 cas, novecientas y quazenta botellas  
 de vino, cinco fo de maiz, dos polus  
 de ciento y veinti un carneros, cinco  
 Patos. Un maco todo gratis. --

Coca 119  
 Ovejas 200  
 Vacas 100  
 Vino 742  
 maiz 50  
 carneros 121  
 macos 2

Corregimj de coc Sababa Potros

con veinte y dos mill ducados y  
 treinta y seis ducados y diez P<sup>na</sup>.

Corregimj de los yampa  
 vas.

Ducados *De Virreyes y gobernadores del Peru.* *generos.* 52  
 con dos mill sei cientos y noueta

2 D 693-9<sup>na</sup> y ocho ducados, nueve P<sup>na</sup> y medio

Corregimj de Sasanta

1 D 950 con novecientos y cinco ducados

Corregimj de Samarcos  
 de Anca.

con tres mill y novecientos y treinta

3 D 936-4<sup>na</sup> y seis ducados y quatro P<sup>na</sup>

Saciedad de Leon de Guanuco

5 D 035<sup>na</sup> con cinco mill y ochenta y nueve  
 ducados y ocho P<sup>na</sup>.

Corregimj de los conebucos.

5 D 27-5<sup>na</sup> con cinco mill ochenta y siete du-  
 cados y cinco P<sup>na</sup>.

Corregimj de c. Sine Sacocha.

4 D 633-4<sup>na</sup> con quatro mill sei cientos y ochenta  
 y ocho ducados y quatro P<sup>na</sup>.

Cibdad de los sac Sapotas

Discurso de gouernos e generos

Ducados con mill ochocientos e cinco ducados

110854 libras e quatro rs. - - - - -

Corregimj de los Paullas

con trezentas e setenta e seis ducados

113762 libras e dos rs. - - - - -

Corregimj de Lusa.

con mill e vn ducados e vn m. Potros

1100000 e dos potros - - - - - 2

Cibdad de trujillo.

con siete mill e quatro e cinco

ducados e vn r. e trezentas e

onze libras de maiz e treinta e ocho libras de

trigo e vn fute e quatro libras de

cerca - - - - -

maiz Trigo  
311 lb. 33 lb.  
cerca fute  
4 lb. 1

Corregimj de ca Jamarca

con tres mill e ciento e ochenta e cinco

ducados e quatro rs. e veinte e tres m.

carneros doze pueros e treze cabras

bis todo grates - - - - -

maes carneros  
23 4  
70 pueros  
12  
13

Ducados e Virreyes e gouernadores de l'India e generos

Corregimj de cana

con ochocientos e treze ducados

113134 libras e quatro rs. - - - - -

Corregimj de santa

con ochocientos e treinta ducados

1103000 libras e vn r. - - - - -

Corregimj de cuba

con mill e doscientos e quinze ducados

112936 libras e seis rs. e con

cientos e veinticinco libras de trigo de

cinco e vna fanegas de maiz e quinze

fanegas de cana - - - - -

Trigo maiz  
125 lb. 21 lb.  
Sanna.  
15

Cibdad de san fran

de quito

Por mano del doctor barros de san

millan. Presidente de la Real au.

de aquella cibdad con quien ha

blanca. e quien quien dirigidas.



Discursos de gouernos.  
 Ducados. Las comisiones y cédulas del  
 Rey mo I no tuvieron tan buen  
 sucesso como se truuiera en otro su  
 mo y persona por q la suya de todo  
 era aborrecida y malquistada por  
 sus y imprudentes terminos y medios  
 con treinta y Vn mill seiscientos  
 y setenta y tres ducados y treze  
 reales.

Corregimj de Otavalo.  
 con tres mill ciento y treinta y se  
 is ducados y dos r<sup>es</sup>.

Corregimj de Riobamba.  
 con ochomill y treientos y un  
 y tres ducados y diez r<sup>es</sup>.

Corregimj de Chimbo  
 con mill ducados y Vn Real y con  
 Veintiocho q<sup>s</sup> de Viscocho veinte  
 fanegas de trigo veinte de maiz  
 Viscocho trigo  
 21 q<sup>s</sup> 20  
 maiz  
 20 p<sup>l</sup>.

Ducados de Vinuales y gouernadores del P<sup>ro</sup>  
 gouernacion de los quijos  
 con dos mill quinientos y treze duc.  
 y cinco r<sup>es</sup>.

La gouernacion de Yaguazap<sup>o</sup>  
 con tres mill doz y setenta y dos duc.  
 y ocho r<sup>es</sup>.

La gouernacion de Popayan.  
 con veinte y tres mill treientos y  
 veinte y ocho ducados y Vn real.

Ciudad de Cuenca,  
 con seis mill, seiscientos y setenta  
 y dos ducados y diez r<sup>es</sup>.

Ciudad de Guayaquil.  
 con seis mill quatrocientos y setenta  
 y Vn ducados y quatro r<sup>es</sup>. y ciento  
 y noventa y cinco piezas de mader<sup>a</sup>.

Ciudad de Puerto Viejo  
 con dos mill y treinta y cinco ducados  
 y cinco r<sup>es</sup> y medio.

mader<sup>a</sup>  
 175 Piezas

Ducados

Presencia de gobernanos

generos.

Ciudad de Comora.

con quatro mill y quatro cientos  
y ochenta y quatro ducados y seis P<sup>as</sup>

40484-68

Ciudades de Loja y Jaen.

con seis mill seiscientos y cinquenta y tres P<sup>as</sup>

60357-58 siete ducados y cinco P<sup>as</sup>

la gobernanacion de  
Tucuman.

Por mano y orden del gobernanador

70594-95 de ella y com<sup>on</sup> del Presidente de

la Real Audiencia de la Plata

con siete mill y quinientos y noventa y quatro

ducados y quatro P<sup>as</sup> y con sesenta y tres

cordones, dos pavellones, veinte

y un aparejo de cavallos veinte

costales, sesenta y nueve cavallos

quarenta y dos potros, doce machos

chucayos treinta y cinco novillos y

quatro bueyes.

cordones	63	Pavellones	2
aparejos	21	costales	20
cavallos	69	Potros	42
machos	12	novillos	35
chucayos	30	bueyes	4

Ducados

Vicarios y gobernanadores del Peru.

59

que todo el servicio gracioso del

Reino monto y sumo lo que fue

gratis sin lo Remitido y Perdonado

y sin censos q se Redimieron q es

tavian obligadas a pagar las cajas

P<sup>as</sup> de plata q sin magavia tomado

atributo y sin el beneficio de todas

las especies deferidas q lo uno y

lo otro fue una gran suma y cantidad

mas la Plata fue un millon quatro

cientos y veinte y seis mill seiscien

tos y ocho ducados y siete P<sup>as</sup> y m.

on  
M. 42611603-718 1/2

Y el Resumen de las especies no pongo lo que montaron ni sumaron por q en Relacion va puesto sino solamente q tubo el Virrey quando y contra uno en cada uno en q se beneficiasen lo mas en utilidad de la Real Hacienda q fuese posible y asimismo en esenuir a los cabildos, de las ciudades y Villas luego q los comissarios q obo le aueravian y dauan noticia del seruij gracioso y embresado q se auia hecho al Rei nro s en ellas y lo mismo a algunos Cavalleros y Personas principales q mas

Discursos de goviernos  
sean señalados dando les las gracias con to-  
das las palabras de Amor y Voluntad q se les  
deuian, y en particular ayudo a esto la marquesa  
en especial para las señoras de acapulca. loando  
El yntor a las matronas Romanas en auer se  
trataose entre todas las del Reino en seruy de  
su mag no solo suuendolo con Plata. mas a vn  
con las joyas y arcas de sus Personab.

Capitulo veiniquatro del  
ciuidado q el Virrey tenia  
en dar miso a su mag del  
seruicio todo y el que el Rey  
nos de estimar el que el  
Reino le auian hecho.

fic siempre el marquis dando q al Rey nos  
del seruicio q se le auia hecho en estas Partes  
en cartas misimas q le escriuio en veinte  
dos de nouiem bre del año de noventa vein  
dos de marzo treinta de abril, y Veintiocho de  
octubre del año de noventa y vno y Primero  
de mayo de noventa y dos y embiando en las  
dos armadas la plata q auia producido del dicho

152 96  
Virrey y goviernadores del Peru  
seruicio y de cada vna de quadera y memoria  
de las personas q le auian hecho, ordenando  
alos offi. de ellas el ciuidado q deuan tener  
en hazer esta cobranca, con forme a los quaderos  
de las mandas q les de fazienda entregadas. los comi-  
sarios ante quien se auia prometido el dicho  
seruicio y les a mandado tomar la cuenta de  
todo lo que an cobrado, y esta por cobrar y el Rey  
nos sea tenido por muy seruido de la dexte-  
ridad, Prudencia, Discrecion y bna q el dicho  
Virrey nos enpedirle, Voluntad y amor de  
sus vassallos españoles y naturales en hazerle  
como se manifesta. La vna Real carta q  
le escriuio del tenor siguiente.

El Rey

Don garcia de mendocia mi Virrey y capitán  
general de las prouincias del peru e visto la  
carta en q me embiades la razon del seruicio  
q me an hecho los Prelados personas eclesiasticas  
caballeros de las ciuidades y vassallos particulares  
españoles y naturales de las dichas prouincias  
y asi en la cantidad como en la Voluntad que  
le da.

Discurso de goviernos  
fidat y amor con q an acudido todos a mi seruy  
se conoce bien la mucha Prudencia, Solicitud  
y diligencia, con q auer tratado este negocio  
en cunvintura tan preciosa, tan preciosa e ymportante  
tanto lo qual y auer lo puesto, en ampararme por  
quenta a parte todo lo que esta Negociado y os lo  
W agradezco y estimo teniendome de todo Ello.  
Por muy seruido como lo sero, de q con El mismo  
cuidado y partes agora de aqui, luego a los pre  
sentes, la Voluntad amor y fidelidad, con q an  
acudido a mi seruido en tiempo tan oportuno  
y para efectos tan justos, y necessarios, llama  
do los para esto de mi parte y diziendose lo conto  
das las Palabras de amor con q me tenido y  
tengo por seruido de cada Vno y escribiendo  
ellos auer sentó con la misma conformidad y certi  
ficando a todos lo mismo q me an obligado a  
mazon por su mas seguro y Pacifica conseruacion  
con El maior beneficio y merced q les pudiere  
saber, y quan confiado quedo del amor con q con  
tinuaron mi seruido acudiendo a quanto de su  
parte conuiniere. y fuere necesario Para los  
mis

153 57  
De Virreyes y gouernadores del Peru  
mosmos yntentos de san Lorenzo a Veinte y cinco  
de setiembre de mill y quinientos y noventa y tres  
yo El Rey / Por mandado del Rey nro S. Juan de  
y bano.

Capítulo veinte y cinco de Vn  
nuevo ospital de Viejos Pensione  
ros, benemeritos q El Virrey y sus  
titulos y doto en esta cibdad.

Aunq hago memoria de en lo que se dió distribuido  
Por El Virrey cantidad de tributos vacos es bien  
particularizar aqui un nuevo ospital que en  
esta cibdad con Ellos doto y fundo y El qual  
de Viejos tan cargados de años como de anti  
guedad, y meritos en estos Reinos q aunque  
Procuradores, se celebran en la pieura de su noble  
sidad sin auerles alcanzado suerte ni morada  
de ninguno de los Virreyes, ni gouernado  
ros pasados, y aunq El Virrey se lo supiera en  
dillos alguna Divera, padecerian en la dila  
cion de auerse de traer de fuera parte y no  
tenian cada para esperar El gozalla, Por lo q  
Luego



Discurso de gouernos

Errogo q Vauo en terminos de la cibdad de Leon  
de guarruco Por muerte de don Rodrigo vello  
El Repartimj de cinco sacos de aplico trados los  
frutos del Por Vauo para dar de comer a estos Vie-  
jos a algunos de los quales antes y despues se lo  
dava el Virrey en su casa y de su mesa, lo q  
estos indios montañes, mando traer apoder de  
diego gil de aris de Positario oend. desta cibdad.  
a quien mando y ordeno les fuese dando para  
cada semana o mes tantos ps para su sustentacion  
y comida, conforme a las situaciones, y Venia  
q a cada Vno señalo. en el dicho Repartimj q  
quedaron, muy contentos, y sin Pretension y  
descargada la Real conciencia, y Ellos con  
obligacion de encomendar adios, la Villa, y  
salud y Prosperos sucesos del Rey don p bel-  
pe mo 5 y sus sucesores q solo con este cargo les  
fizo esta merced qdado.

Capitulo veinte y seis del rredera  
mij q hizo el Virrey de las minas de  
ordinaue lica

Acabado q fue el rrederamij q el  
conde.

De Virreyes y gouernadores del Peru.  
conde de villar sup con los mineros de  
grancaucolia, fue tomoso hazerse otro nuevo  
El qual sup y ofrecio en veinte y dos dias  
del mes de marzo de mill y quj y noventa  
años aciertando Villa del azogue q era  
obligados a entregar como en su vida del  
conde de villar escuñ tres mill y quj y  
ochoenta y ocho ps, mas, El quinto de los  
quales son setecientos y diez y qujntales q  
a Raon de ochenta y cinco ps mdian sa  
senta mill y noucientos y quaxda y  
cinco pesos, ensaiados, y los dos mill ocho-  
cientos y setenta y vn qujntales Pesos  
Sacado El dicho quinto a quaxda y cinco  
Pesos, ensaiados suman ciento y quaxda  
mill, ciento y nouenta y cinco mill  
cientos y quaxda pesos. i. y en ocho años  
Este auendami, corrio al Respeto mdto  
Vn millon y qujntientos y veinte y bn mill  
y ciento y veinte ps ensaiados.  
y tenon el asiento q El Virrey tomo con Juan  
de villegas y compania de las minas de  
azogue de santa y nest. sociedad de la trini-  
dad.

Acuertami  
en los azogues

dos  
Pesos ens.

on  
12521-120

Discurso de quinientos

daad y las de mas q auian vend  
 do En el año de mil y pasad los d  
 chos a crecento El Virrei por ser dife  
 ventó minas de las de mas en el asiento  
 q con ellos tomo q fize en los Reies q a  
 Veinte y siete de agosto de mill y quye  
 nouenta mill y dos quíntales de oro  
 que el quinto de los generales son  
 dozientos y quarenta q no son de  
 ocetra y cinco pasos ensaiados  
 montan veinte mill y quatro  
 tos, y los novecientos y setenta q  
 restanb sacado El dicho quinto a  
 quarenta y cinco ensaiados suman  
 quarenta y tres mill y dos y sien  
 q con seis mill quedan en espie de pla  
 ta en cada un año es todo setenta y  
 nueve mill y seis cientos y seis  
 y eno. so años amontado quíntales  
 y dos y seis mill y ochocientos y seis

Capítulo Veintisiete del  
 asiento de la aduina de ven  
 tas de ofiios.

en las minas  
 de alcorca y com

ensayado  
 5561300

De Virreies y gouernadores del Perú.

Las necesidades del Rei mo s con raciones des  
 pta de las uirtuosas cosas y gastos q hazia  
 en los estados de flandes y con amadas pue  
 sas contra los yngleses q todas las maras bene  
 ynfestadas q tratando de algunos reuenos ad  
 otros de adonde sacar Plata para el socorro de  
 fue Vno q en este Reino se vendiesen algunos  
 ofiios de q se sacarian cantidad de pesos q  
 esto era tambien en beneficio de sus Vasallos  
 por q se perpetuarian y las Republicas m  
 se en noblecerian teniendo para su gouy per  
 sonas propias / El Virrei con su gran sapien  
 daad y discrecion y despacho promisiones q  
 tantas misimas cometiendo a los corregidores  
 de las uddades y off de la Real Sazenda q  
 hiziesen traer en Pregon los dichos ofiios,  
 auiendo Primero señalado El numero de  
 Regidores q auia de auer en cada parte ca  
 tando los q tenían titulos particulares  
 dados por el Rei mo s. y mando a los corre

Discursos de gouernos,  
gildores y offi<sup>os</sup> P<sup>os</sup>, lo auisasen y embiasen  
testimonio de las posturas y pujas q<sup>e</sup> se fuesen  
Saciendo, y calidad de las Personas para q<sup>e</sup>  
teniendo Relacion de ellas y de los dichos offi<sup>os</sup>  
y precios q<sup>e</sup> por ellos auian visto El Virrey  
Si era bien se hiziesen los Demates en las di<sup>chas</sup>  
ciudades, y villas osi seria bien se hiziese  
los Demates en esta cibdad y Por auer El Vi<sup>rey</sup>  
re<sup>o</sup> tenido Relacion q<sup>e</sup> algunas Personas en  
quien no concurrían las partes y calidades  
necessarias, auian hecho posturas y Pujas  
durante El termino de los pregones a fin de  
quedar con los offi<sup>os</sup> de q<sup>e</sup> los conuiles de las  
ciudades se sentian y auian uia, de q<sup>e</sup> Prete<sup>do</sup>  
diesen gouernar sus Republicas, semejan<sup>tes</sup>  
Sombras / y El Virrey por obular los asos de  
y dar contento y gusto a los cabildos esen uio  
al deluzco, guamaga, arequipa, la paz y  
la Plata y Villa imperial de Potassi, que  
hiziesen no bram<sup>e</sup> de las personas, q<sup>e</sup> se parciase  
mas a proposito en calidad y parte para  
El buen gouerno de sus Republicas señalando  
a.

De Virreyes y gouernadores del Peru. 60  
acada vno El numero de Regidores. q<sup>e</sup> de pre  
sente le parcia q<sup>e</sup> deuia auer, demas de los  
Proprietarios / y El Precio Regulandole por la  
mayor postura q<sup>e</sup> se auia hecho a los tales offi<sup>os</sup>  
y en otras subiendo, conforme a la calidad de  
de la tal cibdad la de arequipa por ser seis prin  
cipales conuiles q<sup>e</sup> struieron a mill pesos en  
sañados, q<sup>e</sup> fue la cantidad q<sup>e</sup> El Virrey señalo  
no auendose hallado quien. Alas m<sup>as</sup> de  
seiscientos por vno de los Regim<sup>os</sup> / La de la  
Plata señalo otros seis q<sup>e</sup> struieron a su m<sup>as</sup>,  
con dos mill pesos, ensañados, de contado  
no auendose hallado quando se Pregonaron  
quien llegase adar mas de mill y dozientos  
en Potassi o de Veintiquatras, por las quales  
dieron cinq<sup>e</sup> y siete mill seiscientos, y oceta  
duados / y aung a todas las cibdades, Vi  
llas y lugares se embiaron los dichos despachos  
y en las quales ordinarios y extra ordinarios,  
desforado este negocio con cartas y otros  
despachos en mi tiempo nose vendieron mas  
de los q<sup>e</sup> aqui en suma Refiero y en el dis  
curso

Discurso de goviernos.

curso de estolbro se vezan los q mas vendio  
faltan otros muchos de q no se trata on q ynta  
resara el Rey mo. no poca cantidad de haz  
los despachos de este ad bimo tometo an simus  
mo el Vizey al autor con libro quenta y Razon  
q tuvo del Precio y cantidad en q se vendia  
y q p lagos las pagas, para hazerlo cobrar.  
y q todo se traiese a esta cibdad, en q siruio  
mucho y bien al Rey mo. y los officios ven  
didos y quantidades procediero solos sig.

Capitulo 23 de lo q montan los off  
vendidos en este Reino en el tpo  
q use el oficio de contador de la  
Razon de la Hacienda del Rey mo  
senor y gouernero del Vizey.

Officios.

Ducados.

Las depositarias generales:  
De Positarias quarenta y nueve mill cien  
to y quatro y cinco ducados  
y seis P<sup>o</sup> y medio. --- --

49 Millas - 614

De Vizcés y gouernadores del P<sup>o</sup>. 61  
Officios. Ducados.

Alguazilazgos maiores q sean  
vendido suma y montan en  
Alguazilazgos to y ochenta y nueve mill no  
vecientos y setenta y ocho y  
seis P<sup>o</sup>. --- --

139 Mill 973 - 618

De las escriuanias q sea ven  
dido an procedido ciento y be  
inta y tres mill qu<sup>o</sup> y setenta  
y quatro un Real y medio.

133 Mill 574 - 118

De las escriuanias Renuncia  
cionas sean sacado treinta y qua  
tro mill, trezientos y quarenta  
y dos y dos P<sup>o</sup> y medio.

34 Mill 342 - 218

De los officios de fundidores  
y ensaiadores an procedido  
setenta y seis mill seiscientos  
y quarenta ducados.

76 Mill 640 -

Alforazgos de la Venta de los alforazgos P<sup>o</sup>  
setenta y ocho mill qu<sup>o</sup> y setenta  
y siete P<sup>o</sup> y medio.

73 Mill 577 - 618



oficios

Discurso de gouernos

Ducados

Regim<sup>os</sup>

De los Regim<sup>os</sup> vendidos

206 D 64-34

dos y seis mill seiscientos y quarenta y ocho ducados seis

fielos execu<sup>nas</sup>

Las fielas executadas veinte y un mill y seiscientos

21 D 600-

Procuradurias

Las Procuradurias diez y seis mill seiscientos y quinze ducados

16 D 615-10

Contadurias

de las contadurias quarenta y ocho mill tres y setenta y cinco ducados y cinco p<sup>os</sup>

48 D 375-57

Y todos los dichos oficios q<sup>e</sup> se vendie<sup>ron</sup> sumaron y montaron ochocientos y un mill quinientos y ochenta y ocho ducados

todo.

355 D 533-01

capitulo veinte y nueve de la distribucion q<sup>e</sup> el Marqués de los tributos vacos, y en que

En los Reynos q<sup>e</sup> vacaron en los Reinos despues q<sup>e</sup> el marqués de castilla estubo en el p<sup>o</sup> de

De Virreyes y gouernadores del Piru. 62  
siempre tuvo mucho cuidado y atencion en las encomiendas q<sup>e</sup> havia q<sup>e</sup> no se perdiese la memoria de los nuevos y antiguos servicios de los primeros descubridores y conquistadores, por lo qual. S<sup>u</sup> Magestad aueriguó de la propiedad de todo o de parte del tal Reyno con alguna renta, o beneficio de las especies, dando situaciones a otros en los m<sup>es</sup> de renta y antes de encomendarlos lo via de bre gouerno, visto lo q<sup>e</sup> valian y montaban los frutos dellos asi en plata como en especies. aplicado por una vez la renta de un año o mas segun lea pareci<sup>do</sup> por tributos vacos.

Y adize como de los dichos tribu<sup>ta</sup>cion de esp<sup>er</sup>tos vacos se dio el hospital de los viejos los viejos benem<sup>er</sup>itos y antiguos bene<sup>er</sup>itos. r<sup>eg</sup>ulos de q<sup>e</sup> se debe m<sup>er</sup>itoria obra. tan del serui<sup>do</sup> de Dios m<sup>er</sup>ito. señor quanto de carga de la Real c<sup>or</sup>reccion y meritoria

Discurso de gouernanos.

otra parte dellos se aplicaron  
en cumplir algunas cédulas  
Cumplimj del, de sumag, de mercedes en los d<sup>os</sup>  
cos tributas por ser su Real Vo  
luntad.

otra parte bien conueniente  
necesaria se gasto en el Reparo  
de las casas de, qe elouan a  
Reparo de las Peñadas como edificio del tor  
casas de comodo y templo pasado  
de la dñidad qe Resulto. Sigo  
adelante de la obra como de ser  
uicio qe el Virrei hizo

otra buena parte de los d<sup>os</sup> m<sup>os</sup>  
en los Pobres. en las vacas se gastó en libranças  
Verfolatib. qe el Virrei hizo a Vicenta de  
putado de los pobres Verfolatib  
de la cédula qe por ser de los d<sup>os</sup>  
tan grande y lo mesmo las

obligaciones no auiendo obnida  
para socorro de tan Vegento y  
precisa necesidad se Redimio  
y suplio con ellos, los quales dis  
tributa el dicho diputado con for  
me a las memorias del Marques  
y Juan Reguladas conforme  
a la calidad mas o menos necesidad  
de los qe auian de recibir. Beneficio  
Asi mismo se gastaron los d<sup>os</sup>  
de la dotacion de la c<sup>os</sup> tributos vacos en la dotaci  
on y fundacion de una ynsig  
ne obra qe fue una capilla de  
qe nueuamente el marq<sup>s</sup> hizo en  
las casas del Del nro S. de qe  
Sago Particular capitulo adelante  
otra parte de los se m<sup>os</sup> buieron.  
limosnas a con ansimismo en socorro con ellos n<sup>os</sup>  
ventos de monjas monasterios de monjas y frailes  
y frailes pasados para ayuda a sus edificios y obras  
y otras cosas.

80  
Discurso de gouernos,

ad conotra se hizo. m. a algunas bo  
En y en pñ bres y mugeres con meritos y cali  
capales y an dad y padean necesidades, y  
tiguas. — Para todo lo dicho le an un des siem  
pre las manos llenas. —

Capítulo veinte. del  
asiento del nuevo aditio  
de la composición y venta.

de tierras. —

— Cada aditio tubo su tiempo y  
ocasion en Principiarse y comen  
carse, Despo de lo que al Virrey  
para su conueniente y ser necesario  
y asi quando desus bienes y heredades  
terminos eligio las personas q le  
parecieron de maior capacidad,  
suficiencia ynte ligencia y mas de  
las del seruy de su mag<sup>a</sup>, El Primer  
Para el asiento de la pñe de los

64<sup>160</sup>  
de Vinchos y gouernadores del Vir. —  
e Sarcas fue el maestro don frax Luis Lopez  
q se hallara en la pñe de los Sarcas, o bis  
po elto de Paraguarí y sperando el  
de quito q luego se fno persona de muchos  
letras gran discrecion y valor y de gra  
ynteligencia y esperen en las cosas  
de este Reino, el qual tubo tal con  
gran suauidad y blandura començó a yr  
esecutando las pñe de las y sagiendo las  
composiciones y ventas de tierras en el maior  
aumento de la sagienda de q le fue posible,  
cuy no tanto como el marques deseaua.  
Sucedio le en esta com<sup>on</sup>. El genl don pedro Torres  
de Ulloa conregidor de la Pr<sup>on</sup> de los Sarcas  
y villa y mperial de potosi, un canallero que  
con gran zelo del seruicio del Rey nro S. mudo  
valor y bñ y muy prudentes y sagaces ter  
minos. La fue continuando Resultando y  
Procediendo della, para su mag<sup>a</sup> mudos  
terros y siempre el marques en estas aditios  
ombiava los dos pñes a los mas lemas y de

## Discurso de quinquenas

Remotos distritos por q̄ suiese tiempo para traer  
se a esta ciudad lo que procurárese y socorzer  
con Ello en la flota asumaq̄.

Esta ciudad embio a la del curso y su distrito y  
corregim<sup>o</sup> la persona de El licen<sup>do</sup> alonso m<sup>do</sup>  
nado q̄ otra vez segun e Refen<sup>do</sup> avia ydo  
alo del servicio y emprendido de quien por  
no acordarale no digo nada por q̄ por mucho  
q̄ d<sup>o</sup> se entodo avia de quedar coito a sus me  
ritas, letras discrecion y solida prudencia,  
y así solo digo q̄ mediante lo dicho y ser  
tan querido y amado de todos y tan zeloso  
del servicio de sumaq̄ y tan puntual en  
El Resulto de su com<sup>o</sup> cyda mas ynteres q̄ de  
otra alguna.

Para el distrito de esta ciudad nombro al licen<sup>do</sup>  
fran<sup>co</sup> cueillo alcalde mas antiguo del enmen.  
mas antiguo en esta Real Audiencia. q̄ Vrode  
su com<sup>o</sup> como quien tambien a sabido y sabe  
vser de las q̄ de sumaq̄ atenido y el ofi<sup>o</sup> q̄ le  
en cargo y el asesor del marqués y des pnes

## De Viniens y gouernadores del Pim. 65

del Virrei don Luis de Velasco.

Para El de guamanga, eligio adon gabriel  
solano clérigo Presbitero y capellan mayor, de  
la capilla Real.

Para bujillo y sus Valles desde Chancaí a de  
lante señalo y escogio la persona del maestro  
fr<sup>o</sup> domingo de Valderama. del orden de pre  
dicadores, Provincial q̄ acabava ser de su orde  
Persona muy docta y Prudente. y de gran  
medios y traza.

en esta com<sup>o</sup> Provedor des pnes El gen<sup>do</sup>  
barto me de Villavicencio un canallero,  
en nada y superior a los dichos ni en El zelo  
del servicio de sumaq̄.

en los charapoyas y conejim<sup>o</sup> de aquella  
ciudad a El capitán joan Capata. y otros  
miseria y pobre, y así q̄ no los de entendi  
miento y buen zelo ni poco cuidados de dar  
buena cuenta de los officios y cargas q̄  
se le encargan, como siempre lo andado de  
muchos q̄ atenido. Resulto por lo dicho  
su comision.

Discurso de goviernos.

El distrito de la ciudad de mi señora de la Paz de que era corregidor Alonso Vasquez de Avila y Arze y los corregim<sup>os</sup> del distrito della, como el Virrey, al dicho y le pido como meter los de todo el Reino que es su calidad Valor discrecion y Prudencia, y ciencia le Sabian merecedores dellos. se debia como Contador de la Plaza ante quien lo heyo por todos vino a parar q las aueniguaciones au to diligencias y composiciones tomadas por El pueden ser documento y enseñanza para otros.

Al de la Villa de san marcos de Arica y valles de su distrito estubo en cargo del maestre de Campo Alonso Garcia. Demongaron mas versado en las guerras asi de los estados de flandes como en las de el Reino de Sile. dio de la com<sup>on</sup> de tierras muy buenas y muy satisfacion de quien se la dio.

De Virreyes y gouernadores de el Peru 66  
otras Vno q no reporto particularmente por ser de poca consideracion y Demas de las dichas.

Particularizado los q en el Particular deste adbitio de tierras entendieron. porq siem pre se sepa q sabia el marques a prouechar se y ocupar en los cargos toda suerte de personas y de todos estados y los q mas mejor sabian seruir al Rey no señor.

De todas las dichas comisiones Resultado pa sumag, mucha cantidad de Pesos ensayados y quedo mucho por acabar y concluir enq el Rey no S. y interesara y interesara Cantidad de pesos lo qual uso con la Venida de El Virrey don Luis de Velasco y auia suerte de tierras porq dauan sesenta mil Pesos ensayados.

Capitulo treinta y uno de la conpus de extranjeros y libit<sup>os</sup> de motaneses.



Discreto de gobernar  
otro arbitrio fue q todos los extranjeros q en  
este Reino oviere se comprasesen o fuesen e-  
cudados del y q los montañeses q quisieren  
ser legitimados para tener gobierno caros y  
oficios se legitimasen suuendo asu mag con  
lo q pareciere q era bien hazer lo a las Refe-  
ridas personas, se combia <sup>on</sup> para q en  
el distrito q se les auia en cargo lo pusiese  
en <sup>on</sup>, excepto Para lo desta cibdad q lo comie-  
to al doctor Joan fernandez de Realde ay dor  
de esta Real au. persona de mucha ciencia  
y destriedad en los negocios, y en este seruido  
muelo asu mag, ansien el cuidado de  
ynguir a los extranjeros q en esta cibdad auia  
en el Puerto del callao y en las de este.  
contorno como la cantidad de lo q Resulto  
para su mag,  
Capitulo treinta y dos del seruy  
de el quinto de losyndios.



